

# DIARIO DE LOS DEBATES

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXVII LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 184

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del Segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, la cual es celebrada el día 25 de mayo del 2023.

### C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quórum. 3.- Orden del día. 4.- Actas número 166 y 167. 5.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas. 6.- Informe de solicitud de gestión o información. 7.- Presentación de dictámenes. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Asuntos generales. 10.- Se levanta la sesión.

#### 1.

#### APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Diputadas y Diputados, buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once horas con once minutos del día 25 de mayo del año 2023, damos inicio a los trabajos de la sesión del Segundo Periodo Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo y en la modalidad de acceso remoto virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

#### 2.

#### EXISTENCIA DEL QUORUM

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Primera Secretaria, lleve a cabo el registro de la asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Primera Secretaria.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados que ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

A continuación procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto virtual para que de viva voz registren... registren su presencia.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- **El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Presente, Diputada.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Primera Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- **La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Primera Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Informó que se ha autorizado se justifique la inexistencia de esta sesión para atender asuntos propios de su encargo a los diputados, Gustavo De la Rosa Hickerson y la Diputada Jael Argüelles Díaz. Y se incorpora a esta sesión la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** ¿Cuántos diputados...? bueno, ahorita.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Primera Secretaria.- P.R.I.:** Se cierra el sistema electrónico de asistencia.

Informo a la Presidencia que se encuentra, nos encontramos presentes 23 diputadas y diputados que en esta sesión.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

[Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual, el Diputado Gabriel Ángel García Cantú (PAN) y la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN).

Se ha autorizado la solicitud de justificación por la inasistencia de la Diputada Jael Argüelles Díaz (PT).]

### **3.**

#### **ORDEN DEL DÍA**

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:**

A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 04 y 11 de abril de 2023.

III.- Correspondencia recibida y enviada.

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Propuesta que realiza la pre... la Presidencia del Honorable Congreso del Estado para declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo a la heroica Ciudad Juárez, a efecto de celebrar sesión del segundo periodo ordinario e instalación de la Diputación Permanente.

VI.- Lectura. Discusión, aprobación, en su caso, de los dictámenes, informes o documentos,

A) En sentido positivo, que presentan:

1.- La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

2.- La Comisión de Turismo y Cultura.

3.- La Comisión de Agua.

4.- La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

5.- Cinco. La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

6.- La Comisión de Asuntos Fronterizos y Atención a Migrantes.

VII.- Asuntos Generales. Posicionamientos y efemérides.

Chihuahua, Chihuahua, 25 de mayo de 2023.

Solicito que la Segunda Secretaria tome la votación respecto del contenido del orden del día e informe el resultado.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Se-**

**gunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia procederemos a preguntar sobre el orden del día.

Diputadas y diputados, favor de levantar su mano en señal de aprobación de la orden del día antes referida.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados nos hemos manifestado a favor del contenido de la orden del día.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria, se aprueba el orden del día.

#### 4.

#### ACTAS 166 Y 167

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** En seguida solicito a la Primera Secretaria verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días cuatro y 11 de abril del año en curso, las cuales fueron notificadas con toda oportunidad y en caso de no haber objeción, proceda con la votación.

**- La C. Dip. Ivón Salazar Morales, en funciones de Primera Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna por parte de las y los legisladores].

Informo a la Presidencia que la... las y los legisladores no han manifestado ninguna objeción, al no haber objeciones, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Están a favor de las actas.

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de las actas.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria, se aprueban las actas.

[Texto de las actas aprobadas]:

[Acta 166

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 4 de abril de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las once horas con tres minutos del día 4 de abril del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Segundo Período Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia. Informa que han registrado su asistencia 18 diputadas y diputados de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía

## **Año II, Chihuahua, Chih., 25 de mayo del 2023**

---

(PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

De forma virtual: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), los 4 últimos lo hacen mediante acceso remoto.

Se han autorizado las justificaciones por la inasistencia de las Diputadas Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

La Presidenta informa sobre el fallecimiento de una de las personas trasladadas a la Ciudad de México, víctima del incendio ocurrido el día 27 de marzo del año en curso en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez.

A nombre de la Sexagésima Séptima Legislatura expresa su solidaridad a su familia y solicita que se guarde un minuto de silencio en su memoria.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Minuto de silencio a petición de la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, por el reciente fallecimiento de uno de los migrantes trasladados a Ciudad de México, víctima del incendio ocurrido el pasado 27 de marzo en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en Ciudad Juárez.

III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV. Informe de solicitudes de gestión de información gubernamental.

V. Solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladora, presentada por la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos.

VI. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los Legisladores:

1. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los Diputados:

1. José Alfredo Chávez Madrid, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Rosa Isela Martínez Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

VIII. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de la Diputada:

1. Magdalena Rentería Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

La Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, la Presidenta ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidenta, verifica que las y los legisladores tengan conocimiento del informe de solicitudes de gestión o de

información gubernamental; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo.

Continuando con el orden del día aprobado, relativo a la solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Legisladora, que presenta la Diputada Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN), la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, da lectura al documento relativo a la licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladora, por el periodo de hasta seis meses.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la solicitud de licencia presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

24 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

9 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la solicitud de licencia presentada y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que le otorguen el trámite correspondiente.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede

la palabra a las y los Legisladores en el siguiente orden:

1.- Omar Bazán Flores (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 28 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de legítima defensa.

2.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), para presentar una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, por medio de la cual se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Migración, en lo relativo a los espacios destinados al alojamiento de migrantes, en tanto se define su situación migratoria.

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas presentadas y se les otorgará el trámite correspondiente.

En seguida, para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a las y los Diputados:

1.- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, por la que se pretende exhortar al Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Gobernación, y de Seguridad y Protección Ciudadana, así como al Instituto Nacional de Migración, para que se lleve a cabo la reparación integral del daño a las víctimas y sus familias de los hechos ocurridos el pasado 27 de marzo, en la Estación Migratoria del INM, en Ciudad Juárez.

Nota: Acompañan al orador, durante la lectura del documento, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidenta informa que en virtud de existir interés de participar en este punto, se abre la primera ronda de oradores, por lo que se concede la palabra a las y los Diputados en el siguiente orden:

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien felicita a los iniciadores por su interés en el tema migratorio y sobre todo por su solicitud de reparación del daño a las víctimas, ya que esto es fundamental; comenta que si bien no se puede cambiar el hecho se busca subsanar de alguna forma la lamentable pérdida de vidas.

Apoya el exhorto y solicita que le permitan acompañar a las y los iniciadores en los trabajos y acciones que se realicen, para

que en unión, se exija al Gobierno Federal un trato digno a las personas migrantes.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para comunicar que acompaña a los iniciadores en la proposición que se presenta; considera conveniente que se trabaje en conjunto para la reparación integral del daño a migrantes.

Aclara que es un asunto con el que todas y todos concuerdan; sin embargo, considera excesivas las aseveraciones realizadas en la exposición de motivos, debido a que se pudiera desvirtuar el sentido del exhorto.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), para manifestar su solidaridad con el exhorto que se presenta.

Así mismo, hace un llamado a las y los legisladores para que defiendan no sólo los derechos de las y los migrantes, sino también a las y los chihuahuenses, esto por diversos cobros que se están realizando, como por replaqueo, Impuesto Sobre Nómina, pago del Impuesto Predial, entre otros.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), reconoce el apoyo manifestado y comenta que el tema en debate va más allá de partidos políticos y que proviene de intereses genuinos por apoyar la tragedia que viven las y los migrantes.

Expone que se había advertido con anterioridad que era urgente que el Gobierno Federal atendiera el tema migratorio en la frontera. Expresa que se está viviendo la peor crisis migratoria en el mundo y el Presidente de la República únicamente ha mostrado indolencia e incapacidad.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), para comentar que la tragedia ocurrida con las y los migrantes en Ciudad Juárez no debe convertirse en divisa política, y eso lo hace el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Subraya que se realizan señalamientos al Presidente de la República y no se voltea a ver a la Gobernadora del Estado, ya que también existe responsabilidad por parte de las autoridades tanto estatales como municipales.

Por último, invita a las y los legisladores para que acudan a Ciudad Juárez y constaten la situación que se vive en esa frontera y el avance en las investigaciones que se están llevando a cabo.

- Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), quien hace una

enumeración de diversas situaciones de violencia generadas en instalaciones del Instituto Nacional de Migración, en algunas ciudades de la República Mexicana, mismas que derivaron en recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y en las que se describieron hechos de maltrato y violación a los derechos humanos.

Agrega que tanto el Comisionado del Instituto Nacional de Migración, como diversos funcionarios que encabezan las Direcciones Generales del Instituto cuentan con una trayectoria de experiencia en Centros de Readaptación Social, la cual salió a relucir en Ciudad Juárez y en los lugares citados.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien expresa su coincidencia respecto a la solicitud de reparación del daño integral a las víctimas, ya que esto es fundamental e indispensable.

Solicita, además, una moción, en el sentido de que se dé por concluido el debate, en virtud de que las y los diputados en general están de acuerdo en el exhorto presentado.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para aclarar que no se intenta politizar el asunto, como se ha señalado por algunos de los oradores, sino que se pretende hacer una exigencia al Gobierno Federal para que pida perdón a las víctimas por la omisión que tuvieron en la estación migratoria.

Menciona que las autoridades federales únicamente están tratando de deslindarse de los hechos y no asumir la responsabilidad. Se causó la muerte de 40 personas - afirma- y esto sucedió en el Instituto Nacional de Migración, mismo que depende de Gobierno Federal, por lo que, lo menos que se puede hacer es esperar una disculpa pública y una indemnización a las víctimas.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien, en referencia a los comentarios realizados por el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), sobre hechos violentos ocurridos en contra de personas migrantes en el país, expone otras dos masacres, que se llevaron a cabo en Tamaulipas y en Nuevo León, así como que éstas fueron durante administraciones federales de otros partidos políticos.

Expone que en el país se han presentado distintas masacres, sin resolver, y que han quedado en el pasado como historias llenas de omisiones, de corrupción y de indolencia.

- Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), por alusión,

para comentar que efectivamente, han ocurrido numerosas tragedias en el país; sin embargo, les pide a las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido MORENA que dejen de hacer señalamientos a hechos anteriores y concentren sus esfuerzos en atender asuntos del presente.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien comenta que confía en que se cumplirá con la reparación del daño a las víctimas de la tragedia ocurrida en Ciudad Juárez, causada por un incendio en el Instituto Nacional de Migración.

Expresa que los antecedentes y el pasado son importantes ya que ilustran para conocer el presente y para saber con mediana precisión que va a ocurrir en el futuro.

Informa que el Presidente de la República ha indemnizado a familias afectadas por otras tragedias como las explosiones en las minas de Pasta de Conchos; así mismo, destaca que en todo momento, el Gobierno Federal, ha actuado con humanismo.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), en el sentido de que se dé por concluido el debate. Informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los Diputados: Gabriel Ángel García

Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la moción.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

29 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados: Ilse América García Soto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo y Secretaría de Salud Federales, con la finalidad de que se realicen las gestiones para la atención médica especializada y de calidad que requieran las personas migrantes lesionadas por la tragedia ocurrida el pasado 27 de

marzo, en el Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los Legisladores:

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para exponer la difícil situación por la que están atravesando las familias tanto de las personas fallecidas, como de las que se encuentran aún hospitalizadas por los acontecimientos ya mencionados, por lo que considera pertinente y relevante actuar para apoyarlas.

Señala que el Ejecutivo Federal no se ha hecho responsable, sino que ha actuado con indolencia e insensibilidad ante las víctimas de la lamentable tragedia.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien felicita a los iniciadores, argumentando que con acciones coordinadas, exigiendo al Gobierno Federal su debida actuación, se podrá otorgar atención a las víctimas y solución a la problemática generada por la llegada de personas migrantes a Ciudad Juárez.

Recuerda que esta circunstancia no inició el día 27 de marzo del año en curso, con el incendio en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, sino que viene de tiempo atrás y que en este Honorable Congreso del Estado se solicitó en diversas ocasiones que se analice la política migratoria en el país, y principalmente que se atienda el tema de las y los migrantes en Ciudad Juárez; sin embargo, no han sido atendidas las demandas.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), para aclarar que las y los Legisladores que integran el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, se han solidarizado con las víctimas de la tragedia de las personas migrantes en la ciudad fronteriza y se han sensibilizado ante las condiciones de desventaja en la que intentan cruzar a Estados Unidos de América del Norte; así como que se han realizado gestiones para que se otorgue la debida indemnización por parte del Gobierno Federal a las familias de los fallecidos.

Informa que los heridos fueron trasladados a Hospitales del Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y considera preocupante que se diga que éstos no cuentan con las herramientas para atender casos de quemaduras, así como que se ponga en duda la capacidad de las y los médicos de estas instituciones.

Por último, afirma que apoyarán el exhorto, ya que las personas migrantes deben ser atendidos e indemnizados. Reitera su compromiso por coadyuvar por que se realice una investigación a fondo en todos los niveles de gobierno.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

28 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

3.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), para presentar proposición con carácter de punto de acuerdo, por medio de la cual se plantea exhortar al Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto del titular del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, envíe personal a los diferentes albergues de migrantes en el Estado, con el fin de registrar a aquellos que laboran formalmente en Chihuahua, para que se les otorgue su número de seguridad social, y así garantizar su seguridad social y la de sus familias.

Para participar en este punto, se concede la palabra a las y los Diputados:

- Ilse América García Soto (MORENA), quien se manifiesta a favor del exhorto presentado y coincide con el interés general de garantizar a las y los migrantes el respeto a sus derechos humanos; así mismo, señala que se deben utilizar los recursos y herramientas necesarios para salvaguardar los mismos.

Expone que de conformidad a lo establecido en el marco jurídico, esta obligación es tripartita, por lo que propone una moción, a fin de que se incorpore en el exhorto a las Secretarías de Trabajo y Prevención Social tanto de Gobierno Federal como del Estado de Chihuahua, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto del titular del órgano de operación administrativa desconcentrada de Chihuahua.

- Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para expresar su apoyo a la proposición presentada.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), agradece el apoyo de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional y solicita a la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), que le repita el contenido de la moción que presenta.

- Ilse América García Soto (MORENA), da lectura a un artículo único, con la modificación que propone respecto a que se incorpore en el mismo a las autoridades estatales que corresponda.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien comenta que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la facultad y la obligación legal de realizar el trámite que se solicita, respecto a otorgar un registro y un número de seguridad social y es la razón por la cual se presentó el exhorto en esos términos.

- Ilse América García Soto (MORENA), quien considera que es importante que se conozca la cifra de personas migrantes que se encuentran trabajando de manera formal, así como sus dependientes económicos; por este motivo, considera que se debe agregar a las Secretarías mencionadas, para que haya un trabajo conjunto.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien aclara que en la práctica no se cumple con esta obligatoriedad por parte de los patrones para dar de alta el trabajador y es en este sentido que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social para que pueda realizar las revisiones y ayudarlos en los trámites

necesarios; por lo tanto, no acepta la moción.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por la Diputada Ilse América García Soto (MORENA), en el sentido de que se extienda el exhorto a las Secretarías de Trabajo y Prevención Social de Gobierno Federal y Estatal; así como el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto del titular del órgano de operación administrativa desconcentrada de Chihuahua. Informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

12 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

17 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se desecha la moción.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

29 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI),

Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

4.- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, quien da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Presidente de la República, se abstenga de ejercer cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres, esto debido a las denuncias recabadas por diferentes medios de información respecto a lo suscitado en su reciente visita a Ciudad Juárez.

Nota: Durante la participación la Leticia Ortega Máynez (MORENA), levanta una hoja, con la leyenda: "Chihuahua sexta posición a nivel nacional en feminicidios".

Para participar en ese apartado, se concede la palabra a las y los Legisladores:

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para afirmar que la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta está basada en falsedades. Comenta que el proceso de investigación, respecto a la tragedia ocurrida en el Instituto Nacional de Migración, está en curso y asegura que se hará justicia.

Asegura que existe una política migratoria implementada por el titular del Ejecutivo Federal e informa sobre los ejes principales de la misma; señala, sin embargo, que para que ésta se lleve a cabo con eficiencia debe haber trabajo coordinado por parte de los tres órdenes de gobierno.

Expone que en el Gobierno Federal se respetan los derechos de las mujeres y hay equidad en el gabinete federal; lo cual, en su opinión, no ocurre en el Gobierno del Estado.

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien lamenta las expresiones vertidas por quien le antecedió en el uso de la voz y comenta que quien insulta carece de argumentos.

- Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), para exponer que es lamentable que, a su parecer, no existan argumentos para defender el punto en discusión, en virtud de los comentarios emitidos por el Presidente de la República en su visita a Ciudad Juárez, Chihuahua.

Destaca que las mujeres han luchado batallas históricas para lograr respeto, igualdad de condiciones, el derecho a no ser violentadas, minimizadas o asesinadas.

Recuerda que en un acto de indignación una mujer en Ciudad Juárez le hace frente al Presidente de la República para exponer su molestia e inconformidad por los hechos ocurridos en esa ciudad y lo único que recibió como respuesta, fue una gran falta de sensibilidad con comentarios machistas que desvirtúan una lucha legítima.

Por último, invita a las y los legisladores a votar a favor del exhorto presentado y sobre todo, que se haga ver al titular del Poder Ejecutivo Federal que las mujeres valen igual que los hombres.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien destaca algunas manifestaciones que se han formulado en contra del Presidente de la República y que se han llevado a cabo libremente, lo cual habla de la tolerancia y respeto a los derechos humanos.

Hace un recuento de algunas expresiones misóginas realizadas por un ex presidente de la República y funcionarios emanados de otros partidos políticos y termina cuestionando diversos señalamientos al licenciado Andrés Manuel López Obrador, donde se le califica como el peor mandatario en la historia de México.

- Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), quien efectúa diversos comentarios respecto a los actos y las políticas públicas implementadas por Gobierno Federal en el tiempo que lleva transcurrido del mandato actual, como lo son los medicamentos a niñas y niños con cáncer, guarderías, apoyo a mujeres en situación de violencia, entre otros.

Destaca que el Honorable Congreso del Estado tiene el derecho y la obligación de solicitar al Gobierno Federal que evite la violencia en contra de las mujeres, que se resuelva la política migratoria en el país y que tragedias como la ocurrida en la ciudad fronteriza, no vuelvan a suceder.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), para exponer ciertos comentarios realizados en los cuales, en su opinión, se calumnia al Presidente de la República. Sobre el hecho que se señala, respecto a la forma en la cual se dirigió a una mujer, afirma que en ningún momento existió dolo ni intención de ofender a nadie.

Afirma que su gobierno está conformado con paridad de género y destaca los programas sociales que se han implementado, mismos que van dirigidos a quienes más los necesitan.

Finalmente, expresa su confianza en que el trágico suceso ocurrido en el Instituto Nacional de Migración, se resolverá conforme a la ley sin protección para quienes resulten responsables.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien felicita a la iniciadora y le manifiesta su apoyo a la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada, la cual arroja el sentir de muchas de las mexicanas, de las chihuahuenses que a lo largo de la historia han defendido los derechos de la mujer.

Lamenta que se continúen realizando expresiones de sexismo lingüístico y demeritando la capacidad de las mujeres, en referencia al hecho suscitado con una mujer activista que acudió a manifestarse por el suceso con los migrantes y fue minimizada e invisibilizada por el Presidente de la República, demostrando su falta de capacidad y educación.

Por lo que hace un llamado al titular del Poder Ejecutivo Federal para que se conduzca con la seriedad que amerita el cargo, en el pleno respaldo a la mujer y el tutelaje de los derechos humanos

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien menciona

que, en su opinión no se está respetando el principio de proporcionalidad, porque los comentarios vertidos, son, a su parecer, excesivos y no está de acuerdo con el exhorto en cuestión.

Puntualiza que el tema principal es la problemática que viven las personas migrantes en el Estado, así como la atención a las víctimas y familiares de quienes perecieron en el incendio provocado en el Instituto Nacional de Migrantes.

Invita, por último, a las y los legisladores a actuar en congruencia, con racionalidad y apostarle al diálogo y al consenso para la solución de problemas.

- Marisela Terrazas Muñoz (PAN), quien se dice sorprendida de darse cuenta de cómo se intenta esquivar y desvirtuar el tema. Expone que las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, están enfocados únicamente en los errores cometidos por anteriores administraciones y no en resolver los problemas actuales y responsabilizarse de las acciones del Presidente de la República.

Señala que no se puede hablar de política con equidad de género, cuando no se atienden las necesidades indispensables para las mujeres en el país, como son los refugios para las mujeres violentadas; cuando se han disminuido los recursos para tratamientos de cáncer de mama y desaparecido programas con perspectiva de género.

Considera ofensivos y discriminatorios los comentarios en los que se minimiza a las mujeres pensando que no tienen capacidad para actuar por sí mismas. Que se hable por la persona que se manifestaba, diciendo que sus expresiones no eran lo que pensábamos y no era contra el Presidente, sino de la Gobernadora. Lamenta que se actúe de esta forma que provoca retroceso en la lucha de las mujeres por ser escuchadas y visibilizadas.

Por último, asegura que no existe una política migratoria en el país, que no han logrado tener albergues adecuados ni dotar de presupuesto para este gran problema.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), por alusiones, para aclarar que el problema por la crisis migrante, es de carácter humanitario, no burocrático, y éste debe resolverse de común acuerdo con todas las partes involucradas, es decir, municipio, estado y federación.

- Ivón Salazar Morales (PRI), quien difiere de los comentarios

realizados por las y los legisladores del Grupo Parlamentario de MORENA, en cuanto a que el Presidente de la República ha atendido de forma eficaz los asuntos migratorios, así como que están en curso las investigaciones y las acciones para resolver la problemática por el hecho ocurrido en el Instituto Nacional de Migración.

Señala que de ser así, hubieran tenido argumentos a su favor y no sería necesario violentar a una activista, que estaba en todo su derecho de exigir respuestas, ya que aún y cuando no fue maltratada físicamente, sí lo fue de manera simbólica, al enviarle un mensaje de superioridad, como sucedió. Explica que no se puede normalizar esta situación, sobre todo cuando viene del titular del Poder Ejecutivo Federal, y menos aún en un Estado en el que las mujeres son violentadas y asesinadas y que cuenta con declaratorias de alerta de género.

Enumera diversos hechos realizados por el Presidente de la República, en los que muestra su falta de sensibilidad al hacer comentarios machistas y discriminatorios en contra de las mujeres; por último, recuerda en todo momento ha desacreditado las marchas realizadas por mujeres en conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien subraya que en la proposición con carácter de acuerdo que se presenta, se hacen diversos señalamientos a las acciones que consideran perjudiciales para las mujeres implementadas por el Presidente de la República; sin embargo, se omite lo concerniente a las políticas públicas efectuadas por la Gobernadora Constitucional del Estado, en el mismo tema.

Solicita que se actúe en congruencia en los temas que se tratan en Tribuna.

- Edgar José Piñón Domínguez (PRI), para explicar que el Presidente de la República califica a todas las personas que acuden a él en busca de justicia o de exigencia de respuestas, como enviadas o manipuladas por grupos opositores, con lo que demuestra una profunda intolerancia a la crítica, y a quienes piensan diferente.

Subraya que el no estar presente en la zona afectada y no reunirse con grupos de migrantes o autoridades de los centros migratorios en su reciente visita a Ciudad Juárez envía un mensaje de desprecio a la ciudad fronteriza y a sus habitantes.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), quien argumenta

que se debe reconocer que el actual Gobierno Federal se ha distinguido por apoyar los derechos de quienes más lo necesitan.

Presenta, así mismo, una moción a fin de que se agregue un resolutivo a la proposición con carácter de punto de acuerdo que se presenta, con el propósito de que se exhorte a la titular del Poder Ejecutivo Estatal de Chihuahua para que exprese una disculpa pública por violentar, con bombas molotov, desde el Palacio de Gobierno a mujeres participantes de la marcha realizada en conmemoración por el Día Internacional de las Mujeres; esto en virtud del interés general de avanzar en temas del respeto a las mujeres.

- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), por alusiones, señala que no se está tratando en el debate un tema laboral o de intereses de las y los trabajadores, sino la importancia del respeto a las mujeres en todos los ámbitos; así como el tratar de minimizar por dar un compendio en materia laboral es, a su parecer, intenta invisibilizar la importancia del asunto.

Se pretende, con el exhorto solicitado, subrayar la conducta del Presidente de la República, quien actúa en forma machista, con sexismo lingüístico y demerita la causa de millones de mujeres que han luchado durante décadas.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), en el sentido de agregar un resolutivo al exhorto, con el propósito de ampliar el mismo a la titular del Poder Ejecutivo Estatal para que exprese una disculpa pública por violentar desde el Palacio de Gobierno a mujeres participantes de la marcha por la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres. Informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

13 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón

Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que no se aprueba la moción.

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), para aclarar que el votar en contra de la moción presentada no se trata de una falta de sororidad, tal como lo mencionó el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), sino que se vota en contra de que se desvíe la atención del punto central que es la violencia ejercida por el titular del Poder Ejecutivo Federal en contra de una mujer.

Expone que es lamentable que un día se trabaja para elevar las penas, en el Código Municipal del Estado, por el acoso callejero, y al día siguiente se tenga que exigir a la máxima autoridad del país para que se conduzca con respeto hacia las mujeres.

- Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), por alusiones, para insistir en que no se deben omitir las acciones y expresiones emitidas por la Gobernadora del Estado en contra de mujeres; así mismo, solicita a las y los legisladores actuar en congruencia.

- Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), para expresar que la capacidad de un personaje político se define no solo por los acontecimientos que suceden durante su gestión, sino por cómo reacciona ante ellos, y la reacción que ha tenido el Presidente de la República a los hechos trágicos del 27 de marzo, deja mucho que desear, ya que la falta de acción, generan una revictimización de los afectados.

Del mismo modo, señala que sus reuniones diarias, llamadas

"mañaneras", únicamente están enfocadas en realizar una campaña política permanente.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para exponer que lo que se pretende, con el exhorto que se presenta, no es, en su opinión, una preocupación genuina de las causas de las mujeres, sino aprovechar una tragedia para atacar políticamente al Gobierno de la República.

Expone que en el Grupo Parlamentario de MORENA actúan en congruencia y enumera algunas de las acciones en las cuales las y los legisladores de las Fracciones Parlamentarias de los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional no muestran ningún interés por los más necesitados y apoyan causas de grupos privilegiados de la sociedad.

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien cuestiona al orador respecto a si considera que el hecho que se ha señalado, en el cual el Presidente minimiza a una mujer, constituyó un acto de violencia de género

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), contesta que, en su opinión, no fue así. Y agrega que no se tiene conocimiento directo de cómo ocurrieron los hechos.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), para exponer, en relación a los comentarios realizados por quien lo antecedió en el uso de la voz, que la lucha del Partido Acción Nacional por defender los derechos humanos de la ciudadanía, específicamente de las mujeres, inició hace más de 70 años; así como que las mujeres emanadas de dicho partido político han tenido una contribución importante en la democracia y en la equidad de género.

Menciona que Chihuahua es uno de los Estados como mayor índice de violencia en contra de las mujeres y se justifican actos misóginos y discriminatorios del Presidente de la República hacia una mujer en nuestro Estado.

Invita a las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a que acepten los errores, asuman su responsabilidad y actúen en congruencia.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), por alusiones, para aclarar que lo que se relata de la lucha del Partido Acción Nacional, fueron hechos del pasado, sin embargo, ahora que se ha aliado con otro partido político que, a su parecer, han cambiado sus intereses.

- Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien presenta una moción, en el sentido de que se dé por concluido el debate, por considerar que se encuentra suficientemente discutido.

Nota: No se vota la moción, porque con la participación de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), se daría por terminado el debate del asunto.

- Leticia Ortega Máynez (MORENA), para comentar que no coincide con las expresiones respecto a que el Presidente de la República es intolerante a la crítica.

Argumenta que todos los días durante la rueda de prensa que realiza, informa a las y los mexicanos de las acciones de gobierno, así como que existe libertad de expresión de los representantes de los diversos medios de comunicación, quienes en todo momento se encuentran cuestionando su proceder. Agrega que, en su opinión, es el Presidente de la República que más críticas e insultos ha recibido, principalmente por grupos con una ideología contraria.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

16 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

7 no registrados de las y los Diputados: Omar Bazán Flores

(PRI), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos; así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, posicionamientos y efemérides, se concede la palabra a la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), quien presenta un posicionamiento respecto a la toma de protesta de la licenciada Guadalupe Taddei Zavala, como nueva Consejera Presidenta del Instituto Nacional Electoral.

La Presidenta comunica que recibe el posicionamiento planteado y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los Legisladores integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día martes 11 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero.]

[Acta 167

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Séptima Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, que se realiza en la modalidad de acceso remoto o virtual y de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 11 de abril de 2023.

Presidenta: Diputada Adriana Terrazas Porras.

Primera Secretaria: Diputada Diana Ivette Pereda Gutiérrez.

Segunda Secretaria: Diputada Ana Georgina Zapata Lucero.

Siendo las once horas con ocho minutos del día 11 de abril del año en curso, la Presidenta declara que se da inicio a la sesión.

Informa que se realiza la sesión del Primer Período Ordinario, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo y en la modalidad de acceso remoto o virtual, de conformidad con lo estipulado en los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

Con el objeto de verificar la existencia del quorum, la Segunda Secretaria, a solicitud de la Presidenta, comunica a las y los legisladores que se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia para que confirmen su presencia; así mismo, pregunta de viva voz a quienes se encuentran conectados por vía remota o virtual. Informa que han registrado su asistencia 18 diputados y diputadas de los 33 que integran la Sexagésima Séptima Legislatura.

Se encuentran de manera presencial, las y los Diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los Legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Ivón Salazar Morales (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI) y Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), los 4 últimos lo hacen mediante acceso remoto.

Se han autorizado las justificaciones por la inasistencia de las Diputadas Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA).

Se registra la inasistencia de las Diputadas Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN) y Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT).

Acto seguido, la Presidenta declara la existencia del quorum para la sesión e informa que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

Para continuar con el desahogo de la sesión, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la misma:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 8 de marzo de 2023.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladora, presentada por la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz; y protesta de ley, en su caso, de la diputada suplente, ciudadana Jael Argüelles Díaz.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso de los dictámenes, informes o documentos:

A. En sentido negativo, que presenta:

1. La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

B. En sentido positivo, que presenta:

1. La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables.

VII. Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de las y los Diputados:

1. Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Adriana Terrazas Porras, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4. Gustavo De la Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

VIII. Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de las y los Legisladores:

1. Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
2. María Antonieta Pérez Reyes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
3. Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.
4. Ana Georgina Zapata Lucero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

IX. Asuntos generales, posicionamientos y efemérides, a cargo de la Diputada Marisela Terrazas Muñoz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Primera Secretaria, a solicitud de la Presidencia, somete a consideración de las y los legisladores el orden del día e informa que manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueba el orden del día.

A continuación, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 7 y 8 de marzo de 2023, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente. Al no registrarse objeción alguna, las somete a votación e informa que las y los diputados manifiestan su aprobación en votación económica.

Informa la Presidenta que se aprueban las actas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia, verifica que las y los diputados tengan conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos; al obtener la afirmativa por respuesta, se instruye a la Secretaría para que le otorgue el trámite respectivo a la correspondencia y ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

Continuando con el orden del día aprobado, relativo a la solicitud de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como legisladora, que presenta la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, representante del Partido del Trabajo, la Primera Secretaria da lectura al documento respectivo, mediante el cual solicita que se le otorgue licencia por el período de hasta seis meses.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la solicitud de licencia presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

21 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

12 no registrados de las y los Diputados: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba la solicitud de licencia e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que se llame a su suplente, a fin de que, en su oportunidad, rinda la protesta de ley correspondiente.

Al ser informada por la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, que la diputada suplente se encuentran presente en el Recinto Oficial, propone la integración de una Comisión Especial de Cortesía que se encargará de introducir y recibir en este Recinto, a la ciudadana Jael Argüelles Díaz; dicha comisión, quedaría integrada por las y los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Las y los legisladores manifiestan su aprobación a la propuesta de integración de la Comisión Especial de Cortesía, de forma económica. La Presidenta, a efecto de que ésta cumpla con

su encomienda, declara un receso, siendo las once horas con diecinueve minutos.

Siendo las once horas con veintiún minutos, y al ser visible el quorum, se reanuda la sesión.

La Presidenta informa a la ciudadana Jael Argüelles Díaz que ha sido llamada para que entre en funciones como Diputada propietaria de la Sexagésima Séptima Legislatura, en virtud de la licencia concedida a la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz; para lo cual deberá rendir protesta de ley, en cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado; y 41, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Acto continuo, procede a tomarle la protesta de ley correspondiente.

Al término y a nombre de la Sexagésima Séptima Legislatura, le da la más cordial bienvenida a este Cuerpo Colegiado, del cual ahora forma parte y la invita a incorporarse a los trabajos legislativos.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, informes o documentos, se procede en primer término con el dictamen cuya resolución se propone en sentido negativo.

A) Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, que presenta:

1.- En voz de la Diputada Magdalena Rentería Pérez (MORENA), dictamen con carácter de acuerdo, por el que se resuelve que ha quedado sin materia la iniciativa con número 807, con la que se propuso adherirse a la iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la Cámara de Diputados, que pretende facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección de personas defensoras de los derechos humanos y periodistas.

Por instrucciones de la Presidencia, la Segunda Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

23 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Jael Argüelles Díaz (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar

Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen para su archivo en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos que le otorguen el trámite correspondiente.

En segundo lugar, se presenta el dictamen en sentido positivo, que se presenta:

B) Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, que presenta:

2.- En voz del Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), dictamen por el que se propone la emisión de dos resoluciones: a). Iniciativa ante el H. Congreso de la Unión, para que se declare el 16 de septiembre de cada año como "Día Nacional del Derecho a la Identidad". b). Acuerdo, para solicitar a la Dirección del Registro Civil y a la Secretaría de Pueblos y Comunidades Indígenas, ambos del Poder Ejecutivo Estatal; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas del Gobierno Federal, Delegación Chihuahua, y a los 67 Ayuntamientos en el Estado, tengan a bien coordinarse para la implementación y reforzamiento de las campañas de difusión y concientización sobre el derecho a la identidad y la importancia del registro del nacimiento, que se lleven a cabo

en los pueblos indígenas.

Por instrucciones de la Presidencia, la Primera Secretaria toma la votación del dictamen e informa que se aprueba por unanimidad, ya que se registra la siguiente votación:

25 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Jael Argüelles Díaz (PT), Omar Bazán Flores (PRI), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular e instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Para continuar con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede la palabra a las y los Legisladores en el siguiente orden:

1.- Omar Bazán Flores (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de expedir la Ley Estatal para Prevenir, Atender y Eliminar el Acoso Escolar.

Agrega que en días pasados la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa, que versa

en el mismo sentido y solicita que sea enviada a la misma comisión legislativa.

2.- Adriana Terrazas Porras (MORENA), para presentar iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se propone inscribir en letras doradas, en los muros del Recinto Oficial de este Poder Legislativo, el nombre de la primera diputada electa del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua "Lourdes Garza Quezada", por la trascendencia histórica y aportaciones a los derechos de las mujeres en la Entidad.

3.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, a fin de adicionar un artículo 215 BIS al Código Penal Federal, a fin de tipificar el delito de abuso de autoridad y violencia institucional en contra de las mujeres.

Para felicitar a la oradora y solicitarle que les permita adherirse a su iniciativa, participan: la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), quien felicita a la oradora y le solicita que le permita adherirse a su iniciativa.

4.- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar el artículo 20, en sus fracciones V y VI, de la Ley de Protección y Apoyo a Migrantes para el Estado de Chihuahua, en lo relativo a las atribuciones del Consejo Estatal de Protección y Atención a Migrantes.

La Presidenta comunica que recibe las iniciativas presentadas y se les otorgará el trámite correspondiente.

En seguida, para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a las y los Diputados:

1.- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través del Consejo Estatal

de Salud Mental, tenga a bien analizar la integración a los servicios de atención primaria de salud, aquellos relacionados con la salud mental, a fin de transitar a un esquema enfocado a la prevención del suicidio; asimismo, se destinen recursos para tal efecto.

Para participar en este apartado, se concede la palabra a las y los Diputados:

- Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para expresar su apoyo a la proposición presentada. Reconocen que el cuidado de la salud mental es un tema sumamente importante para el bienestar de las personas, apuestan por esa atención desde el origen, la prevención y a la atención temprana.

Destaca algunas de las acciones que se han emprendido por parte del Gobierno Estatal para impulsar el bienestar y la salud mental de las y los chihuahuenses, a través de las distintas instituciones de salud en el Estado.

- Noel Chávez Velázquez (PRI), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para felicita al iniciador y manifestarle su apoyo. Recuerda que en el Grupo Parlamentario al cual pertenece están preocupados en atender estos temas y que han promovido iniciativas en esa materia.

- Jael Argüelles Díaz (PT), igualmente para apoyar la iniciativa presentada. Es consciente de la importancia de visibilizar la salud mental y de priorizar en la política pública, no solo por las implicaciones que tiene en sociedad, sino también por las repercusiones que tiene en las vidas de las y los chihuahuenses.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que se aprueba por unanimidad, al registrarse la siguiente votación:

23 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Jael Argüelles Díaz (PT), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela

Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

2.- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados: Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, Ilse América García Soto, David Óscar Castrejón Rivas, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, da lectura a una proposición con carácter de punto de acuerdo, por la que se pretende solicitar al Secretario General de Gobierno, presente ante esta Soberanía los estudios técnicos para el incremento en las tarifas del transporte público en el Estado, y sustente el aumento de más del 50

Nota: Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, suben a la Tribuna y acompañan a la oradora portando letreros con distintas leyendas.

Para participar en este punto, se concede a las y los Legisladores:

- Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien hace hincapié en el gasto que representa para la economía familiar el que se haya aumentado la tarifa al transporte público.

Invita a las y los legisladores a crear conciencia y priorizar la inversión pública en asuntos que verdaderamente beneficien a la ciudadanía en general, como el transporte público, y no

solo a unos cuantos.

- Jael Argüelles Díaz (PT), para manifestar su apoyo a la proposición presentada.

Indica que todas las personas tienen derecho a la movilidad, al trabajo y a pasar tiempo en familia, por lo tanto, el tema del transporte se debe tratar con inmediatez y conciencia, ya que el servicio que se proporciona es muy deficiente.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

10 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Jael Argüelles Díaz (PT), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

15 votos en contra, emitidos por las y los Diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se desecha el acuerdo, por lo que se procederá a su archivo como asunto totalmente concluido.

3.- Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre propio y de las y los Diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Benjamín Carrera Díaz, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Gustavo

De la Rosa Hickerson, Rosana Díaz Reyes, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas e Ilse América García Soto, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, quien presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar a la Gobernadora del Estado y al Consejo Consultivo, para que suspendan todo incremento en las tarifas del transporte público de pasajeros, hasta en tanto se den a conocer los estudios y análisis especializados y técnicos que llevaron a proponer el alza.

Nota: Las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, suben a la Tribuna y acompañan a la oradora portando letreros con diversas leyendas.

La Presidenta informa que en virtud de existir interés en participar, se abre una primera ronda de participaciones, para lo cual se concede la palabra a las y los Legisladores en el siguiente orden:

- Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), para comentar que, en su opinión, el tema del transporte público se ha utilizado como un asunto meramente político por parte de las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, sin tomar en cuenta los beneficios que traerá consigo dicho ajuste.

Señala, así mismo, que el aumento en la tarifa es consecuencia directa de la mala política económica que ha venido manejando la Federación, por inflación en el precio de los insumos básicos para las familias mexicanas, así como por el encarecimiento de la gasolina.

Por lo anterior, invita a las y los diputados y diputadas de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA, a exhortar al Presidente de la República para que los precios de la canasta básica disminuyan.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), quien expone que el aumento del 50

Informa que en algunos estados de la República y en la Ciudad de México el transporte es mucho más económico, y que incluso hay países en donde se proporciona este servicio de forma gratuita.

Destaca que se realizó una propuesta al Gobierno Estatal para que se subsidiara este servicio que, lamentablemente, no fue aprobada. Expone que dado que es un derecho humano la

movilidad, el Gobierno del Estado debe intervenir para que se proporcione a precios accesibles. Informa también que con esto se ayuda al planeta, al desalentar el uso del vehículo privado para no contaminar más. Por último, se compromete a continuar pugnando por que se revoque la decisión tomada para el aumento en las tarifas del transporte público.

- Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), quien realiza diversos comentarios respecto a la importancia de actualizar la tarifa del transporte, en virtud de la imperiosa necesidad de dar mantenimiento a las unidades para prevenir catástrofes, como la ocurrida en el metro, de la Ciudad de México.

Enumera, además algunas cifras respecto a la inflación que se ha presentado en el país en los últimos años, en la canasta básica y en el costo del diésel, el gas y la gasolina, subrayando que es la más alta en dos décadas.

Presenta, así mismo, un video, en el que se observa al licenciado Andrés Manuel López Obrados, emitiendo algunas declaraciones.

- David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), por alusiones, para aclarar que el Gobierno Federal está llevando a cabo el proyecto más grande de Latinoamérica en energías limpias, y que se encuentra en Puerto Peñasco, Sonora. Expone que se omite mencionar que se ha aumentado en más de un 100

Por último, señala que, en su opinión, el Gobierno del Estado se ha dedicado únicamente a apoyar a empresarios, dejando en el desamparo a los más necesitados.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para hacer aclaraciones en respuesta a las expresiones vertidas por el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), las cuales considera clasistas y discriminatorias.

Considera que lo ideal, para solucionar el problema en el transporte público es que el Gobierno del Estado se comprometa a realizar una importante inversión para subsidiar una parte de la tarifa, así como buscar que el transporte sea digno, seguro y eficiente.

- Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), por alusiones, quien informa que no es clasista, como ha sido descrito por quien lo antecedió en el uso de la voz y que se ha formado con base en la cultura del esfuerzo.

- José Alfredo Chávez Madrid (PAN), quien indica que es

importante centrar el debate en el tema de fondo. Aprovecha para mencionar que en Gobierno del Estado le apuesta a la transparencia y que son falsas las declaraciones emitidas en las que se acusa al Secretario General de Gobierno de aumentar las tarifas al transporte público sin que exista un estudio previo.

Afirma que la intención del Gobierno Federal es imponer la cultura del subsidio en México, sin embargo, no coincide con ese pensamiento, ya que lo importante, en su opinión, es que se incentive la inversión, la producción y por ende, el desarrollo económico del país.

- Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), quien refiere algunos cuestionamientos respecto a la cantidad de oradores que participarán en la segunda ronda así como que si se puede preguntar a la Asamblea si considera que el asunto se encuentra suficientemente discutido.

Informa la Presidenta que se ha permitido la participación de las y los diputados a favor y en contra de la proposición presentada, de forma alternada y en rondas de participaciones de quienes así lo han solicitado.

- Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), quien, con fundamento en los artículos 175 y 193 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presenta una moción a efecto de solicitar que se considere el asunto suficientemente discutido.

Informa la Presidenta que en virtud de que aún no se concluye con la participación respecto a la primera ronda de oradores, se continúa con el listado de diputadas y diputados previamente enlistados.

- Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien comenta que existen grandes diferencias entre la manera de resolver los problemas entre un gobierno y otro. Expone así mismo, que los responsables de brindar el servicio de transporte no son los concesionarios, sino el Gobierno del Estado, que tiene que garantizar la movilidad de las y los ciudadanos, en proporción al crecimiento de las ciudades.

Por lo tanto, es el Gobierno del Estado quien debe asumir su responsabilidad y apoyar al usuario y a los choferes de las unidades, ya que los únicos que se benefician son los concesionarios.

- Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), para insistir en su moción respecto a que se considere que el asunto ha sido

suficientemente discutido.

- María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), quien solicita que, en virtud de que ya existe una lista de oradores, se permita el desahogo de la misma y posteriormente se proceda con la votación de la moción presentada.

Informa la Presidenta, que se encuentra obligada a someter a votación la moción presentada, en los términos del artículo 127 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Congreso del Estado.

- Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), para comentar que en anteriores ocasiones se ha permitido desahogar varias rondas de oradores de ciertos temas, por lo que solicita que se actúe con imparcialidad.

Nota: Al solicitar la Presidenta que se tome la votación correspondiente, abandonan el Recinto las y los Diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, Leticia Ortega Máynez, David Óscar Castrejón Rivas, Benjamín Carrera Chávez y María Antonieta Pérez Reyes, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), en el sentido de que se considere el asunto suficientemente discutido. Informa que se han registrado 14 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones.

En virtud de no contarse con los votos requeridos, la Presidenta instruye a la Segunda Secretaria que pase lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quorum.

La Segunda Secretaria atiende la instrucción y al término de la misma, informa que se encuentran presentes 18 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

Informa la Presidenta que existe el quórum legal.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, nuevamente, somete a la consideración del Pleno la moción presentada por el Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), en el sentido de que se considere el asunto suficientemente discutido. Informa que se aprueba por mayoría, al registrarse la siguiente votación:

13 votos a favor, expresados por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (uno) voto en contra, emitidos por Adriana Terrazas Porras (MORENA).

3 abstenciones, de las y los Diputados: Noel Chávez Velázquez (PRI), Ivón Salazar Morales (PRI) y Edgar José Piñón Domínguez (PRI).

16 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Jael Argüelles Díaz (PT), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se aprueba la moción.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición presentada e informa que no se aprueba, ya que se registra la siguiente votación:

1 (uno) voto a favor, expresados por la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).

16 votos en contra, emitidos por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez

(PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

16 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Jael Argüelles Díaz (PT), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se desecha el acuerdo, por lo tanto se procede a su archivo como asunto concluido.

4.- Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), quien presenta proposición con carácter de punto de acuerdo, con la finalidad de solicitar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, realice una revisión a las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, específicamente las ubicadas en Janos y Ciudad Juárez, apoyándose de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y presente un informe para constatar que cumplen con los protocolos de seguridad y se respetan los derechos de los migrantes.

Para participar en este punto, se concede la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), quien felicita a la oradora y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, expresa su apoyo al punto de acuerdo que presenta.

La Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), agradece el apoyo y destaca que se está viviendo una crisis de inseguridad en Ciudad Juárez y en todo el Estado, a causa de la delicada situación migratoria.

El Diputado Edgar José Piñón Domínguez (PRI), para verificar que se hubiera tomado en cuenta su voto en abstención de la moción anteriormente votada.

La Presidenta le indica que su voto fue debidamente registrado.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, somete a la consideración del Pleno la proposición con carácter

de acuerdo presentada e informa que se han registrado 15 votos a favor, cero en contra y una abstención.

En virtud de no contarse con los votos requeridos, la Presidenta instruye a la Segunda Secretaria que, nuevamente, pase lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quorum.

La Segunda Secretaria atiende la instrucción y al término de la misma, informa que se encuentran presentes 17 de las y los diputados que conforman la Sexagésima Séptima Legislatura.

Informa la Presidenta que existe el quorum, por lo que instruye a la Primera Secretaria, para que someta a la consideración del Pleno la proposición presentada. Informa la Primera Secretaria que se aprueba por mayoría, ya que se registra la siguiente votación.

16 votos favor, emitidos por las y los Legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

1 (una) abstención de la Diputada Adriana Terrazas Porras (MORENA).

16 no registrados de las y los Diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Jael Argüelles Díaz (PT), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN) y Rosana Díaz Reyes (MORENA), las 2 últimas con inasistencia justificada.

Informa la Presidenta que se aprueba el acuerdo en todos sus términos; así mismo, instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore las minutas

correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

La Presidenta informa que la Diputada Marisela Terrazas Muñoz (PAN), quien presentaría un posicionamiento, ha comunicado que retira su asunto.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden de día, la Presidenta convoca a las y los Legisladores integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 13 de abril del año en curso, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las quince horas con siete minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Adriana Terrazas Porras; Primera Secretaria, Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez; Segunda Secretaria, Dip. Ana Georgina Zapata Lucero].

## **5.**

### **CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Para continuar con el desahogo del siguiente punto, solicito la Segunda Secretaria verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Pregunto a las y los legisladores si han tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos favor de expresarlo levantando su mano.

[Las y los legisladores manifiestan contar con el citado documento].

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Secretaría, si puede registrar mi asistencia, por favor, Diputada Reyes.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Si prende su pantalla Diputada, por favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero,**

**Segunda Secretaria.- P.R.I.:** En primer término informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento de la correspondencia, así como de los turnos y en segundo hago constar la asistencia de la Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** Gracias.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Sería cuanto, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la Correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA

25 de mayo de 2023

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. D.G.P.L. 65-II-4-2278, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Acuerdo en el que exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas de la República Mexicana, que no han legislado en materia de voto en el extranjero, a realizar las reformas jurídicas correspondientes, a fin de reconocer y garantizar los derechos políticos de las personas ciudadanas mexicanas que por diversas razones se encuentran fuera de las fronteras nacionales, y con ello, fortalecer la participación política de la migración internacional mexicana en sus comunidades de origen.

2. Oficio No. D.G.P.L. 65-II-1-2116, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el cual nos comunica el Acuerdo por el que exhorta a los Congresos Locales de las 32 Entidades Federativas del país para que, consideren replicar la iniciativa "Las lenguas toman la tribuna" en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover el uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas indígenas en el territorio nacional.

3. Oficio No. D.G.P.L. 65-II-2-2159, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual nos comunica el Acuerdo en el que exhorta a los Congresos de las 32 Entidades Federativas a revisar su legislación local en materia de maltrato y crueldad animal y, en su caso, hacer los ajustes necesarios para sancionar adecuadamente dichos actos.

4. Oficio No. GN/UAJT/DGCCR/722/2023, que envía el titular interino de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Guardia Nacional, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0472/2023 I D.P., relativo al exhorto para que se analice la posibilidad de implementar estrategias conjuntas en materia de seguridad, con el objeto de brindar mejores condiciones para los turistas, comercios y habitantes del Municipio de Juárez, Chih., dados los acontecimientos de la fuga de personas privadas de su libertad. Informándonos las acciones operativas que realiza el personal de la Guardia Nacional, desplegado en la Coordinación Estatal Chihuahua, las cuales se precisan en el oficio en mención.

5. Oficio No. CRI/GRI/UJEL/250/2023, que envía la Gerente de Relaciones Institucionales de la Comisión Federal de Electricidad, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0546/2023 II P.O., relativo al exhorto a fin de incluir al Estado de Chihuahua dentro de las tarifas de descuento estacionarias a aplicar en la próxima temporada de verano. Dándonos una explicación con relación al tema, la cual se precisa en el oficio en mención. Así mismo, señala que los servicios domésticos del Estado de Chihuahua, así como de las 31 Entidades Federativas con tarifa 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F en ningún momento han perdido el subsidio en la temporada de verano, puesto que se mantiene vigente el esquema tarifario señalado en el Acuerdo 123/2017 y las cuotas notificadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a esa subsidiaria.

6. Oficio No. INM/OSCJ/3531/2023, que envía el Sub Comisionado Jurídico del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0535/2023 II P.O., relativo al exhorto para que se informe sobre los operativos de control y revisión migratoria que ha realizado el Instituto Nacional de Migración en Ciudad Juárez. Así como para que, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, en conjunto con el Instituto Nacional de Migración,

se trabaje una política migratoria que genere mecanismos de coordinación que atienda adecuadamente a las personas migrantes. Informándonos sobre la política migratoria del Estado Mexicano, así como de las acciones realizadas por el Instituto Nacional de Migración y las que lleva a cabo, entre las que destaca la evaluación de la situación que prevalece en nuestra Entidad Federativa por la problemática que representa el incremento de personas migrantes efectuada a finales del mes de septiembre de 2022, la suma de esfuerzos entre instituciones gubernamentales y la atención que brinda, lo cual se precisa en el oficio en mención.

7. Oficio No. INM/OSCJ/3377/2023, que envía el Sub Comisionado Jurídico del Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0545/2023 II P.O., relativo al exhorto para que de manera conjunta y urgente con este H. Congreso del Estado de Chihuahua, se realicen mesas de trabajo para atender y buscar soluciones a la crisis migratoria que se está suscitando en Ciudad Juárez.

Dándonos una amplia explicación sobre la política migratoria del Estado Mexicano, de las atribuciones del Instituto Nacional de Migración (INM), así como de las acciones realizadas, entre las que destaca la evaluación llevada a cabo en el mes de septiembre de 2022 de la situación que prevalece en nuestra Entidad Federativa por la problemática que representa el incremento de personas migrantes, lo cual se precisa en el oficio en mención. Así mismo, señala que con posterioridad a los acontecimientos en la Estancia Provisional en Ciudad Juárez, el titular del INM se ha reunido con autoridades federales y estatales para la atención del tema.

8. Oficio No. 700-09-00-00-00-2023-219, que envía la Coordinadora Nacional de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0510/2023 I D.P., relativo al exhorto para llevar a cabo jornadas mensuales de oferta laboral del sector privado dentro de los albergues migrantes del Estado denominadas "FERIAS DE TRABAJO PARA MIGRANTES", buscando transmitir a la comunidad migrante extranjera las ofertas laborales del empresariado chihuahuense disponibles en su respectiva región, así como facilitar el trámite de los documentos oficiales necesarios para su contratación.

Dándonos una amplia explicación con relación al tema, la cual se precisa en el oficio en mención. De igual manera, señala que, al ser el Servicio de Administración Tributaria incompetente para promover, por sí, eventos como los descritos con anterioridad, de conformidad con las atribuciones establecidas, no podría conducirse en aras de la planeación de los mismos.

9. Oficio No. SEGALMEX- UO04734-2023, que envía la titular del Programa de Fertilizantes para el Bienestar y Precios de Garantía de SEGALMEX, Chihuahua, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0611/2023 II P.O., por el que se exhorta al delegado de SEGALMEX en Chihuahua, para que comparezca ante esta Soberanía, a fin de que informe los efectos negativos que han impactado directamente en el Estado de Chihuahua. Dándonos información acerca del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de LICONSA, S.A de C.V., del marco jurídico, de la fiscalización de los recursos, entre otras cuestiones relativas al tema, las cuales se precisan en el oficio en mención; así mismo, expresa que, al tratarse de un asunto relacionado con un Programa Social a cargo de LICONSA, S.A. de C.V. y por corresponder la representación legal de dicha entidad paraestatal, se pide a este H. Congreso del Estado, que la solicitud de comparecencia referida, en su caso, sea dirigida al Director General de SEGALMEX, DICONSA y LICONSA.

10. Oficio No. SG/UE/230/1195/23, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CESP. 028/2023, suscrito por la Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0381/2022 I P.O., relativo al exhorto para que, de manera coordinada con el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tenga a bien realizar las acciones necesarias con el fin de que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida la Sierra Nombre de Dios.

Comunicándonos que la Dirección General de Conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas brindará la asesoría necesaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las acciones para que se establezca, de ser el caso, como área natural protegida de carácter estatal la Sierra Nombre de Dios, según se precisa en los documentos

que anexa.

11. Oficio No. SG/UE/230/1196/23, que envía la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número CESP. 029/2023, suscrito por la Coordinadora de Enlace y Seguimiento Parlamentario de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/EXHOR/0379/2022 I P.O., relativo al exhorto para que se pueda emitir la Declaratoria de Área Natural Protegida en la categoría de Zona de Protección Hidrológica, la comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana.

Informándonos que la Dirección General de Conservación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas brindará la asesoría necesaria, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que realice las acciones para que se establezca, de ser el caso, como área natural protegida con "la categoría de Zona de Protección Hidrológica, comprendida en la zona del Río Chuvíscar, desde su contacto con la puerta de la Presa Chuvíscar, hasta su canalización perimetral dentro de la zona urbana", según se precisa en los documentos que anexa.

#### B) Otros Estados

12. Oficio No. SG/DGSP/CPL/650/2023, que envía el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante el cual nos comunica que tuvo a bien aprobar un Punto de Acuerdo a través del Decreto Número 354, por el que exhorta al Senado de la República para que, a la brevedad posible, se lleven a cabo los procedimientos parlamentarios necesarios para la designación de los tres comisionados faltantes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a fin de que el organismo de transparencia pueda ejercer la totalidad de sus funciones y siga garantizando a los ciudadanos los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales; así como a las Legislaturas de los Estados, para que, de considerarlo pertinente se sumen a esta proposición.

#### C) Estatal

13. Oficio No. ICHEA/137/2023, que envía el Director General del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, en respuesta al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0601/2023 II P.O., relativo al exhorto para que se realice una revisión exhaustiva

de los salarios de las personas trabajadoras, así como de los puestos que ocupan los hombres y las mujeres servidores públicos, a fin de eliminar por completo la brecha salarial en las dependencias públicas del Estado de Chihuahua.

Comunicándonos que ese Organismo Descentralizado recibe recursos económicos para el pago de los sueldos de los trabajadores del Instituto de la Administración Pública Federal, los cuales están sujetos a los tabuladores y plantillas de plazas autorizadas, cuya distribución y aplicación es armónica, equitativa y razonable, no encontrándose de ninguna manera en algún exceso de aplicación, ni se encuadra en alguna brecha salarial.

#### D) Diversos

14. Copia del escrito que envían diversas personas del Magisterio de educación indígena de Chihuahua, mediante el cual se pronuncian con un total rechazo a la iniciativa de ley del Ejecutivo Federal, para integrar la Dirección General de Educación Indígena, intercultural y bilingüe de la Secretaría de Educación Pública (SEP) al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); así mismo, plantean una serie de propuestas que se detallan en su misiva.

#### E) De solicitudes de gestión o de información gubernamental

15. Oficio No. SESNSP/CNPDyPC/0177/2023, que envía la Titular del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en respuesta a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/089/2023 I D.P., presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de requerir a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que a la brevedad, se apruebe el proyecto de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, implemente un programa nacional dirigido a la prevención, atención y reparación integral del desplazamiento forzado interno; y a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que, una vez aprobada la Ley en mención, realice los ajustes correspondientes en el Presupuesto de Egresos respectivo, con el propósito de que sea creado el fondo para la atención integral de los casos de desplazamiento.

16. Oficio No. D.E. 0166/2023, que envía el Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en respuesta al oficio No. 117/2023 II P.O. MD-SGIG-104, relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/104/2023 II P.O., presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a fin de solicitar al Poder Ejecutivo Estatal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto de Egresos del año fiscal 2024, el proyecto de construcción de la infraestructura de conducción y la red de distribución en la zona de riego, de la presa Piedras Azules, en el Municipio de Allende, Chih., siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y, a su vez, coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

#### CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficios No. 1000-1/2023 al 1000-3/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 de mayo de 2023, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Director de Administración del IMSS y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0617/2023 II P.O., por el que se exhorta a la Dirección de Administración Federal del IMSS, a desistirse de aplicar el "Programa de Austeridad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal de 2023", a fin de garantizar la seguridad social y salud a los trabajadores y derechohabientes de esta institución; al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato referido para que, en aras de la revisión contractual y negociación del Contrato Colectivo de Trabajo 2023-2025, sean tomadas en consideración las acciones contenidas en el citado Programa, y revisen las afectaciones que puede tener con sus agremiados.

2. Oficios No. 1001-1/2023 y 1001-2/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 de mayo de 2023, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado y al Secretario de Hacienda del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0618/2023 II P.O., por el que se les exhorta para que desestimen la aplicación de la multa por gastos de ejecución de 60 UMAS, aplicable a quienes no hayan realizado su trámite de canje de placas y pago de revalidación vehicular,

y se brinde a la ciudadanía facilidades de pago, optando por medidas de regularización y no de sanción.

3. Oficio No. 1002/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 15 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0619/2023 II P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Titular Ejecutivo Estatal, realice conferencias de prensa matutinas donde informe los temas relevantes de su ejercicio gubernamental; y a los titulares de diversas Secretarías y de la Fiscalía General, acudan a esta Soberanía con el fin de expandir el ejercicio del derecho humano a la transparencia y al acceso a la información pública, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

4. Oficios No. 1003-1/2023 y 1003-2/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 de mayo de 2023, dirigidos a la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Secretario de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0620/2023 II P.O., por el que se le exhorta a la primera, para que los medios de impugnación promovidos en contra de las reformas electorales, publicadas el 2 de marzo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, sean substanciados y resueltos de manera prioritaria; y al segundo, para exhortar al Titular Ejecutivo Federal, detenga los ataques al Poder Judicial de la Federación, y respete la división de Poderes y la independencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

5. Oficios No. 1004-1/2023 al 1004-5/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de mayo de 2023, dirigidos al Secretario de Seguridad Pública del Estado, al Presidente Municipal de Juárez, al Secretario de Seguridad Pública Municipal de Juárez, al Secretario de Gobernación Federal y al Fiscal General del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0621/2023 II P.O., por el que se les exhorta para que implementen y, en su caso, fortalezcan los operativos de vigilancia, patrullaje y demás medidas que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los estudiantes de los planteles educativos en Ciudad Juárez, y tengan a bien informar sobre las mismas a esta Soberanía.

6. Oficios No. 1005-1/2023 al 1005-67/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 15 de mayo de 2023, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0622/2023 II P.O., por el que se les exhorta a fin de que, en colaboración con el sector productivo, empresarial e iniciativa privada, implementen mecanismos para impulsar el desarrollo económico local de los jóvenes emprendedores.

7. Oficios No. 1006-1/2023 al 1006-3/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de mayo de 2023, dirigidos a los Presidentes de las Comisiones de Salud, de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, y de Igualdad del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0623/2023 II P.O., por el que se crea la Mesa Técnica de análisis enfocada en determinar la viabilidad de establecer mecanismos para la visibilización, detección y atención de la fibromialgia del Estado de Chihuahua.

8. Oficio No. 1007/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de mayo de 2023, remitido a la Gobernadora Constitucional del Estado, relativo al Decreto No. LXVII/RFCOD/0550/2023 II P.O., por el que se reforma el artículo 105, segundo párrafo; y se adiciona el artículo 179 Bis, ambos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para incorporar el delito de pederastia.

9. Oficios No. 1008-1/2023 al 1008-3/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de mayo de 2023, dirigidos a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión y al Secretario de Gobernación Federal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0624/2023 II P.O., por el que se les exhorta para que emitan el acuerdo de improcedencia correspondiente, respecto a la iniciativa de decreto que propone reformar la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, con la pretensión de dotar a dicho organismo de facultades en materia educativa, y trasladar a este la Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe, sustrayéndola de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública, lo que implica la invasión de competencias a la autoridad de la materia.

10. Oficio No. 1009/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0625/2023 II P.O., por el que se le exhorta para que ejecute el Protocolo de Atención en México a Personas Migrantes en Flujos Masivos, desde la fase

previa a la atención migrante y la preparación para la atención de los posibles flujos migratorios masivos e informe sobre las mismas; y al Instituto Nacional de Migración, informe sobre la suspensión temporal de 33 estancias provisionales en el país; sobre la razón, fundamentación, alcances y consecuencias de dicha medida.

11. Oficio No. 1010/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0626/2023 II P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar al Gobierno del Estado para que realice un plan de comunicación que concentre el gasto de la publicidad oficial en campañas de orientación socialmente indispensable, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

12. Oficio No. 1011/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 17 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0627/2023 II P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Fiscalía General del Estado, a que nos indiquen cuáles fueron los resultados de cero impunidad con respecto a los hechos acontecidos en el Centro de Reinserción Social (CE.RE.SO) Numero 1, de Aquiles Serdán, Chihuahua, la madrugada del 11 de febrero de 2023, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

13. Oficios No. 1012-1/2023 y 1012-2/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 17 de mayo de 2023, dirigidos a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXVII/PPACU/0628/2023 II P.O., por el que se les exhorta para que, en uso de las facultades concedidas por el artículo 72 de la Constitución Federal, atiendan la iniciativa del Poder Ejecutivo, presentada el 14 de abril de 2023, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones

en materia de simplificación orgánica, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 18 de abril de 2023, bajo la aplicación de los principios de parlamento abierto, confianza legítima y de deliberación democrática.

14. Oficios No. 1013-1/2023 al 1013-3/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 18 de mayo de 2023, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, y a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/MINDC/0551/2023 II P.O., por el que esta Legislatura aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto, remitida por la Cámara de Senadores, por la que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

15. Oficios No. 1014-1/2023 al 1014-3/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviados el 18 de mayo de 2023, dirigidos a la Gobernadora Constitucional del Estado, y a los Presidentes de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, respectivamente, relativos al Decreto No. LXVII/MINDC/0552/2023 II P.O., por el que esta Legislatura aprueba, en todos sus términos, la Minuta Proyecto de Decreto, remitida por la Cámara de Senadores, por la que se reforman los artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

16. Oficio No. 1015/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 18 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVII/ASNEG/0629/2023 II P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían solicitar la comparecencia de los titulares de las Secretarías de Desarrollo Rural, y de Desarrollo Humano y Bien Común, para que informen acerca de la entrega de recursos a la Asociación Civil Lucha Digna Agropecuaria, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

17. Oficio No. 1016/2023 II P.O. ALJ-PLeg, enviado el 18 de mayo de 2023, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No.

LXVII/ASNEG/0630/2023 II P.O., por el que este Congreso, al no alcanzar la votación requerida respecto de la Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, presentada por las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la que pretendían exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, para que pida al Gobernador del Estado de Texas, a que respete a nuestro país y deje de llamar terroristas al cartel Jalisco Nueva Generación y cartel de Sinaloa, entre otros, y en la medida de sus facultades, frene el tráfico de armas del Estado de Texas hacia México, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

De solicitudes de gestión o de información gubernamental

18. Oficio No. 125/2023 II P.O. MD-SGIG-107, enviado el 17 de mayo de 2023, dirigido al Director General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua (SEECH), relativo a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVII/SGIG/107/2023 II P.O., presentada por el Diputado Omar Bazán Flores, a fin de que realice las acciones necesarias para solucionar la problemática de los camiones escolares que sirven como traslado para muchos niños y jóvenes en el Municipio de Temósachic, Chihuahua.]

[TURNOS A COMISIONES.

25 de mayo de 2023

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia medio ambiental y de bienestar animal, así como en lo correspondiente a las facultades de los municipios.

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Desarrollo Sustentable.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de armonizarla con la Ley General, en lo relativo al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Se turna a la Comisión de Juventud y Niñez.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Jael Argüelles Díaz (PT), a fin de reformar la Ley Estatal de Salud, la Ley de Cultura Física y Deporte, y la Ley de Desarrollo Cultural, todos ordenamientos para el Estado de Chihuahua, en materia de positividad corporal y prevención de trastornos alimenticios. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA).

Se turna a la Comisión de Salud.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Omar Bazán Flores (PRI), a fin de modificar el artículo 206 Ter del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de usurpación de identidad. (Se adhiere la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), por medio de la cual se propone reformar el artículo 66 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en lo relativo a los plazos establecidos para el cumplimiento de la sentencia.

Se turna a la Comisión de Justicia.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el artículo 111 de la Ley Estatal de Educación, con la intención de construir espacios habitacionales para estudiantes de nivel superior. (Se adhiere las Diputadas Jael Argüelles Díaz (PT) e Ivón Salazar Morales (PRI)).

Se turna a la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

7. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con la finalidad de reformar los artículos 13 y 16 de la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, respecto a la elaboración e implementación de reglamentos para la accesibilidad y diseño universal de personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos y Atención a

Grupos Vulnerables.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se propone crear la Mesa Interinstitucional en materia de Prevención y Resolución de Conflictos Hídricos en el Estado.

Se turna a la Comisión de Agua.

9. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados que se precisan en la misma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, y la Diputada Jael Argüelles Díaz (PT), a fin de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, tenga a bien reorientar recursos del Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2023, a efecto de fortalecer a Pensiones Civiles del Estado; así como solicitar la comparecencia del Secretario de Salud, y del Director General de Pensiones Civiles del Estado, para que presenten la información financiera y operativa actualizada de este organismo.

Se turna a la Comisión de Salud.

10. Iniciativa con carácter de decreto, que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, por medio de la cual solicita se tome en consideración la aprobación del nuevo Límite del Centro de Población de dicho Municipio, anexando plano del nuevo fundo legal, derivado de la segunda actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Meoqui.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 16 de mayo de 2023).

11. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero (PRI), con el propósito de adicionar el artículo 52 Bis, a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, respecto a las sanciones por daños en contra de bienes declarados monumentos históricos o artísticos.

Se turna a la Comisión de Justicia. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 19 de mayo de 2023).]

## 6.

### PROPUESTA PARA DECLARAR PODER LEGISLATIVO A LA

HEROICA CIUDAD JUÁREZ

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** A continuación, solicito a la Segunda Secretaria dar lectura al documento que la que la Presidencia de este Honorable Congreso ha preparado referente a declarar Recinto Oficial del Poder Legislativo en Ciudad Juárez.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta, procederemos a la lectura.

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

Con fundamento en los artículos 7 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, fracción II, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua y

#### CONSIDERANDO:

I.- El artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dispone que el Congreso del Estado tendrá su sede en la capital del Estado y sesionará en el Recinto Oficial que para tal efecto se designe.

II.- La Presidencia de la Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir los trabajos del Congreso.

III.- El artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo establece como hipótesis de excepción, en el que se declare transitoriamente como Recinto Oficial, cualquier otro lugar, en los siguientes supuestos

I- Por resolución del Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, indicando la fecha y el lugar donde se desarrollarán los trabajos, lo que deberá hacerse del conocimiento de los poderes Judicial y Ejecutivo del Estado.

II.- En caso fortuito de fuerza mayor o cuando fuese necesario, la Presidencia de la Mesa Directiva notificará previamente a los integrantes de la Asamblea, fundamentando y motivando tal decisión.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo

28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura tendrá dos periodos ordinarios, de sesiones que en el caso del segundo, se iniciará el día 1 de marzo y concluirá a más tardar el día 31 de mayo.

V.- En cumplimiento de los Decretos número 1017/2021 y 23/2021, el Honorable Congreso celebrará sesión solemne el día 31 de mayo del año en curso en Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de concluir las jornadas de la conmemoración del origen de la Revolución Mexicana, rememorando los acontecimientos relacionados a la batalla de Ciudad Juárez de 1911.

VI.- Además, las comisiones de dictamen legislativo tienen previsto celebrar reuniones a efecto de dictaminar diversas iniciativas de especial relevancia para el desarrollo económico y social del Estado, por lo que se requiere convocar a sesión del Pleno para el desahogo de estos asuntos.

VII.- Ante tales circunstancias, se hace necesario convocar a sesión ordinaria del pleno, a efecto de que se pronuncie sobre diversos asuntos antes de que concluya el segundo periodo ordinario y dado que la sede de esta Honorable Asamblea se trasladará a Ciudad Juárez, es que se estima necesario declarar Recinto Oficial aquel lugar, a fin de estar en aptitud de resolver los asuntos que se inscriban en el orden del día de la sesión ordinaria correspondiente.

VIII.- Así mismo habrá de clausurarse los trabajos del Estado período, debiendo la Diputación permanente entrar en funciones de manera inmediata, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política 88 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua. Para lo cual de igual manera se celebrará sesión de dicho Cuerpo Colegiado en aquella sede.

IX.- Con lo anterior se acreditan las causas a que se refiere la normatividad que regula el quehacer del Poder Legislativo, por lo que al encontrarse instalado en el Recinto Oficial en aquella ciudad,

es dable que se desarrollen los trabajos de la sesión ordinaria del martes 30 de mayo, mientras que la clausura del segundo periodo ordinario e instalación de la segunda diputación permanente el día 31 del mismo mes y año, al término de la sesión solemne, con lo que concluyen las Jornadas de la conmemoración del origen de la Revolución Mexicana.

X.- Por último, con la habilitación del Recinto alterno y la convocatoria que se publique en su oportunidad, se cumple con la obligación de notificar previamente a los integrantes de la Asamblea, de manera fundada y motivada, tal decisión por la que, con fundamento en los artículos 7 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 3 y 4o. de Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo El Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente José Reyes Estrada, 445, Zona Prona, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, Para celebrar las siguientes sesiones.

I.- Ordinaria el día 30 de mayo del año 2023.

II.- De clausura del segundo periodo ordinario e instalación de la segunda Diputación Permanente, con fecha 31 del mismo mes y año.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 7 y 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 3, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO:

I. El artículo 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dispone que el Congreso del Estado tendrá su sede en la capital del Estado y sesionará en el Recinto Oficial que para tal efecto se designe.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva es el Órgano encargado de dirigir los trabajos del Congreso.

III. El artículo 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, establece como hipótesis de excepción el que se declare, transitoriamente, como recinto oficial cualquier otro lugar en los siguientes supuestos:

IV. Por resolución del Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, indicando la fecha y el lugar donde se desarrollarán los trabajos, lo que deberá hacerse del conocimiento de los Poderes Judicial y Ejecutivo del Estado.

II. En caso fortuito, de fuerza mayor o cuando fuese necesario, la Presidencia de la Mesa Directiva notificará previamente a los integrantes de la Asamblea, fundamentando y motivando tal decisión.

V.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura tendrá dos periodos ordinarios de sesiones, que en el caso del segundo, iniciará el día primero de marzo y concluirá a más tardar el treinta y uno de mayo.

VI. En cumplimiento a los Decretos No. LXVI/EXDEC/1017/2021 II P.O., y LXVII/RFDEC/0023/2021 I P.O., el H. Congreso celebrará sesión solemne el día 31 de mayo del año en curso, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a fin de concluir las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana, rememorando los acontecimientos relacionados a la batalla de

Ciudad Juárez de 1911.

VII. Además, las Comisiones de Dictamen Legislativo tienen previsto celebrar reuniones a efecto de dictaminar diversas iniciativas de especial relevancia para el desarrollo económico y social del Estado; por lo que se requiere convocar a sesión del Pleno para el desahogo de esos asuntos.

VII. Ante tales circunstancias, se actualiza la hipótesis prevista en el citado artículo 3, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es decir, se hace necesario convocar a sesión ordinaria del Pleno a efecto de que se pronuncie sobre diversos asuntos, antes de que concluya el Segundo Periodo Ordinario; y dado que la sede de esta Honorable Asamblea se trasladará a Ciudad Juárez con el propósito atender lo señalado en el Considerando VI, es que se estima necesario declarar Recinto Oficial aquel lugar, a fin de estar en aptitud de resolver los asuntos que las Comisiones de Dictamen Legislativo inscriban en el orden del día de la sesión ordinaria correspondiente.

IX. Asimismo, habrán de clausurarse los trabajos del multicitado Periodo, debiendo la Diputación Permanente entrar en funciones de manera inmediata, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 81 de la Constitución Política, 80 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua; para lo cual, de igual manera, se celebrará sesión de dicho cuerpo colegiado, en aquella sede.

X. Con lo anterior, se acreditan las causas a que se refiere la normatividad que regula el quehacer del Poder Legislativo, por lo que al encontrarse instalado el Recinto Oficial en aquella Ciudad, es dable que se desarrollen los trabajos de la sesión ordinaria el martes 30 de mayo, mientras que la clausura del segundo periodo ordinario e instalación de la Segunda Diputación Permanente, el día 31 del mismo mes y año, al término de la Sesión Solemne con la que concluyen las Jornadas de la Conmemoración del Origen de la Revolución Mexicana.

XI. Por último, con la habilitación de Recinto Alterno y la convocatoria que se publique, en su oportunidad, se cumple con la obligación de notificar previamente a los integrantes de la Asamblea, de manera fundada y motivada tal decisión.

Por lo que con fundamento en los artículos 7 y 67 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo; 3 y 4 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se somete a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de Las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente José Reyes Estrada 445, Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar las siguientes sesiones:

I. Ordinaria, el día 30 de mayo de 2023.

II. De clausura del Segundo Periodo Ordinario e instalación de la Segunda Diputación Permanente, con fecha 31 del mismo mes y año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos veintitrés.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Procederemos a la votación de la propuesta, para lo cual solicito a la Primera Secretaria tome la votación e informe el resultado obtenido.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con gusto a Diputada Presidenta.

Diputados y diputadas presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido del documento antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Algún Diputado que falte de emitir su voto.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, diputada.

Diputado Gabriel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** Sí, a favor, por favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del documento antes leído.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores

Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se aprueba.

[Texto del Decreto 553/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/DREOF/0553/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Centro Cultural de las Fronteras, ubicado en Anillo Envolvente José Reyes Estrada 445, Zona Pronaf, en la Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua, para celebrar las siguientes sesiones:

I. Ordinaria, el día 30 de mayo de 2023.

II. De clausura del Segundo Periodo Ordinario e instalación de

la Segunda Diputación Permanente, con fecha 31 del mismo mes y año.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Por lo tanto, las sesiones de los días 30 y 31 de mayo del año en curso habrán de celebrarse en la Heroica Ciudad Juárez.

Solicito a la Secretaria... a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore la minuta de decreto correspondiente y la envíe para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

6.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES  
EN SENTIDO POSITIVO

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Ahora bien, en la presentación de dictámenes en sentido positivo, se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña para que, en representación de la Comisión de Derechos Humanos, atención a grupos Vulnerables dé lectura, al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Buenos días a todos, con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.-**

**P.A.N.:** La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

A esta comisión de dictamen legislativo le fue turnado para su estudio y dictamen, iniciativa con carácter de decreto mediante la que se propuso reformar los artículos 6, 24 y 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de establecer que ante toda violación de Derechos Humanos se establezcan medidas cautelares sin acotar las exclusivamente a las que sean consideradas como extrema gravedad o urgencia, y que ello se realice bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación.

Por la extensión del documento en el que se exponen ras... al razonamiento por los que no es posible atender la propuesta contenida en la iniciativa y en su lugar se plantean modificaciones para incorporar lenguaje inclusivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia se autorice la dispensa de la lectura del resto de los antecedentes.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 6, fracción IX; 24, párrafo primero y fracciones I, IV, V y VI; y 38, párrafo primero; se adicionan a los artículos 6, una fracción XII; y 24, una fracción VII; todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar redactados en los siguiente... en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 6.-** La Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones.

Solicitar conforme al artículo 38 de esta Ley, a las autoridades o personas servidoras públicas, competente que adopten medidas cautelares.

Número 12.- Las demás que le otorguen esta ley y los ordenamientos legales.

**ARTÍCULO 24.-** Visitadoras y Visitadoras tendrán las siguientes facultades y obligaciones.

I.- Recibir, admitir o rechazar las quejas o inconformidades presentadas por las personas afectadas, sus representantes o denunciantes ante la Comisión Estatal.

II y III.- Quedan sin modificación.

IV.- Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo que se someterán a quien presida la Comisión Estatal para su consideración.

V.- Realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internado o reclusa una persona.

VI.- Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares.

VII.- Las demás que le señale la presente ley y la persona que presida la Comisión Estatal necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 38.-** Visitadoras y Visitadoras tendrán la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes que se tomen

todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como solicitar su modificación cuando cambien las sigue... las situaciones que lo justifican.

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en la reunión de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

**[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

La Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA presentaron iniciativa con carácter de Decreto, mediante la que propusieron reformar los Artículos 6, fracción

XI, 24, fracción VI y 38, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con el propósito de establecer que por toda violación de derechos humanos se solicitará la adopción de medidas cautelares bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa turnada sustenta su planteamiento en los siguientes argumentos:

"I. La Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos es una ley de orden público y de aplicación en todo el territorio del Estado de Chihuahua, en los términos establecidos por el apartado B del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1)

II. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías de su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y las condiciones que esta Constitución establece. (2)

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán y conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establece la Ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que

atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

III. La Comisión Estatal de los Derechos Humanos es un organismo público autónomo, creado por la disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria personalidad jurídica y patrimonios propios, que tienen por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. (3)

La cual tendrá competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando estas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal, salvo lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

IV. La Suprema Corte de Justicia de la Nación define a los derechos humanos como el conjunto de bienes indispensables que posibilitan la elección y materialización de los planes de vida que se proponen las personas; aquellos que, en esencia, nos permiten vivir con dignidad y desarrollarnos integralmente. Son reconocidos y protegidos por el derecho y todas las personas, por el hecho mismo de existir contamos con ellos. Su garantía está a cargo del Estado, que es a quien se debe exigir su cumplimiento. (4)

V. Para efectos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos se entenderá como violación a los derechos humanos, el perjuicio o lesión de los derechos fundamentales de las personas, derivado de los actos u omisiones provenientes de servidores públicos, que, conociendo de un asunto de su competencia, no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes en la materia o actúen fuera de ella. (5)

VI. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos el visitador tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron. (6)

Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias,

según lo requiera la naturaleza del asunto. El espíritu de las medidas de conservación es el de conservar el estado que guardaban las cosas al momento de solicitarle la medida, así como evitar un daño irreparable en la afectación de los agravios. (7)

Las restitutorias son acciones de reparación observando el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional requiere el establecimiento de "principios aplicables a la reparación incluidas la restitución la indemnización" (8)

VII. En el informe anual 2020 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el apartado de protección y defensa de los Derechos Humanos se señala lo referente a las Medidas Cautelares: (9)

La labor de protección y defensa de los derechos humanos requiere que la Comisión realice una intervención oportuna, sin embargo, en ocasiones el trámite para la investigación e integración del expediente de queja puede prolongarse en el tiempo, corriéndose el riesgo de que se produzca una afectación grave o imposible de reparar. Ante esto, al momento de recibir una queja, se procede al análisis de los hechos y cuando se advierte que la violación reclamada pueda ser considerada grave y de difícil o imposible reparación del daño causado, o la restitución a la víctima del goce de sus derechos humanos; sin necesidad de que estén comprobados los hechos, se pide a las autoridades que adopten medidas precautorias o cautelares urgentes, que pueden consistir en acciones o abstenciones que protejan los derechos humanos involucrados, así como la modificación de las medidas cuando cambien las situaciones que las justificaron; lo anterior de acuerdo con el artículo 38 de la Ley que rige a este organismo.

Durante el periodo que se informa se solicitaron 44 medidas cautelares a favor de personas que presentaron su caso ante la CEDH, por considerar que existían acciones u omisiones de una autoridad, violatorios de sus derechos fundamentales. La cifra que se menciona es superior a la del año 2019, en el cual en 35 casos se emitieron dichas medidas. Esto implica una mayor protección para las personas, al presentarse en 2020 solicitudes de medidas para 18 hombres, 17 mujeres y además en beneficio de 5 niños y 4 niñas, siendo los beneficiarios, en muchos de los casos, pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. Comparativo con otros años.

Se destaca que estas acciones restitutorias de derechos se

han incrementado de forma considerable, especialmente en aquellos casos donde se involucra como parte afectada a personas de grupos de atención prioritarios, casos donde el visitador o visitadora busca salvaguardar los derechos de las personas de forma inmediata teniendo como finalidad evitar la consumación irreparable de violaciones graves a sus derechos. Con estas medidas se lograron proteger los siguientes derechos: Derecho a la Protección de la Salud (sic) Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (sic) Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica (sic) Derecho a la Educación (sic) Derecho a la Integridad y Seguridad Personal (sic) Derecho al Trabajo (sic) Derecho al Agua (sic) Derecho a la Igualdad (sic) Derechos de Grupos Vulnerables (sic) Derecho a la Integridad Física y Seguridad Personal (sic).

VIII. Las medidas cautelares o provisionales tienen por objeto proteger los derechos humanos en los Estados que han ratificado la Convención Americana de los Derechos Humanos. El día veintidós del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, se adoptó, (sic) la ciudad de San José Costa Rica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos. <sup>(10)</sup>

IX. La citada Convención fue aprobada por la Honorable Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día dieciocho del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta, Según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del día nueve de enero del año de mil novecientos ochenta y uno. <sup>(11)</sup>

X. El 5 de mayo de 1948, México se adhirió a la Organización de los Estados Americanos (OEA) y ha participado de manera activa y comprometida en cada uno de los momentos clave de la gestación y construcción del sistema interamericano. <sup>(12)</sup>

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como "sistema interamericano", el más antiguo sistema institucional internacional.

Todo ello, ha llevado a México a suscribir, con la región de América, diversos convenios y acuerdos cuya virtud esencial radica en el anhelo de convivir en paz y de propiciar, mediante

su mutua comprensión y su respeto por la soberanía de cada uno, el mejoramiento de todos en la independencia, en la igualdad y en el derecho.

Algunos de los tratados regionales, firmados y ratificados por México, en materia de derechos humanos son: Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", (OEA, San José de Costa Rica, 22 de Noviembre de 1969); Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"(OEA, San Salvador, El Salvador, 17 de noviembre de 1988); Convención Interamericana para Prevenir y sancionar la Tortura (OEA, Cartagena de Indias, Colombia, 9 de diciembre de 1985); Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Belem do Pará"(OEA, Belem do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994); Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (OEA, Guatemala, 7 de junio de 1999), entre otros.

Como parte del multilateralismo, nuestro país respaldó la creación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1959 y la creación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en 1979.

Es importante señalar que México ha impulsado el desarrollo de instrumentos jurídicamente vinculantes, mecanismos de seguimiento y estándares en materia de derechos humanos, y se ha adherido a los mismos de los derechos fundamentales, como un ejemplo claro podemos agregar la vinculación de México con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) en 1998, cuando se reconoció la competencia contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hecho que fue considerado en el tránsito de México hacia una sociedad cada vez más democrática, abierta y respetuosa de los derechos inalienables.

XI. El Reglamento de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en su artículo 27 fracción 1, establece: "En cualquier estado del procedimiento, siempre que se trate de casos de extrema gravedad y urgencia y cuando sea necesario para evitar daños irreparables a las personas, la Corte, de oficio, podrá ordenar las medidas provisionales que considere pertinentes, en los términos del artículo 63.2 de la Convención."

<sup>(13)</sup>

Artículo 63 de la Convención Americana de los Derechos Humanos establece: "2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión." (14)

XII. El Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece en su Artículo 25. Las Medidas Cautelares: (15)

1) "Con fundamento en los artículos 106 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 18.b del Estatuto de la Comisión y XIII de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas cautelares. Tales medidas, ya sea que guarden o no conexidad con una petición o caso, se relacionarán con situaciones de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daño irreparable a las personas o al objeto de una petición o caso pendiente ante los órganos del Sistema Interamericano.

2) A efectos de tomar la decisión referida en el párrafo 1, la Comisión considerará que:

a. la (sic) "gravedad de la situación", significa el serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del Sistema Interamericano;

b. la (sic) "urgencia de la situación" se determina por la información que indica que el riesgo o la amenaza sean inminentes y puedan materializarse, requiriendo de esa manera acción preventiva o tutelar; y c. El "daño irreparable" significa la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización".

De lo anteriormente señalado con fundamentos en las consideraciones y preceptos constitucionales y legales que anteceden:

1. Las medidas cautelares o provisionales tienen como objeto proteger los derechos humanos en los Estados que han ratificado la Convención Americana de los Derechos Humanos.

2. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos tiene una función cautelar en el sentido de preservar la situación jurídica y por otro la función tutelar en el sentido de preservar el ejercicio de los Derechos Humanos, en los casos de extrema gravedad y urgencia.

3. De la redacción del Artículo 38, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos no se señalan estos conceptos de gravedad y urgencia, solo contempla que el otorgamiento de las medidas precautorias o cautelares para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación.

4. Al agregar los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, daría mayor protección y seguridad jurídica a todas personas que se encuentre dentro del territorio del Estado de Chihuahua y permitiría que toda violación a derechos humanos tuviera una medida cautelar en proporción al derecho humano violado.

Principio de Proporcionalidad. Que toda intervención en los Derechos Fundamentales debe de ser adecuada para contribuir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo. (16)

Principio de Legalidad. Previsto en el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no es posible concebir la actuación de las autoridades, si no enteramente subordinada a derecho. SCJN. (17)

Principio de Racionalidad. Es razonable lo ajustado a la Constitución, no tanto a la letra como a su espíritu, y lo irrazonable es lo que conculca la Constitución, lo anticonstitucional. (18)

Principio de No discriminación. Es igualdad. Discriminación prohibida en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (19)

La presente iniciativa con carácter de decreto se ajusta a los principios de progresividad y Pro persona, principios de

derechos humanos que han tenido reconocimiento por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

**D E C R E T O:**

ÚNICO. - Se REFORMAN las fracciones XI, del artículo 6, fracción VI del numeral 24 y 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de proteger todos los derechos humanos que se encuentran contenidos en la Constitución Federal y Tratados Internacionales a los cuales se ha adherido nuestro país, otorgando las medidas precautorias o cautelares bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 6. La Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

... (sic)

XI. El otorgamiento de medidas cautelares bajo los principios de proporcionalidad legalidad y racionalidad y no discriminación. Artículo 24. Los Visitadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

... (SIC) VI. El otorgar medidas cautelares bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación. Artículo 38. El visitador tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, bajo los principios de proporcionalidad, legalidad y racionalidad y no discriminación, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.”

IV.- Conscientes de las posibles implicaciones jurídicas y grado de especialización que requiere la materia a abordar, para el análisis de las propuestas contenidas en la iniciativa de referencia, se consideró necesario conformar una mesa técnica dependiente de esta Comisión, que permitiera la participación

de personas con conocimientos específicos en el tema, autoridades a las que pudiera derivar alguna obligación y por supuesto, el Órgano Constitucional Autónomo destinatario de las normas jurídicas que se propusieron reformar o adicionar, a fin de recabar sus opiniones y propuestas, en aras de analizar, complementar y, en su caso, robustecer el proyecto en estudio.

Por ello, con fecha veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y 54, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, quienes integramos esta Comisión dictaminadora formalizamos el Acuerdo para crear una Mesa Técnica para el Análisis de las Iniciativas 317 y 479, en la que participaron de manera permanente el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, la Fiscalía Especializada en Investigación a Violaciones a Derechos Humanos y Desaparición Forzada, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua y el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de creación de la Mesa Técnica de referencia, se desahogaron un total de cuatro reuniones, en fechas 07, 15 y 22 de febrero, así como 01 de marzo, todas del año 2023.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, ya que conforme al Artículo 64, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Congreso posee facultades para abrogar, derogar, reformar y adicionar las leyes y decretos.

II.- Dado que la iniciativa de referencia propone reformar los Artículos 6, fracción XI, 24, fracción VI y 38, todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con la finalidad de que por toda violación de derechos humanos se establezcan medidas cautelares, sin acotarlas exclusivamente a las que sean consideradas como casos de extrema gravedad

o urgencia como lo establecen actualmente los reglamentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, sino a todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y que ello se realice bajo los principios de proporcionalidad, legalidad, racionalidad y no discriminación, para su análisis se consideró necesario contar con el apoyo de un grupo de personas integradas a la Mesa Técnica a que se hizo alusión en el punto IV, del apartado correspondiente a los "ANTECEDENTES" del presente dictamen, a fin de lograr una visión sistémica del asunto que permitiera allegarse de la mayor información posible para la toma de decisiones.

Entre los elementos a considerar para el análisis de la iniciativa, se percibió la necesidad de tener claridad en cuanto a las atribuciones generales de los organismos protectores de derechos humanos; conocer lo que son las medidas cautelares, requisitos generales de procedencia, así como las situaciones para las que no se consideran procedentes, y; comprender la manera en que se relacionan e interactúan los sistemas de protección tanto jurisdiccional, como no jurisdiccional.

III.- Conforme al esquema establecido previamente, tenemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>(20)</sup> otorga al Congreso de la Unión y a Legislaturas de los Estados, la facultad para establecer organismos protectores de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, dotándolos de la atribución para conocer de las quejas que se presenten en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona que labore en la administración pública, con excepción del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos, delineándose a partir de ello el sistema de protección no jurisdiccional de los derechos humanos en nuestro país.

Los referidos órganos constitucionales autónomos, también carecen de competencia para conocer de asuntos electorales y jurisdiccionales.

Por otro lado, poseen atribuciones para formular recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas<sup>(21)</sup>, así como para solicitar la adopción de medidas cautelares. En el caso de la Comisión

Nacional se realiza por conducto de su Visitador General<sup>(22)</sup> y tratándose del organismo con competencia dentro del territorio del Estado de Chihuahua, es a través del visitador o visitadora<sup>(23)</sup> que esté conociendo de la queja que corresponda.

La vigente Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos contempla de manera implícita en su Artículo 38, dos elementos que se deben tener presentes para solicitar a las autoridades competentes que tomen alguna medida precautoria o cautelar. Puesto que se trata de evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas o la producción de daños de difícil reparación a la parte quejosa, la premisa es que exista riesgo de que alguna de las hipótesis referidas pudiera actualizarse, para proceder con la solicitud de adoptar alguna medida cautelar.

En virtud de que el anterior guarismo es el que incorpora a la Ley en comento la posibilidad de solicitar a las autoridades la adopción de medidas precautorias o cautelares, lo primero es comprender a qué se refieren estas figuras.

Desde la perspectiva del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, una medida cautelar es un mecanismo de protección de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la cual esta solicita a un Estado que proteja a una o más personas que estén en una situación grave y urgente de sufrir un daño irreparable.

Su fundamento legal es el artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos<sup>(24)</sup>, que señala que "... la Comisión podrá, a iniciativa propia o a solicitud de parte, solicitar que un Estado adopte medidas cautelares. Tales medidas, ya sea que guarden o no conexidad con una petición o caso, se relacionarán con situaciones de gravedad y urgencia que presenten un riesgo de daños irreparables a las personas o al objeto de una petición o caso pendiente ante los órganos del Sistema Interamericano".

El citado Reglamento igualmente indica de manera expresa que el otorgamiento de dichas medidas y su adopción por el Estado no constituirán prejuzgamiento sobre la violación de los derechos protegidos en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos<sup>(25)</sup> u otros instrumentos aplicables.

En esta misma tesitura, el Reglamento de la Comisión también delinea los elementos asociados a la gravedad y a la urgencia, pues en su Artículo 25.2, establece que "la gravedad de la

situación significa el serio impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del Sistema Interamericano". En cuanto a la urgencia de la situación, establece que esta "... se determina por la información indicativa que el riesgo o la amenaza sean inminentes y puedan materializarse, requiriendo de esa manera acción preventiva o tutelar".

Por lo tanto, las medidas cautelares cumplen dos funciones relacionadas con la protección de los derechos fundamentales consagrados en las normas del sistema interamericano. Por un lado, tienen una función "cautelar" para preservar una situación jurídica bajo el conocimiento de la Comisión en peticiones o casos; por otro, una función "tutelar" para preservar el ejercicio de los derechos humanos, con independencia de si existe una petición o caso subyacente.

Respecto al aspecto cautelar, las medidas pueden estar destinadas a impedir la ejecución de medidas judiciales, administrativas o de otra índole, cuando se alega que su ejecución podría tornar ineficaz una eventual decisión de la Comisión sobre una petición individual. Un ejemplo es cuando se insta a suspender la aplicación de la pena de muerte, con el fin de permitir que la Comisión analice luego en la petición o caso las presuntas violaciones alegadas por las personas solicitantes en relación con los instrumentos aplicables.

Por lo que se refiere al aspecto tutelar, las medidas buscan evitar la consumación de un daño de naturaleza irreparable y preservar por lo tanto el ejercicio de los derechos humanos. Esto ha llevado al dictado de medidas cautelares con el fin de evitar daños irreparables a la vida e integridad personal de las personas en asuntos relacionados a desapariciones, acceso a tratamientos médicos, situaciones de amenazas, hostigamiento y persecuciones, entre otros supuestos.

Algunos ejemplos concretos de lo que la Comisión puede solicitar al Estado son:

- a) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que las personas beneficiarias puedan desarrollar sus actividades sin ser objeto de actos de violencia y hostigamientos.
- b) Acordar las medidas a adoptarse con las personas beneficiarias y sus representantes.

c) Informar a la Comisión sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la medida cautelar y así evitar su repetición.

d) Reforzar las medidas de protección a las personas beneficiarias, su organización o sus bienes.

e) Investigar las causas generadoras de riesgo.

Un punto indispensable de aclarar, es el relativo a que la Comisión Interamericana no establece las medidas específicas que deben ser implementadas, sino que se deben acordar entre Estado y las personas beneficiarias. Diversos antecedentes permiten visualizar la existencia de medidas cautelares para proteger, por ejemplo, la vida, integridad personal, salud, libertad de expresión, derecho a la identidad y vida familiar, entre otros.

Por otro lado, la Comisión Interamericana ha considerado una gama de asuntos en los que no corresponde otorgar medidas cautelares por considerar que no es el medio idóneo para abordar solicitudes que versan estrictamente sobre asuntos o pretensiones en las que al ser abordadas, tendría que pronunciarse sobre la cuestión de fondo, tales como<sup>(26)</sup>:

- 1) Supuestas faltas al debido proceso y protección judicial en el marco de procesos penales o civiles (Artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y Artículo XVIII de la Declaración Americana).
- 2) Determinar la compatibilidad en abstracto de una normativa a la Convención Americana u otros instrumentos aplicables.
- 3) Pago de compensaciones pecuniarias, que incluyen procesos civiles, mercantiles y pensiones.
- 4) Despidos presuntamente injustificados de empresas privadas o públicas de funcionarios no electos popularmente, pago de salarios, determinaciones sobre ascensos y vacaciones.
- 5) Embargos de carácter mercantil o civil y desalojos en los que no se alegan situaciones de riesgo adicionales al derecho a la propiedad privada.
- 6) Solicitudes de recursos o apoyos económicos.
- 7) Trámites meramente administrativos, entre los que se incluyen, la emisión de certificaciones, hacer expeditos

procedimientos y resoluciones declaratorias.

De manera análoga a la forma en que actúa la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, lo hacen los organismos protectores de derechos humanos en nuestro país, cuando se trata de solicitudes para la adopción de medidas cautelares.

Tanto el Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, contemplan y desarrollan en sus disposiciones lo relativo a este tema, de tal suerte que conforme a los parámetros establecidos a nivel internacional, nacional y estatal, resulta imposible atender la primera de las propuestas contenidas en la iniciativa en estudio, consistente en establecer la posibilidad jurídica para que se solicite la adopción de medidas cautelares o precautorias ante la violación de cualesquier derecho humano.

IV.- La protección de los derechos humanos en nuestro país tiene una doble vertiente. Por un lado se encuentra el sistema jurisdiccional que se lleva a cabo ante Tribunales Federales, primordialmente mediante el juicio de amparo. Por otro, se cuenta con un sistema constitucional de protección no jurisdiccional, a cargo de los organismos que tienen fundamento en el Artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por resultar de gran utilidad para comprender la manera en que se relacionan uno y otro, se consideró pertinente tomar como referente la sentencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la que se resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 15/2017<sup>(27)</sup> y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017<sup>(28)</sup>, ya que a través de ella el máximo tribunal de la nación analizó diversas violaciones al sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos.

Al hacerlo, tuvo presente que tanto la Primera Sala<sup>(29)</sup> como la Segunda<sup>(30)</sup>, habían analizado la naturaleza de los organismos protectores de los derechos humanos y que, entre otras, arribaron a las siguientes conclusiones:

a) Se trata de órganos autónomos e independientes de los tres poderes, cuya finalidad primordial es la investigación de quejas presentadas en relación con violaciones a derechos humanos cometidas por servidores públicos.

b) Si bien el esquema de protección que brindan estos organismos es similar al juicio de amparo por cuanto a que ambos tienen por objeto tutelar los derechos humanos, lo cierto es que su esquema de funcionamiento es diverso en tanto se pretende que su función sea ágil y autónoma al no estar sujeta a validación recursiva e incluso, por su naturaleza, las recomendaciones no tienen la fuerza vinculante de una sentencia dictada tras la tramitación de un juicio.

c) La naturaleza de las comisiones de derechos humanos es funcionar de manera ágil y rápida ante alegadas violaciones de ese tipo de derechos, así como en su prevención, promoción y protección.

d) Pretender que las recomendaciones sean impugnables en amparo obstaculizaría que los organismos realicen su función de manera ágil y autónoma, pues el posible cumplimiento de la recomendación, en caso de ser aceptada, se encontraría sujeto a su posterior validación.

e) Las comisiones de derechos humanos constituyen un medio eficaz de protección jurídica de los derechos humanos que no sustituye, ni su finalidad es sustituir, a los recursos de naturaleza judicial, sino que los apoyan y complementan.

f) La Constitución Federal prevé distintos medios de protección de derechos que no guardan una relación de prevalencia o jerarquía entre sí, sino de complementariedad. Cada medio responde a una lógica específica: el sistema permite que ambas instituciones cumplan la responsabilidad que tienen encomendada.

g) El objetivo de la complementariedad es que una garantía permita la protección del orden constitucional en aquellos supuestos en los que acorde a su naturaleza, no se puede llevar a cabo dicho control a través de otra garantía.

h) El papel de las comisiones de derechos humanos no es el de reemplazar o duplicar otras instituciones estatales con poderes coercitivos, sino supervisar y estimularlas a respetar y garantizar los derechos humanos de la población.

i) Existen diversos medios para hacer efectiva la protección de los derechos humanos y el ombudsperson pertenece al sistema constitucional no jurisdiccional de protección, destacando que entre los medios jurisdiccionales y no jurisdiccionales de protección rige el principio de complementariedad, que parte

de la idea de que tanto la protección de la Constitución como las garantías constitucionales son complementarias entre sí, pues la intención de que coexistan en un orden jurídico determinado es que procuren una defensa de naturaleza integral, por lo que cada uno de los mecanismos actúa en momentos distintos.

j) Al no existir jerarquía entre las garantías constitucionales sino un principio de complementariedad, debe concluirse que la validez de la determinación que se adopte a través de cada una no podrá sujetarse a un posterior análisis en otra.

De lo anterior se puede concluir que los dos mecanismos protectores de derechos humanos en nuestro país, tanto el jurisdiccional como el no jurisdiccional, constituyen caminos diferentes que no se entrelazan a pesar de que ambos tienen como propósito la protección de los derechos humanos, pues su diseño, tramitación, resoluciones y medios de impugnación dan cuenta de ello.

Tal afirmación cobra especial relevancia ya que el principio de proporcionalidad<sup>(31)</sup> que la iniciativa propone incorporar en la adopción de medidas cautelares, de acuerdo con el desarrollo doctrinal y jurisprudencial que ha tenido, se trata de un instrumento diseñado para justificar las decisiones judiciales relacionadas con la limitación o restricción a los derechos fundamentales, es decir, se trata de una figura jurídica que pertenece al sistema de protección jurisdiccional.

El instrumento de referencia ha servido para descifrar el nivel de intensidad en las restricciones de un derecho fundamental, mediante la utilización del denominado Test de Proporcionalidad utilizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dicho sea de paso, implica varios subprincipios, entre ellos:

a) El subprincipio de idoneidad o adecuación, que consiste en analizar si la intervención en los derechos fundamentales es adecuada para contribuir a la obtención de un fin constitucionalmente legítimo. Se ha determinado que un fin será constitucionalmente legítimo cuando no esté prohibido de manera expresa por la Constitución.

b) El subprincipio de necesidad, que implica que toda medida de intervención en los derechos fundamentales debe ser la más benigna con el derecho fundamental intervenido, entre todas aquellas que revisten por lo menos la misma idoneidad

para contribuir a alcanzar el objetivo propuesto. Es decir, implica la comparación adoptada por el legislador y otros medios alternativos.

c) El subprincipio de proporcionalidad en sentido estricto, significa que la intervención a un derecho fundamental debe estar justificada por la importancia de la realización del fin perseguido por la intervención legislativa. Esto significa que las ventajas que se obtienen mediante la intervención legislativa en el derecho fundamental deben compensar los sacrificios que esta implica para sus titulares y para la sociedad en general. En suma, el principio de proporcionalidad se convierte en un límite infranqueable a la actuación tanto de los poderes Legislativo y Ejecutivo e implica necesariamente la existencia de contenidos limitadores susceptibles de extraer del significado de las normas.

En lo tocante al Principio de Legalidad<sup>(32)</sup>, se debe comentar que en el derecho mexicano surge de la interpretación conjunta del segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución General de la República, que literalmente establece que "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho", y del primer párrafo del artículo 16 de la misma Constitución que reza: "Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento", así como de la jurisprudencia como una de las múltiples fuentes del derecho.

El principio de legalidad en este sentido, implica que todos los actos de los órganos estatales deben estar fundados y motivados en una norma jurídica vigente, expedida de conformidad con la Constitución.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha explicado con precisión el significado e implicaciones de ambos términos, señalando que, de acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales,

razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

En cuanto al Principio de Racionalidad<sup>(33)</sup>, diversos autores afirman que este concepto pertenece al campo de la psicología y que tratándose del ámbito jurídico, en realidad se trata del principio de razonabilidad o proporcionalidad y que mediante la utilización de los test correspondientes se trata de herramientas argumentativas que, a través de criterios como la idoneidad o adecuación, o el estudio de la necesidad, permiten analizar cuestiones de derecho, cuestiones de hecho y la combinación de ambas, por ejemplo la restricción de derechos<sup>(34)</sup>.

Respecto al principio de no discriminación, la Constitución Política Mexicana, en el párrafo quinto de su Artículo 1, establece una fórmula general antidiscriminatoria que aplica e impera a todo acto o resolución de autoridad, en los siguientes términos: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias."

El derecho a la igualdad y el principio de no discriminación no solo obligan a los órganos de gobierno, sino a las organizaciones de carácter privado. Los dos principios, ha señalado la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>(35)</sup> irradian todo el ordenamiento. Más aun, la igualdad y la no discriminación cuentan con una protección constitucional y convencional, sobre la cual existe un consenso internacional en su respeto y garantía.

De lo hasta aquí expuesto, se puede apreciar el riesgo de una posible colisión jurídica al introducir elementos de un sistema jurisdiccional, hacia otro sistema de protección, pero de carácter no jurisdiccional de los derechos humanos y con ello quebrantar los principios de unidad y plenitud del sistema jurídico, máxime que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dejado en claro que ambos sistemas son diversos, que operan con dinámicas diferentes y finalmente que son complementarios uno del otro y por ello se debe tener cuidado en no mezclarlos.

Como parte de los trabajos de análisis realizados, también se tuvieron presentes las labores que de manera concomitante

ha venido llevando a cabo la Mesa Técnica dependiente de la Comisión Especial para la Reforma Integral a la Constitución Política del Estado, en donde se están analizando diversas iniciativas que de manera directa o indirecta se entrelazan con el contenido de las temáticas aquí abordadas.

Ejemplo de ello son las iniciativas 1097 y 1062, con las que se propuso incorporar al texto constitucional de nuestra entidad federativa lo que se ha denominado carta de derechos humanos y sus principios, así como una posible modificación a la estructura de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que dependiendo de su resultado podrían permitir o no el desarrollo de alguno de los contenidos de la iniciativa motivo del presente dictamen, situación que imposibilita la toma de decisiones de esta comisión dictaminadora, hasta que la asamblea plenaria de esta Soberanía defina el contenido de la reforma integral a la Constitución Política del Estado.

Sin embargo, el análisis de la iniciativa motivo del presente dictamen, igualmente permitió identificar la necesidad de dar congruencia a los Artículos 6, 24 y 38, en cuanto a la posibilidad de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a través de Visitadoras y Visitadores, pueda solicitar a las autoridades o a las personas servidoras públicas competentes, la adopción de medidas cautelares, además de adecuar su redacción para la incorporación de lenguaje inclusivo.

Conforme a lo anterior, al Artículo 6, que contiene las atribuciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se adicionaría una nueva fracción XI para señalar que puede solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares, conforme al artículo 38 de la propia Ley y la actual fracción XI, pasaría a ser la XII.

Por otro lado, en cuanto al Artículo 24 que contiene las facultades y obligaciones que corresponden a Visitadoras y Visitadores de la Comisión, se propone recorrer en su orden la actual fracción VI, para que pase a ser la número VII y con ello permitir la incorporación en la primera de las mencionadas, la previsión de que puedan solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes, que adopten medidas cautelares.

Dado que algunas de las porciones normativas del artículo señalado con antelación carecen de lenguaje inclusivo, se consideró oportuno reformarlas para subsanar tal situación,

particularmente su párrafo primero, así como sus fracciones I, IV y V.

De manera similar a lo señalado en el párrafo que antecede, en lo que toca al Artículo 38 igualmente se apreció la ausencia de lenguaje inclusivo en la redacción de su párrafo primero, de tal suerte que también se tomó la determinación de reformarlo para incorporar dicho aspecto al guarismo en comento, quedando intocado su párrafo segundo.

A fin de facilitar una rápida identificación de las disposiciones que se pretenden reformar y su vigente redacción, así como las modificaciones específicas aprobadas por esta Comisión de Dictamen Legislativo, se presenta el siguiente comparativo que permite apreciar su contenido:

\*\*\*\*TABLA\*\*\*\*

Legislación Vigente Redacción aprobada por la Comisión Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos ARTÍCULO 6. La Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones: ARTÍCULO 6. ... I a X. ... I a X. ... XI. Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos legales. XI. Solicitar, conforme al Artículo 38 de esta Ley, a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares. XII. Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos legales. ARTÍCULO 24. Los Visitadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones: ARTÍCULO 24. Visitadoras y Visitadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones: I. Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por los afectados, sus representantes o los denunciantes ante la Comisión Estatal; I. Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por las personas afectadas, sus representantes o denunciantes ante la Comisión Estatal. II a III. ... II a III. ... IV. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán al Presidente de la Comisión Estatal para su consideración; IV. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán a quien presida la Comisión Estatal para su consideración. V. Realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internado o recluido un ser humano; y V. Realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internada o recluida una persona. VI. Las demás que les

señale la presente Ley y el Presidente de la Comisión Estatal, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones. VI. Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares; VII. Las demás que les señale la presente Ley y la persona que presida la Comisión Estatal, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 38. El visitador tendrá la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron. Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto. ARTÍCULO 38. Visitadoras y Visitadores tendrán la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron. Dichas medidas pueden ser de conservación o restitutorias, según lo requiera la naturaleza del asunto. ...

Por último, es propio mencionar que esta Comisión consultó el Buzón Legislativo Ciudadano, en relación a las iniciativas que motivan el presente dictamen, sin que a esta fecha exista comentario alguno. En mérito de lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 6, fracción XI; 24, párrafo primero y fracciones I, IV, V y VI; y 38, párrafo primero; se ADICIONAN a los artículos 6, una fracción XII; y 24, una fracción VII; todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6. ...

I a X. ...

## Año II, Chihuahua, Chih., 25 de mayo del 2023

---

XI. Solicitar, conforme al Artículo 38 de esta Ley, a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares.

XII. Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 24. Visitadoras y Visitadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por las personas afectadas, sus representantes o denunciantes ante la Comisión Estatal.

II y III. ...

IV. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán a quien presida la Comisión Estatal para su consideración.

V. Realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internada o recluida una persona.

VI. Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares.

VII. Las demás que les señale la presente Ley y la persona que presida la Comisión Estatal, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 38. Visitadoras y Visitadores tendrán la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las justificaron.

...

### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría

para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O, en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés.

Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson, Presidente; Dip. Gabriel Ángel García Cantú, Secretario; Dip. Magdalena Rentería Pérez, Vocal; Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña, Vocal; Dip. Ivón Salazar Morales, Vocal. ]

[Pies de página del documento]:

(1) Artículo 1. De la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

(2) Artículos 1. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

(3) Artículo 2 y 3, De la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y Artículo 60 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. "La Comisión Nacional ante un recurso de queja por omisión o inactividad, si considera que el asunto es importante y el organismo estatal puede tardar mucho en expedir su Recomendación, podrá atraer esa queja y continuar tramitándola con el objeto de que sea este organismo el que emita la Recomendación correspondiente."

(4) <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/los-derechos-humanos-y-la-SCJN>

(5) Artículo 3, párrafo segundo. De la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

(6) Artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. (7) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1531/6.pdf>

(8) <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/remedyandrepairation.aspx>

(9) <https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Informes/Informe-2020.pdf>

(10) [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4645612&fecha=07/05/1981](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4645612&fecha=07/05/1981)

(11) [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4645612&fecha=07/05/1981](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4645612&fecha=07/05/1981)

(12) <https://www.cndh.org.mx/noticia/mexico-se-integra-la-organizacion-de-los-estados-americanos> oea

(13) <https://www.corteidh.or.cr/reglamento.cfm>

(14) <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/>

- (15) <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>
- (16) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3706/8.pdf>
- (17) <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/DetalleGeneralScroll.aspx?id=41490&Clase=VotosDetalle>
- (18) <https://www.acaderc.org.ar/wpcontent/blogs.dir/55/files/sites/55/2020/11/artrazonabilidadfuncionesdescontrol.pdf>
- (19) <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/Reportes/ReporteDE.aspx?idius=2015680&Tipo=1>
- (20) Artículo 102, apartado B, párrafo primero. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- (21) Artículo 102, apartado B, párrafo segundo. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- (22) Artículo 40, párrafo primero. Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- (23) Artículo 38. Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- (24) <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/reglamentoCIDH.asp>
- (25) [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- (26) Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Resolución 3/2018 sobre fortalecimiento al trámite de medidas cautelares. 10 de mayo de 2018.
- (27) Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 77, Agosto de 2020, Tomo I, página 466.
- (28) Aprobado por mayoría, con nueve votos de los ministros.
- (29) Amparos en revisión 426/2013 y 448/2015.
- (30) Amparos en revisión 1066/2015, 255/2017 y 648/2017.
- (31) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3706/8.pdf>
- (32) <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4869/5.pdf>
- (33) Test de razonabilidad y derechos humanos: instrucciones para armar, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
- (34) El Test de proporcionalidad en la Suprema Corte. Aplicaciones y desarrollos recientes. 2021
- (35) Amparo directo en revisión 4865/2018 resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) , relativo al discurso de odio en el ámbito privado expresado mediante un tatuaje.

- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presiden-

ta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos, gracias.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota virtual, para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.: A favor.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.: A favor, Diputada.

- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Alguna Diputada o Diputado que falte de emitir su voto.

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 23 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 23 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

10 no registrados de las y los diputados: David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria. Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 554/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0554/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 6, fracción XI; 24, párrafo primero y fracciones I, IV, V y VI; y 38, párrafo primero; se ADICIONAN a los artículos 6, una fracción XII; y 24, una fracción VII; todos de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 6. ...

I a X. ...

XI. Solicitar, conforme al artículo 38 de esta Ley, a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares.

XII. Las demás que le otorguen esta Ley y otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 24. Visitadoras y Visitadores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Recibir, admitir o rechazar las quejas e inconformidades presentadas por las personas afectadas, sus representantes o denunciante ante la Comisión Estatal.

II y III. ...

IV. Realizar las investigaciones y estudios necesarios para formular los proyectos de recomendación o acuerdo, que se someterán a quien presida la Comisión Estatal para su consideración.

V. Realizar inspecciones en todo lugar donde se encuentre internada o reclusa una persona.

VI. Solicitar a las autoridades o personas servidoras públicas competentes que adopten medidas cautelares.

VII. Las demás que les señale la presente Ley y la persona que presida la Comisión Estatal, necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 38. Visitadoras y Visitadores tendrán la facultad de solicitar en cualquier momento a las autoridades competentes, que se tomen todas las medidas precautorias o cautelares necesarias para evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas y reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a las personas afectadas, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que

las justificaron.

...

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa Isela Martínez Díaz para que, en representación de la Comisión de Turismo y Cultura dé lectura del dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:**  
Con el permiso de la Presidencia, buenos días, compañeros.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracciones II y XVII de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, someto a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a las sigui... a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 10 de mayo del 2023, la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora

Constitucional del Estado, presento iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone adicionar diversas disposiciones del Decreto número 539/97 II Periodo Ordinario, relativo al Fideicomiso denominado fideicomiso expo Chihuahua, en lo que respecta a los fines del mismo.

La Presi... II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, con fecha 11 de mayo del 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 77... 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a la Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura de los antecedentes y consideraciones del proyecto del presente dictamen para pasar a la lectura directa del decreto, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Rosa Isela Martínez Díaz.- P.A.N.:**  
Gracias, Presidenta.

La iniciativa de mérito propone adicionar los incisos I) y J) a la base quinta del artículo quinto del decreto 539/97 Segundo Periodo Ordinario, publicado el día 10 de mayo de 1997, aprobado por el Honorable Congreso del Estado, el 15 de abril de 1997, por medio del cual se autorizó la constitución del Fideicomiso denominado Expo Chihuahua a efecto de construir, edificar, equipar y administrar un centro de exposiciones en la ciudad de Chihuahua.

Así, de la iniciativa referida, se advierte la necesidad de contar con un Centro de

Desarrollo Económico, donde pequeños y medianos empresarios puedan conectar y conjuntar los esfuerzos desarrollados por las instituciones empresariales y gubernamentales, del cual se desprende la posibilidad de consti... de construir un edificio en el que puedan estar reunidas las cámaras y asociaciones empresariales, así como las dependencias de gobierno que tienen interacción con el sector empresarial; esto en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su eje dos, denominado Crecimiento Económico Innovador y Competitivo.

Así mismo, de la parte expositiva de la propuesta se desprende que, una vez realizados los estudios correspondientes por el Ejecutivo Estatal, una parte de la reserva territorial perteneciente al patrimonio del fideicomiso, resulta ser un espacio idóneo para establecer un edificio empresarial que funcione como Centro de Desarrollo Económico, que permita a las y los posibles inversionistas acercarse en busca de información y asesoría respecto a inversiones en el Estado. Esto... esto es, el inmueble ubicado en la Avenida Tecnológico número 1900, colonia Santo Niño, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, cuya superficie total asciende a 113,055.42 metros cuadrados.

De forma adicional, la iniciativa plantea conveniente también que en las inmediaciones del inmueble se cuente con espacios que presten servicios diversos, tal es el caso de las áreas destinadas al sector comercial y de hotelería, lo cual permitirá aprovechar al máximo las instalaciones de Expo Chihuahua.

Quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura no encontramos inconveniente alguno en dictaminar positivamente la iniciativa en estudio, a fin de que se modifique el decreto, ello atendiendo al beneficio económico y social que se proyecta, lo cual, además, como fue observado, resulta ser congruente con los ejes rectores del Plan de Desarrollo vigente.

Este órgano dictaminador, advierte la necesidad de

adecuar también el artículo 1 y la base sexta del artículo 5 del decreto, disposiciones que describen, por una parte, el objeto esencial del fideicomiso y por otra, las facultades que tiene el fideicomiso con respecto a los bienes que recibe de fiduciaria, lo anterior, con la finalidad de hacer compatible de forma integral el contenido de la modificación que se pretende.

Igualmente, se propone complementar el artículo 2 transitorio y adicionar un tercero para prever la autorización a la Secretaría de Hacienda y al Comité Técnico y o al... y/o a quien legalmente represente al Fideicomiso, a efecto de que se modifique o se gestione la modificación del contrato del Fideicomiso Expo Chihuahua y a todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, operativos y o análogos... análogos necesarios para cumplir con los efectos de la Reforma y para que se mantengan con plena vigencia todas las relaciones contractuales preexisten entes celebradas por el fideicomiso.

En virtud de lo expuesto con antelación quienes integramos esta Comisión, sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el artículo primero, párrafo 1 y el artículo 5, en su base sexta inciso A), y se adicionan el artículo 5, base quinta, los incisos I) Y J) y base sexta, el inciso F) del Decreto 539/97, segundo periodo ordinario, publicado el 10 de mayo de 1997 en el Periódico Oficial del Estado

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado y/o al Comité Técnico, y/o a quien legalmente represente al

Fideicomiso Expo Chihuahua, a efecto de que, en su caso, se modifique o se gestione la modificación del Contrato del Fideicomiso Expo Chihuahua y/o todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, y/o operativos y/o análogos en su caso, para cumplir con los efectos del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Quedan en plena vigencia todas las relaciones contractuales preexistentes a la entrada en vigor del presente Decreto, celebrada por el Fideicomiso Expo Chihuahua, en lo general, y en lo particular con la Fiduciaria, sin que se altere de modo alguno ninguna condición, requisito o elemento distinto a las previsiones de las mismas.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en fecha 25 del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha 19 del mes de mayo del 1000... del 2023.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 64, fracciones II y XLI de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 10 de mayo del 2023, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de

la cual propone adicionar diversas disposiciones del Decreto No. 539/97 II P.O., relativo al Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO EXPOCHIHUAHUA", en lo que respecta a los fines del mismo.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 11 de mayo del 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"El 10 de mayo de 1997 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 539/97 II P.O., por medio del cual el Congreso del Estado de Chihuahua autorizó al Ejecutivo Estatal la celebración de contrato del Fideicomiso EXPOCHIHUAHUA, mismo que posteriormente fue reformado mediante el Decreto 843/2012 VI P.E., publicado en el citado medio de difusión oficial el día 15 de septiembre de 2012.

Dentro de los fines de dicho fideicomiso se contempló la construcción, edificación y administración de lo que hoy se conoce como el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Chihuahua, así como la administración de los bienes dados en fideicomiso, el equipamiento del Centro y el otorgamiento de descuentos por el uso de las instalaciones del centro de exposiciones a los microempresarios.

Actualmente el fideicomiso EXPOCHIHUAHUA se considera un caso de éxito, habiendo cumplido eficazmente con uno de sus fines consistente en la correcta administración de las instalaciones que ocupa el Centro de Exposiciones de la Ciudad de Chihuahua, mismas que son dadas en arrendamiento al público en general, así como a las instituciones, cámaras y organizaciones de la sociedad civil, quienes realizan congresos, convenciones, exposiciones y una amplia diversidad de eventos de talla nacional e internacional, generando con ello una derrama económica oportuna para la ciudad y para el estado de Chihuahua.

Ahora bien, la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua tiene por objeto, entre otros, fomentar y propiciar el desarrollo económico de la entidad con la participación conjunta de los sectores público, privado, académico y social.

En dicha Ley se contempla la creación del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, del cual son parte integrante las cámaras, asociaciones empresariales, asociaciones de cooperativas y profesionales, quienes impulsan desde sus trincheras la generación de empleos y recursos económicos para cada región.

Tomando en cuenta el análisis de mercado efectuado por especialistas en la materia, se desprende que existe en la ciudad de Chihuahua una carencia de infraestructura propicia para la generación de negocios y colaboraciones por parte de las cámaras y organizaciones de la sociedad civil, no obstante que existe el edificio empresarial de Coparmex y Canacinttra, que en los años ochenta fue un gran icono del empresariado chihuahuense pero actualmente ya no resulta funcional para las necesidades y actividades propias de dichas instituciones.

Derivado de lo anteriormente citado, se advierte que existe la necesidad de contar con un Centro de Desarrollo Económico donde pequeños y medianos empresarios puedan congeniar, conectar y conjuntar los esfuerzos desarrollados por las instituciones empresariales y gubernamentales. En ese esquema resulta idóneo contemplar la posibilidad de construir un edificio de inteligencia en el que puedan estar reunidas las cámaras y asociaciones empresariales, así como las dependencias de gobierno que tienen interacción con el sector empresarial, esto en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su Eje dos, denominado Crecimiento económico innovador y competitivo.

Consecuentemente, y en atención a la solicitud del Presidente y Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso ExpoChihuahua y al Plan Maestro del Comité Técnico del Fideicomiso EXPOCHIHUAHUA, se considera que una parte de la reserva territorial ubicada sobre la avenida Tecnológico número 1900, colonia Santo Niño, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, que se encuentra ubicada dentro de la superficie total propiedad del fideicomiso que asciende 113,055.42 metros cuadrados, resulta un espacio idóneo para establecer un edificio empresarial que funcione como Centro de Desarrollo Económico, que permita a los posibles inversionistas acercarse a las cámaras en busca de información y asesoría respecto a inversiones en el estado.

A partir del establecimiento de este Centro de Desarrollo Económico, cualquier visitante que acuda a un evento en

EXPOCHIHUAHUA, y tenga la intención de invertir en el estado, contará con la posibilidad de buscar asesoramiento en todos los organismos empresariales y gubernamentales que tengan información al respecto.

Adicional al Centro de Desarrollo Económico que permitirá a los organismos aprovechar los servicios de EXPOCHIHUAHUA y desarrollar una pertenencia hacia el mismo, se estima conveniente también que en las inmediaciones del Centro de Exposiciones y Convenciones se cuente con espacios que presten servicios diversos, como un hotel y una plaza comercial, lo cual lo convertirá en una zona más atractiva para la celebración de eventos y la generación de inversiones. No se pretende que el fideicomiso opere el giro hotelero, no obstante, sí resulta necesario autorizar que una parte de su patrimonio se pueda destinar a la construcción de un edificio que pueda ser arrendado como hotel y plaza comercial, lo cual transformará a dicho centro en un espacio con servicios integrales, que van desde el hospedaje, a la realización de diversas actividades comerciales en un mismo lugar, lo cual coadyuvará a captar mayores recursos para el fideicomiso.

Por tanto, con la construcción de un hotel, una plaza comercial y un Centro de Desarrollo Económico se permitirá, mediante la figura del arrendamiento, dotar de infraestructura a organismos y cámaras empresariales de la ciudad de Chihuahua, así como a pequeñas y medianas empresas, comercios y establecimientos que generen ingresos para la propia manutención de dicho centro.

Con ello, la ciudad de Chihuahua será más competitiva, puesto que podrá contar con un hub ubicado en una zona estratégica de la ciudad, para fomentar y propiciar el desarrollo económico de la entidad.

Para estos efectos, se propone realizar una reforma al citado Decreto 539/97 II P.O. para establecer la posibilidad de que el Fideicomiso no sólo tenga facultad de dar en arrendamiento espacios para eventos, sino para que también se fomente el arrendamiento de una parte del inmueble para el desarrollo económico, mediante un hub de negocios que concentre a organismos empresariales y gubernamentales en un mismo lugar, y a la vez se contemple la atribución del Fideicomiso para efectos de dar en arrendamiento parte de su superficie para prestar servicios de hotelería y comerciales en general".

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida

iniciativa, esta Comisión de Turismo y Cultura, formula las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- La iniciativa de mérito propone adicionar los incisos I) y J) a la Base Quinta del Artículo Quinto del Decreto 539/97 II P.O., publicado el día 10 de mayo de 1997, aprobado por este Honorable Congreso del Estado, el 15 de abril de 1997, por medio del cual se autorizó la constitución del Fideicomiso denominado "EXPOCHIHUAHUA" a efecto de construir, edificar, equipar y administrar un centro de exposiciones en la Ciudad de Chihuahua.

Como antecedente, sirve mencionar que dicho Decreto fue reformado posteriormente mediante el similar 843/2012 VI P.E., publicado el día 15 de septiembre del 2012, a efecto de contemplar la posibilidad de que los bienes del patrimonio fideicomitado, se pudieran otorgar en comodato, para apoyar actividades culturales, académicas o en beneficio de la comunidad.

III.- Así, de la iniciativa referida, se advierte la necesidad de contar con un Centro de Desarrollo Económico, donde pequeños y medianos empresarios puedan conectar y conjuntar los esfuerzos desarrollados por las instituciones empresariales y gubernamentales, del cual se desprende la posibilidad de construir un edificio en el que puedan estar reunidas las cámaras y asociaciones empresariales, así como las dependencias de gobierno que tienen interacción con el sector empresarial; esto en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en su eje dos, denominado Crecimiento Económico Innovador y Competitivo.

Asimismo, de la parte expositiva de la propuesta se desprende que, una vez realizados los estudios correspondientes por el Ejecutivo Estatal, una parte de la reserva territorial perteneciente al patrimonio del Fideicomiso, resulta ser un espacio idóneo para establecer un edificio empresarial que funcione como Centro de Desarrollo Económico, que permita a las y los posibles inversionistas acercarse en busca de información y asesoría respecto a inversiones en el Estado. Esto es, el inmueble ubicado en la avenida Tecnológico

número 1900, colonia Santo Niño, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, cuya superficie total asciende a 113,055.42 metros cuadrados. De forma adicional, la iniciativa plantea conveniente también que en las inmediaciones del inmueble se cuente con espacios que presten servicios diversos, tal es el caso de las áreas destinadas al sector comercial y de hotelería, lo cual permitirá aprovechar al máximo las instalaciones de EXPOCHIHUAHUA.

En ese contexto, la iniciativa propone adicionar dos nuevos incisos dentro de las Bases del Fideicomiso, previstas en el Artículo Quinto del Decreto, concretamente en lo que se refiere a los fines del Fideicomiso (Base Quinta), para contemplar lo siguiente:

1. Construir, equipar, administrar, así como dar en arrendamiento un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los bienes inmuebles dados en fideicomiso.
2. Otorgar bienes del patrimonio fideicomitado en arrendamiento, a fin de que se construyan áreas destinadas al sector comercial y de hotelería dentro del patrimonio del fideicomiso.

IV.- Ahora bien, de conformidad con los artículos 64, fracciones II y XLI; y 93, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como de la Base Décima Séptima del Decreto 539/97 II P. O., el Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", solo podrá ser modificado previo decreto del H. Congreso del Estado, por tanto, al cumplirse este mandato y derivado de los razonamientos expuestos, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos inconveniente alguno en dictaminar positivamente la Iniciativa en estudio, a fin de que se modifique el Decreto con el propósito de contemplar la construcción, equipamiento, administración y arrendamiento de un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los inmuebles del Fideicomiso, así como para que se pueda otorgar bienes del patrimonio fideicomitado en arrendamiento, para la construcción de áreas destinadas al sector comercial y de hotelería. Ello, atendiendo al beneficio económico y social que se proyecta, lo cual además, como fue observado, resulta ser congruente con los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo vigente.

No obstante, una vez realizado el análisis particular del decreto propuesto, este órgano dictaminador advierte la necesidad de adecuar también el Artículo Primero y la Base Sexta del Artículo Quinto del Decreto, disposiciones que describen, por

una parte, el objeto esencial del Fideicomiso, y por otra, las facultades que tiene el Fideicomisario con respecto a los bienes que reciba de la Fiduciaria; lo anterior, con la finalidad de hacer compatible de forma integral el contenido de la modificación que se pretende. Igualmente, se propone complementar el Artículo Segundo Transitorio, y adicionar un Tercero, para prever la autorización a la Secretaría de Hacienda y/o al Comité Técnico, y/o a quien legalmente represente al Fideicomiso, a efecto de que se modifique o se gestione la modificación del Contrato del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA, y/o todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, operativos y/o análogos necesarios para cumplir con los efectos de la reforma, y para que se mantengan con plena vigencia todas las relaciones contractuales preexistentes celebradas por el Fideicomiso.

V.- En conclusión, de todo lo previamente referido, esta Comisión de Dictamen Legislativo considera acertada la propuesta, ya que con ello se propiciará el desarrollo económico de la entidad, con la participación conjunta de los sectores público, privado, académico y social, permitiendo a los distintos organismos el aprovechamiento de los servicios de "EXPOCHIHUAHUA", lo cual contribuirá a contar con una ciudad más competitiva.

En virtud de lo expuesto con antelación, quienes integramos esta Comisión sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de: DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se REFORMAN el Artículo Primero, párrafo primero; y el Artículo Quinto en su Base Sexta, Inciso A); y se ADICIONAN el Artículo Quinto, Base Quinta, los incisos I) y J), y Base Sexta, el Inciso F); del Decreto 539/97 II P.O., publicado el 10 de mayo de 1997 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a celebrar contrato de fideicomiso con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones de crédito y de financiamiento existentes en el mercado, cuyo objeto sea precisa y exclusivamente la construcción o edificación, equipamiento, modernización y manutención del

Centro de Desarrollo Económico y del Centro de Exposiciones de la Ciudad de Chihuahua "EXPOCHIHUAHUA".

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- a ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

...

...

...

...

PRIMERA a CUARTA.- ...

QUINTA.- ...

A).- a H).- ...

I) Construir, equipar, administrar, así como dar en arrendamiento un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los bienes inmuebles dados en fideicomiso.

J) Otorgar bienes del patrimonio fideicomitado en arrendamiento, a fin de que se construyan áreas destinadas al sector comercial y de hotelería dentro del patrimonio del fideicomiso.

SEXTA.- ...

A).- Para edificar y construir el o los edificios que integren el CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO y del CENTRO DE EXPOSICIONES ambos denominados "EXPOCHIHUAHUA", ciñéndose para tal efecto a las características, especificaciones y demás elementos que el Comité Técnico del Fideicomiso determine.

B).- a E).- ...

F).- Otorgar los bienes del patrimonio fideicomitado en arrendamiento, para los fines del Fideicomiso previstos en el presente Decreto.

SÉPTIMA a VIGÉSIMA.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y/o al Comité Técnico, y/o a quien legalmente represente al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", a efecto de que, en su caso, se modifique o se gestione la modificación del Contrato del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA, y/o todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, y/o operativos y/o análogos en su caso, para cumplir con los efectos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan en plena vigencia todas las relaciones contractuales preexistentes a la entrada en vigor del presente Decreto, celebrada por el Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", en lo general, y en lo particular con la Fiduciaria, sin que se altere de modo alguno ninguna condición, requisito o elemento distinto a las previsiones de las mismas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en fecha de 23 del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha 19 del mes de mayo del año 2023.

POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA.

DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS; SECRETARIA; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES, VOCAL; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL].

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen para

lo cual solicito la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que emitan de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado,

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

¿Algún Diputado que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, 7 en contra y cero abstenciones respecto del contenido del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 17 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán

## Año II, Chihuahua, Chih., 25 de mayo del 2023

Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

7 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

9 no registrados de las y los diputados: Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 555/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFDEC/0555/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN el Artículo Primero, párrafo primero; y el Artículo Quinto en su Base Sexta, inciso

A); y se ADICIONAN al Artículo Quinto, Base Quinta, los incisos I) y J), y Base Sexta, el inciso F); del Decreto No. 539/97 II P.O., publicado el 10 de mayo de 1997 en el Periódico Oficial del Estado, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de Fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y al Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, a celebrar contrato de fideicomiso con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones de crédito y de financiamiento existentes en el mercado, cuyo objeto sea precisa y exclusivamente la construcción o edificación, equipamiento, modernización y manutención del Centro de Desarrollo Económico y del Centro de Exposiciones de la Ciudad de Chihuahua "EXPOCHIHUAHUA".

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- a ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- ...

...

...

...

...

PRIMERA a CUARTA.- ...

QUINTA.- ...

A).- a H).- ...

I).- Construir, equipar, administrar, así como dar en arrendamiento un Centro de Desarrollo Económico, dentro de los bienes inmuebles dados en fideicomiso.

J).- Otorgar bienes del patrimonio fideicomitado en arrendamiento, a fin de que se construyan áreas destinadas al sector comercial y de hotelería dentro del patrimonio del fideicomiso.

...

...

SEXTA.- ...

A).- Para edificar y construir el o los edificios que integren el CENTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO y el CENTRO DE EXPOSICIONES, ambos denominados "EXPOCHIHUAHUA", ciñéndose para tal efecto a las características, especificaciones y demás elementos que el Comité Técnico del Fideicomiso determine.

B).- a E).- ...

F).- Otorgar los bienes del patrimonio fideicomitado en arrendamiento, para los fines del Fideicomiso previstos en el presente Decreto.

SÉPTIMA a VIGÉSIMA.- ...

ARTÍCULO SEXTO.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado y/o al Comité Técnico, y/o a quien legalmente represente al Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", a efecto de que, en su caso, se modifique o se gestione la modificación del Contrato del Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA, y/o todos los instrumentos financieros, contractuales, presupuestales, y/u operativos y/o análogos en su caso, para cumplir con los efectos del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan en plena vigencia todas las relaciones contractuales preexistentes a la entrada en vigor del presente Decreto, celebradas por el Fideicomiso "EXPOCHIHUAHUA", en lo general, y en lo particular con la Fiduciaria, sin que se altere de modo alguno ninguna condición, requisito o elemento distinto a las previsiones de las mismas.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Doy la más cordial bienvenida a los alumnos y alumnas de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, san cordialmente bienvenidos.

[Aplausos].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Edgar José Piñón Domínguez para que, en representación de la Comisión de Agua dé lectura al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:**  
Con su permiso, Presidenta.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:**  
Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Agua con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, el Diputado Edgar José Piñón Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, relativo a la integración y facultades del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y

Saneamiento.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Agua la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones y del propio decreto, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino, en funciones de Presidenta.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Edgar José Piñón Domínguez.- P.R.I.:** Gracias, Presidenta.

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta comisión de dictamen legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención del iniciador es la de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, relativo a la integración y facultades del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

III.- El Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento, es el órgano de gobierno de la Junta Central, con personalidad jurídica propia y autonomía técnica y de gestión. Es el responsable de la gestión integral y sustentable del agua en el Estado de Chihuahua, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garantizan el acceso equitativo al agua y la preservación de los recursos hídricos.

El Consejo de Administración está integrado por 16 personas representantes de gobierno, así como por representantes del sector privado, académico y ciudadano, tal y como se establece en el artículo 12 de la Ley de Agua para el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, la iniciativa en estudio plantea la modificación de la integración de dicho consejo, en primer término se propone integrar dos representantes de Gobierno del Estado, que serían una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgo Sanitarios, así como el cambio de la Secretaria de Desarrollo Municipal, por la de Coordinación de Gabinete, derivado de las modificaciones que se realizaron a la estructura del Poder Ejecutivo.

Con esta propuesta se busca fortalecer la participación del sector productivo aumentando su participación con el número de consejeros, otorgando una mayor intervención activa de la sociedad en la gestión y toma de decisiones de la Junta Central de Agua y Sanamiento, que contribuye a mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión del agua.

Otro aspecto que se consagra en la iniciativa en estudio, es que las personas que ocupen el cargo de consejeros, cuenten con los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para cumplir con sus funciones de manera eficiente y transparente, y además se adiciona que cuenten con experiencia en desarrollo urbano, economía o ecología, para cumplir con las funciones de

Consejería de la Junta Central y municipales, en su caso.

De igual manera, es propio mencionar que quienes integramos esta Comisión, sostuvimos reunión el día 27 de abril del año en curso, con el titular de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua y Saneamiento y personal del área jurídica a su cargo, en donde se escucharon sus observaciones en relación con el tema en cuestión. Por lo cual este órgano dictaminador estuvo en aptitud de considerar algunas de las argumentaciones vertidas durante dicho encuentro.

Aunado a lo anterior, esta Comisión estima imprescindible retomar una propuesta vertida por parte del titular de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el sentido de adicionar dentro de las obligaciones, facultades y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas de las juntas municipales, la de poder emitir dictámenes, así como aplicar penas convencionales y efectuar rescisiones de los contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades celebrado con los empleados, usuarios, prestadores de servicios, proveedores, contratistas o cualquier persona física o moral, privada o pública, con el objeto de dotarlos de independencia administrativa.

En definitiva, una mejora en la gestión y gobernanza del agua implica la aplicación de múltiples estrategias y herramientas, en un enfoque integral y participativo de todos los sectores de la sociedad, que busque maximizar la eficiencia y sostenibilidad del uso y gestión del agua en Chihuahua.

Es por lo anterior que los integrantes de esta comisión de dictamen legislativo, como ha quedado plasmado en los argumentos antes esgrimidos, podemos afirmar que la iniciativa en estudio resulta oportuna, viable y necesaria, ya que se está dotando al Consejo de Administración de la Junta Central y de los organismo operadores municipales, encargados de la operatividad, fortaleciendo la participación del sector productivo que se requiere, lo cual, indudablemente, se verá traducido en

beneficios reales y tangibles para la sociedad chihuahuense.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman, se adicionan y se derogan diversos artículos, todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea tu res a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto para los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 23 de mayo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós, el diputado Edgar Piñón Domínguez, integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, con el propósito de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, relativo a la integración y facultades del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día quince de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Agua la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

”Uno de los cuestionamientos más recurrentes que se nos generó durante la pandemia ha girado alrededor de la toma de decisiones y el tipo de evidencia que las respalda, esto ha hecho que se requieran tiempos de respuesta más cortos, así como una reflexión del sistema entre la sociedad. La toma de decisiones gubernamentales pasa casi siempre por un tamiz multivariado. En muchas ocasiones las ideologías, las construcciones cognitivas y sustantivas juegan un papel trascendental en lo que se decide hacer desde el ámbito público.

Como todos ya sabemos la Junta Central de Agua y Saneamiento (JCAS), es un organismo que coordina las acciones de obras de agua potable, saneamiento y alcantarillado en beneficio de la ciudadanía chihuahuense.

Misma que tiene como objetivo ampliar y modernizar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, uso de agua tratada y mejorar la calidad del agua con prioridad en zonas urbanas con pobreza y rurales de alta marginación; eficientar la operación de los organismos a través de la adecuada y responsable administración de los recursos económicos y de las inversiones necesarias; garantizar la sustentabilidad y la gobernanza en los organismos a largo plazo, entre otros.

Asimismo, cuenta con un Consejo de Administración integrado por 16 miembros del sector público, privado, académico y ciudadano, los cuales para un servidor deben de estar

conscientes de las principales necesidades que encarecen a la ciudadanía y que por ende se deben de enfocar en ampliar la participación ciudadana en la toma de decisiones y obtener una mayor profesionalización en quienes encabezan dicho consejo con la finalidad de ofrecer un mayor resultado en temas de agua.

En nuestro Estado, en el año 2012, se expidió la Ley del Agua, ordenamiento jurídico, que tiene como principal objetivo el regular la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso agua.

Esta Ley establece las reglas y procedimientos para la planeación, administración, conservación, ejecución de proyectos y obras relacionadas con los recursos hídricos en el marco del desarrollo sustentable del Estado.

Es por ello, que es primordial que se realicen diversas modificaciones a la citada Ley para obtener una mayor participación de los diversos sectores, ya que, sin duda alguna un experto que reflexiona sobre lo que sabe y el origen de lo que sabe, tendrá intuiciones mucho más acertadas que un experto en el tema que no hace estas reflexiones; y en ambos casos, las decisiones serán más atinadas que las de alguien que no es experto en el tema y que, además, no se ha dado a la tarea de reflexionar sobre su propio proceso de toma de decisiones.

Con esta propuesta se busca señalar de manera concreta la importancia que tiene la toma de decisiones públicas en un contexto de legitimidad social que las apunte y las respalde a fin de que los resultados de éstas sean los más eficientes y efectivos posibles y que redunden en el fortalecimiento de la gobernanza democrática.

Desde el momento en que se incorpora el derecho al acceso agua como derecho humano en el artículo 4º Constitucional, ya no se puede concebir su gestión solo en manos de las decisiones que los Técnicos y personal que representan al Ejecutivo a través del Organismo descentralizado como lo es la Junta Central de Agua y Saneamiento, sino que es el interés colectivo es el que se debe ponderar, por lo que es importante que se le brinde espacio a la sociedad civil en los consejos y en la toma de decisiones que se refieren a la gestión y administración del agua.

La evolución social, y de manera más concreta, la evolución política de la sociedad requiere de innovaciones gubernamentales a manera de correlación positiva, esto es, a mayor cambio político, mayor y más rápido deben ser los rediseños institucionales para caminar en paralelo; además, con ello dar la confiabilidad en los organismos operadores y la seguridad de garantizarle a los ciudadanos en el corto, mediano y largo plazo, la provisión de los servicios de agua y saneamiento acorde al derecho humano que le den certeza en bienestar y vida digna.

Es por ello, que la citada Ley debe establecer pautas claras de eficiencia, participación privada y pública, regulación, vigilancia y control que deben cumplirse en cualquier esquema de mejora tanto al interior como al exterior dentro del servicio que ofrece.”

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa se desprende que la intención del iniciador es la de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, relativo a la integración y facultades del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

III.- El Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento (JCAS), es el órgano de gobierno de la Junta Central, con personalidad jurídica propia y autonomía técnica, y de gestión. Es el responsable de la gestión integral y sustentable del agua en el Estado de Chihuahua, a través de la implementación de políticas públicas, programas y proyectos que garantizan el acceso equitativo al agua y la preservación de los recursos hídricos.

El Consejo de Administración, está integrado por 16 personas representantes de gobierno, así como por representantes del sector privado, académico y ciudadano, tal y como se establece en el artículo 12 de la Ley de Agua para el Estado de Chihuahua.

Ahora bien, la iniciativa en estudio plantea la modificación de la integración de dicho consejo, en primer término se propone integrar dos representantes de gobierno del Estado, que serían una persona representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgo Sanitarios, así como el cambio de la Secretaria de Desarrollo Municipal, por la de Coordinación de Gabinete, derivado de las modificaciones que se realizaron a la estructura del Poder Ejecutivo.

Se plantea además, el aumento de los representantes del sector empresarial de tres a cinco, y que estos, sean emanados de los Consejos de Administración de las Juntas municipales de Agua y Saneamiento de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral.

En consecuencia, por lo que respecta a los consejeros emanados del Consejo de administración de las juntas municipales, se les faculta para emitir convocatoria para que propongan a los consejeros y a sus suplentes que los representaran en el Consejo de Administración de la Junta Central.

Con esta propuesta se busca fortalecer la participación del sector productivo aumentando su participación con el número de consejeros, otorgando una mayor intervención activa de la sociedad en la gestión y toma de decisiones de la JCAS, que contribuye a mejorar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión del agua.

Otro aspecto que se consagra en la iniciativa en estudio, es que las personas que ocupen el cargo de consejeros, cuenten con los conocimientos, habilidades y herramientas necesarias para cumplir con sus funciones de manera eficiente y transparente, y además se adiciona el que cuenten con experiencia en desarrollo urbano, economía o ecología, para cumplir con las funciones de Consejería de la Junta Central y municipales en su caso.

Por otro lado se prevé, que en el caso de las juntas municipales, una modificación en la integración de su Consejo de Administración, eso con la finalidad de contar con representatividad en aquellos municipios de menor índice poblacional, para lo cual se hace una distinción entre aquellas juntas municipales que tengan más de cien mil tomas, aumentando su integración a 15 consejerías,

agregando a una persona representante de Gobierno del Estado, al igual que en el Consejo de Administración de la Junta Central que será un representante de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y cinco personas representantes del sector productivo emanados de los capítulos locales de los siguientes organismos: Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), Cámara de Propietarios de Bienes inmuebles (CAPRIN), Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO SERVYTUR) y de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).

En el caso de las juntas municipales, que cuenten con menos de 100 mil tomas, el Consejo tendrá una integración distinta la cual estará integrado por doce consejerías y cuatro representantes de Gobierno del Estado, incorporando a un representante de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, y en el caso de los representantes del sector productivo, serán tres personas emanados de los organismos empresariales que tengan presencia en esos municipios, con el propósito de facilitar su integración.

De igual manera, es propio mencionar que quienes integramos esta Comisión, sostuvimos reunión el día 27 de abril del año en curso, con el titular de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua y Saneamiento y personal del área jurídica a su cargo, en donde se escucharon sus observaciones en relación con el tema en cuestión. Con lo cual este órgano dictaminador estuvo en aptitud de considerar algunas de las argumentaciones vertidas durante dicho encuentro.

Aunado a lo anterior, esta Comisión estima imprescindible retomar una propuesta vertida por parte del titular de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el sentido de adicionar dentro de las obligaciones, facultades y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas de las juntas municipales, la de poder emitir dictámenes, así como aplicar penas convencionales y efectuar rescisiones de los contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades celebrado con los empleados, usuarios, prestadores de servicios, proveedores, contratistas o cualquier persona física o moral, privada o pública, con el objeto de dotarlos de independencia administrativa.

En definitiva, una mejora en la gestión y gobernanza del agua

implica la aplicación de múltiples estrategias y herramientas, en un enfoque integral y participativo de todos los sectores de la sociedad, que busque maximizar la eficiencia y sostenibilidad del uso y gestión del agua en Chihuahua.

IV.- Por último, a efecto de clarificar las modificaciones propuestas en el presente dictamen, se expone el siguiente cuadro comparativo.

### **LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA CUADRO COMPARATIVO**

#### **TEXTO VIGENTE DE LA LEY AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 12. ...

I a III....

III. Trece consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) a j) ...

k) Dos personas representantes del sector empresarial, las cuales deberán ser una de la Región Norte, Noreste y Noroeste, y la otra de la Región Centro y Sur del Estado.

l) ...

...

...

Artículo 12 Bis. Las personas que pretendan ocupar el cargo de Consejeros de los señalados en los incisos j), k) y l) del artículo 12, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

II. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua y/o administración para cumplir con las funciones de Consejería de la Junta.

V. Para que pueda desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditado a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, deudores o acreedores o empleados

de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general; concesionarios, consejeros, asesores o empleados de una persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 12 TER. Los miembros del Consejo de Administración conformarán el Comité Técnico de Evaluación, quienes se encargarán de emitir oportunamente las convocatorias públicas abiertas necesarias para la renovación de los miembros por elección del Consejo de Administración, señalados en los incisos j), k) y l) del artículo 12, en la que señalarán las etapas completas para el procedimiento, criterios de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes a miembros, fechas límites y plazos, sujetándose a los siguientes términos:

a) a c)

Para cada uno de las consejerías de los incisos j), k) y l), del artículo 12 se nombrará una persona suplente, quien entrará en funciones en caso de renuncia o remoción.

...

...

...

Artículo 13. ...

...

...

Todas sus sesiones deberán de ser públicas y transmitirse en vivo vía electrónica; cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los miembros del Consejo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación en los casos de sesiones ordinarias, y con doce horas de anticipación en los casos de sesiones extraordinarias; sus acuerdos se asentarán en el acta correspondiente, en la que se consignarán, por lo menos, los integrantes del Consejo que estuvieron presentes y las resoluciones aprobadas, misma que deberá ser inscrita en el Libro de Actas que para cada año corresponda.

...

Artículo 14 BIS. ...

...

...

....

Quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central será aprobada por el Consejo, a propuesta de quien lo presida, y participará en las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 15 BIS. ...

I a VIII.-...

IX. Nombrar y remover libremente al personal de la Junta Central, a excepción de las Direcciones, lo cual informará al Consejo de Administración en sesión inmediata posterior.

X a XXVIII.- ...

Artículo 20. ...

I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta municipal, conformada por personas externas al propio Consejo de Administración de la junta municipal, y deberá representar la pluralidad de los integrantes.

II. ...

III. Doce Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) a d)...

e) Tres representantes del sector empresarial.

f) a g)...

...

...

Artículo 20 BIS. La persona que se designe titular de la

Presidencia del Consejo, será electa en el segundo y octavo semestres de cada administración estatal, por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna enviada por el propio Consejo de Administración de la junta municipal que corresponda, conformada por personas externas al propio Consejo de Administración de la junta municipal, deberá representar la pluralidad de los integrantes, y entrará en funciones al inicio del tercero y noveno semestres, respectivamente; con posibilidad de ser ratificada por un período inmediato, en una sola ocasión. Su cargo será honorífico y podrá ser removida de sus funciones por causas graves, con el voto de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Junta Central.

Artículo 20 TER. ...

I. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua y/o administrativa para cumplir con las funciones de la consejería de la junta municipal.

II. No haber sido funcionario público de cualquier orden de gobierno en el año inmediato anterior, ni haber ocupado cargos de elección popular o directivos en partido político alguno, en los tres años inmediatos anteriores al día de la designación.

III. No haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso que le imponga pena de prisión, y tratándose de delitos patrimoniales dolosos, cualquiera que haya sido la pena.

IV. Para que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, deudores o acreedores o empleados de la Junta Central o cualquiera de los organismos operadores del Estado en general; concesionarios, consejeros, asesores o empleados de una persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, deudor o acreedor importante de la Junta Central o cualquiera de los organismos operadores del Estado en general.

Artículo 20 CUÁTER. ...

a) a c)...

...

...

...

...

Artículo 20 QUINQUIES. La persona que ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal será nombrada y removida por el Consejo de Administración de la Junta Central, el nombramiento será a propuesta de una terna que presente el Consejo de Administración de la Junta Municipal. Participará en las reuniones del Consejo de Administración de la Junta Municipal con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 21 BIS. ...

I. Proponer, al Consejo de la Junta Central, una terna para la elección de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo de Administración, conformada por personas externas al propio Consejo de Administración de la junta municipal y deberá representar la pluralidad de los integrantes, así como una terna para ocupar la Dirección Ejecutiva.

I a la XVIII...

XIX. Las demás que señale esta Ley, el Reglamento, el Código Administrativo del Estado, el Estatuto Orgánico y otras disposiciones legales.

Artículo 24 BIS. ...

I a VII...

VIII. Nombrar y remover libremente al personal de la Junta Municipal, a excepción de las Direcciones, lo cual informará al Consejo de Administración en sesión inmediata posterior

IX a XVII. ...

## **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 12. ...

I a III....

III. ...

a) a j) ...

k) Cinco personas representantes del sector empresarial, las cuales deberán ser emanadas de los miembros de dicho sector de los Consejos de Administración, de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral.

l) ...

...

...

Artículo 12 Bis. Las personas que pretendan ocupar el cargo de Consejeros de los señalados en los incisos j), k) y l) del artículo 12, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

II. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua y/o administración, desarrollo urbano, economía o ecología para cumplir con las funciones de Consejería de la Junta.

V. Para que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditado a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados o sujeto a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general; asimismo, concesionarios, consejeros, asesores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, acreedor o sujeto a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 12 TER. Los miembros del Consejo de Administración conformarán el Comité Técnico de Evaluación, quien se encargará de emitir oportunamente las convocatorias públicas abiertas necesarias para la renovación de los miembros por elección del Consejo de Administración, señalados en los incisos j) y l) del artículo 12, en la que señalará las etapas completas para el procedimiento, criterios de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes a miembros, fechas límites y plazos, sujetándose a los siguientes términos:

a) a c)

Para cada uno de las consejerías de los incisos j) y l), del artículo 12 se nombrará una persona suplente, quien entrará en funciones en caso de renuncia o remoción.

...

...

...

Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso k) Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso k) del artículo 12, se emitirá una convocatoria a los Consejos de Administración de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento mencionadas en dicho artículo, solicitando nombren a los Consejeros y sus suplentes que los representarán en el Consejo de Administración.

Artículo 13. ...

...

...

Todas sus sesiones deberán de ser públicas y transmitirse en vivo vía electrónica; cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los miembros del Consejo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación en los casos de sesiones ordinarias, y con un día hábil de anticipación en los casos de sesiones extraordinarias; sus acuerdos se asentarán en el acta correspondiente, en la que se consignarán, por lo menos, los integrantes del Consejo que estuvieron presentes y las resoluciones aprobadas, misma que deberá ser inscrita en el Libro de Actas que para cada año corresponda.

...

Artículo 14 BIS. ...

...

...

...

Quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de la

Junta Central será elegido y nombrado por el Consejo de Administración, a propuesta de una terna generada por una Comisión Especial Temporal, creada específicamente para este fin, la cual será presidida por el Presidente del Consejo y será conformada por cuatro consejeros más de conformidad con el reglamento respectivo. El titular de la Dirección Ejecutiva participará en las reuniones del Consejo de Administración con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 15 BIS. ...

I a VIII.- ...

IX. Nombrar y remover libremente al personal de la Junta Central. Para el caso de las personas que ocupen la titularidad de las Direcciones de esa Junta Central, lo podrá hacer obteniendo la previa autorización del Consejo de Administración en sesión de dicho organismo.

X a XXVIII.- ...

Artículo 20. ...

I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta municipal, conformada por miembros de los sectores académico y/o de investigación, productivo, colegios de profesionistas o de la sociedad civil organizada del propio Consejo de Administración de la Junta Municipal, y deberá representar la pluralidad de los integrantes.

II. ...

III. Catorce Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) a d)...

e) Cinco representantes del sector productivo, emanados de los capítulos locales de los siguientes Organismos:

1. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA).

2. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).

3. Cámara de Propietarios de Bienes inmuebles (CAPRIN).

4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO SERVYTUR).

5. Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).

f) a g)...

...

...

Artículo 20 BIS. La persona que se designe titular de la Presidencia del Consejo, será electa en el segundo y octavo semestres de cada administración estatal, por el Consejo de Administración de la Junta Central y entrará en funciones al inicio del tercero y noveno semestres, respectivamente; con posibilidad de ser ratificada por un período inmediato, en una sola ocasión. Su cargo será honorífico y podrá ser removida de sus funciones por causas graves, con el voto de la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la Junta Central.

Artículo 20 TER. ...

I. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua, administración, desarrollo urbano, economía o ecología y medio ambiente para cumplir con las funciones de la consejería de la junta municipal.

II a III. ...

IV. Para que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados o sujetos a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de los organismos operadores del Estado en general. Asimismo, concesionarios, consejeros, asesores, acreedores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, o sujeto a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 20 CUÁTER. ...

a) a c)...

...

...

...

...

Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso e) del artículo 20, se emitirá una convocatoria a los Organismos mencionados, solicitando nombren o en su caso ratifiquen a los Consejeros y sus suplentes que los representarán en el Consejo de Administración.

Artículo 20 QUINQUIES. La persona que ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal será nombrada y removida por el Consejo de Administración de la Junta Central, el nombramiento será a propuesta de una terna que presente una Comisión Especial Temporal, creada específicamente con este fin, la cual será presidida por el Presidente del Consejo y conformada por cuatro consejeros más. El Titular de la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal participará en las reuniones del Consejo de Administración de esa Junta con derecho a voz, pero sin voto.

Todas sus sesiones deberán de ser públicas y transmitirse vía electrónica, en su caso, en vivo; cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los miembros del Consejo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación en los casos de sesiones ordinarias, y con un día hábil de anticipación en los casos de sesiones extraordinarias; sus acuerdos se asentarán en el acta correspondiente, en la que se consignarán, por lo menos, los integrantes que estuvieron presentes y las resoluciones aprobadas, misma que deberá ser inscrita en el Libro de

Artículo 21 BIS. ...

I. Proponer al Consejo de la Junta Central, una terna para la elección de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo de Administración, de conformidad al artículo 20 fracción I de esta ley, así como una terna para ocupar la Dirección Ejecutiva.

II a la XVIII...

XIX. Nombrar a los Consejeros y sus suplentes que lo representará en el Consejo de Administración de la Junta Central, de conformidad al Artículo 12 inciso k) de esta ley.

XX. Las demás que señale esta Ley.

Artículo 24 BIS. ...

I a VII...

VIII. Nombrar y remover libremente al personal de la Junta Municipal, para el caso de las personas que ocupen la titularidad de las Direcciones de esa Junta, lo podrá hacer obteniendo la previa autorización del Consejo de Administración en sesión de dicho organismo.

IX a XVII. ...

### **PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 12. ...

I a II ...

III. Diecisiete consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) a f)...

g) La Secretaría de Coordinación de Gabinete.

h) a j)...

k) Cinco personas representantes del sector empresarial, las cuales deberán ser emanadas de los miembros de dicho sector de los Consejos de Administración, de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral.

l)...

m) La Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común.

n) Una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. ...

...

Artículo 12 Bis. Las personas que pretendan ocupar el cargo de Consejeros de los señalados en los incisos j), k) y l) del artículo 12, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

II. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua y/o administración, desarrollo urbano, economía o ecología medio ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable para cumplir con las funciones de Consejería de la Junta.

V. Para que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditado a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados o sujeto a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general; asimismo, concesionarios, consejeros, asesores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, acreedor o sujeto a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 12 TER. Los miembros del Consejo de Administración conformarán el Comité Técnico de Evaluación, quien se encargará de emitir oportunamente las convocatorias públicas abiertas necesarias para la renovación de los miembros por elección del Consejo de Administración, señalados en los incisos j) y l) del artículo 12, en la que señalará las etapas completas para el procedimiento, criterios de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes a miembros, fechas límites y plazos, sujetándose a los siguientes términos:

a) a c)

Para cada uno de las consejerías de los incisos j) y l), del artículo 12 se nombrará una persona suplente, quien entrará en funciones en caso de renuncia o remoción.

...

...

...

Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso k) Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso k) del artículo 12, se emitirá una convocatoria a los Consejos de Administración de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento mencionadas en dicho artículo, solicitando nombren a los Consejeros y sus suplentes que los representarán en el Consejo de Administración.

Artículo 13. ...

...

...

Todas sus sesiones deberán de ser públicas y transmitirse en vivo vía electrónica; cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los miembros del Consejo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación en los casos de sesiones ordinarias, y con un día hábil de anticipación en los casos de sesiones extraordinarias; sus acuerdos se asentarán en el acta correspondiente, en la que se consignarán, por lo menos, los integrantes del Consejo que estuvieron presentes y las resoluciones aprobadas, misma que deberá ser inscrita en el Libro de Actas que para cada año corresponda.

...

Artículo 20. Las Juntas Municipales que cuenten con mil tomas o más tendrán un Consejo de Administración integrado por: I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta municipal, conformada por miembros de los sectores académico y/o de investigación, productivo, colegios de profesionistas o de la sociedad civil organizada y deberá representar la pluralidad de los integrantes.

II. ...

III. Quince Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) Cinco representantes de Gobierno, quienes deberán ser:

1. a 4.

5. Una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

b) a d)...

e) Cinco representantes del sector productivo, emanados de los capítulos locales de los siguientes Organismos:

1. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

2. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

3. Cámara de Propietarios de Bienes inmuebles

4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.

5. Confederación Patronal de la República Mexicana

f) a g)...

Se deroga

Se deroga

En el caso de las Juntas Municipales que cuenten con menos de cien mil tomas tendrán un Consejo de Administración integrado por:

I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta municipal, conformada por los integrantes de los sectores académico y/o de investigación, productivo, colegios de profesionistas o de la sociedad civil organizada y deberá representar la pluralidad de los integrantes.

II. La Secretaría, nombramiento que recaerá en quien ocupe la Dirección Jurídica o Financiera, con voz, pero sin voto.

III. Doce Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

La persona titular de la Presidencia Municipal, quien podrá nombrar un suplente que tenga el cargo de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o, en su caso, de la Dirección de Obras Públicas.

Cinco representantes de Gobierno del Estado, quienes deberán ser: Una persona de la Secretaría de Hacienda, designada

por quien ocupe la titularidad de esa Secretaría.

Una persona de la Junta Central, designada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva.

Una persona de la Secretaría de Salud, designada por quien ocupe la titularidad de dicha Secretaría.

Una persona de la Secretaría de Desarrollo Rural, designada por quien ocupe la titularidad de esa Secretaría.

Una persona representante de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios

Quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano o de Obras Públicas del Ayuntamiento.

Un representante del sector académico y/o investigación.

Tres representantes del sector productivo, emanados de los capítulos locales de los siguientes Organismos que exista representación:

1. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

2. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

3. Cámara de Propietarios de Bienes inmuebles

4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo

5. Confederación Patronal de la República Mexicana.

Un representante de los Colegios de Profesionistas, relacionados con la problemática del agua. Un representante de la Sociedad Civil Organizada relacionada con la problemática del agua.

También formarán parte del Consejo las personas que ocupen la titularidad de las Direcciones Ejecutiva y Financiera, con derecho a voz, pero sin voto.

En aquellos municipios en donde no se cuente con alguna de las organizaciones o colegios señalados, se considerarán en su lugar representantes de las organizaciones de productores, profesionistas u organizaciones de la sociedad civil con mayor representatividad en el municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Ley.

Artículo 20 TER. ...

I. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua, administración, desarrollo urbano, economía o ecología, medio ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable para cumplir con las funciones de la consejería de la junta municipal.

II a III. ...

IV. Para que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados o sujetos a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de los organismos operadores del Estado en general. Asimismo, concesionarios, consejeros, asesores, acreedores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, o sujeto a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 20 CUÁTER. ...

a) a c)...

...

...

...

...

Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso e) del artículo 20, se emitirá una convocatoria a los Organismos mencionados, solicitando propongan o en su caso ratifiquen a los Consejeros y sus suplentes que los representarán en el Consejo de Administración.

Artículo 21 BIS. ...

I. Proponer, al Consejo de la Junta Central, una terna para la elección de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo de Administración, conformada por personas externas al propio Consejo de Administración de la junta municipal de conformidad con el artículo 20 fracción I de esta ley, y deberá

representar la pluralidad de los integrantes, así como una terna para ocupar la Dirección Ejecutiva.

II a XVIII. ...

XIX. Nombrar a los Consejeros y sus suplentes que lo representará en el Consejo de Administración de la Junta Central, de conformidad al Artículo 12 inciso k) de esta ley.

XX. Las demás que señale esta Ley.

Artículo 24 BIS. ...

I a XVII. ...

XVIII. Emitir dictámenes, así como aplicar penas convencionales y efectuar recisiones de los contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades celebrado con los empleados, usuarios, prestadores de servicios, proveedores, contratistas o cualquier persona física o moral, privada o pública.

XIX. Las demás que señale esta Ley, y otras disposiciones legales de la materia.

V.- Es por lo anterior que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, como ha quedado plasmado en los argumentos antes esgrimidos, podemos afirmar que la iniciativa en estudio resulta oportuna, viable y necesaria, ya que se está dotando al Consejo de Administración de la Junta Central y de los organismo operadores municipales, encargados de la operatividad, fortaleciendo la participación del sector productivo que se requiere, lo cual, indudablemente, se verá traducido en beneficios reales y tangibles para la sociedad chihuahuense.

VI.- Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 12, fracción III, y sus incisos g) y k); 12 BIS, fracciones II y V; 12 Ter,

párrafos primero, segundo y quinto; 13, párrafo cuarto; 20, párrafo primero, fracciones I, III, y sus incisos b) y e); 20 TER, fracciones I y IV; 21 BIS, fracciones I y XIX; 24 BIS, fracción XVII; Se ADICIONAN a los artículos 12, los incisos m) y n); 12 TER, párrafo sexto; 20, fracción III, inciso b), numeral 5, párrafo cuarto, quinto y sexto; 20 CUÁTER, párrafo sexto; 21 BIS, fracción XX; 24 BIS, fracción XVIII; Se DEROGA, del artículo 20, párrafos segundo y tercero; todos de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 12. ...

I y II. ...

III. Dieciocho consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) a f)...

g) La Secretaría de Coordinación de Gabinete.

h) y j)...

k) Cinco personas representantes del sector empresarial, las cuales deberán ser emanadas de quienes integren los Consejos de Administración, de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral.

l)...

m) La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

n) Una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. ...

...

Artículo 12 Bis. ...

I. ...

II. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua y/o administración, desarrollo urbano, economía, ecología, medio ambiente, ordenamiento

territorial y desarrollo sustentable para cumplir con las funciones de Consejería de la Junta.

III y IV. ...

V. Para que pueda desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditado a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados, o sujetos a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadoras municipales del Estado en general; así mismo, concesionarios, consejeros, asesores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, acreedor o sujeto a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadoras municipales del Estado en general.

Artículo 12 TER. Quienes integran el Consejo de Administración conformarán el Comité Técnico de Evaluación, quien se encargará de emitir oportunamente las convocatorias públicas abiertas necesarias para la renovación de sus integrantes por elección del Consejo de Administración, señalados en los incisos j) y l) del artículo 12, en la que señalará las etapas completas para el procedimiento, criterios de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes a miembros, fechas límites y plazos, sujetándose a los siguientes términos:

a) a c). ...

Para cada una de las consejerías de los incisos j) y l), del artículo 12 se nombrará una persona suplente, quien entrará en funciones en caso de renuncia o remoción.

...

...

Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso k) del artículo 12, se emitirá una convocatoria a los Consejos de Administración de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento mencionadas en dicho artículo, solicitando propongan a las personas Consejeras y sus suplentes, que los representarán en el Consejo de Administración.

En caso de renuncia o remoción de una persona integrante de la Consejería de los señalados en los incisos j), k) y l) del artículo 12, el Consejo llamará al suplente por el término

restante de su período.

Artículo 13. ...

...

...

Todas sus sesiones deberán de ser públicas y transmitirse en vivo vía electrónica; cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los integrantes del Consejo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación en los casos de sesiones ordinarias, y con un día hábil de anticipación en los casos de sesiones extraordinarias; sus acuerdos se asentarán en el acta correspondiente, en la que se consignarán, por lo menos, las y los integrantes del Consejo que estuvieron presentes y las resoluciones aprobadas, misma que deberá ser inscrita en el Libro de Actas que para cada año corresponda.

...

Artículo 20. Las Juntas Municipales que cuenten con cien mil tomas o más tendrán un Consejo de Administración integrado por:

I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la Junta Municipal, conformada por personas de los sectores académico y/o de investigación, productivo, colegios de profesionistas o de la sociedad civil organizada y deberá representar la pluralidad de sus integrantes.

II. ...

III. Quince Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) ...

b) Cinco representantes de Gobierno, quienes deberán ser:

1. a 4. ...

5. Una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios. c) y d)...

e) Cinco representantes del sector productivo, emanados de los capítulos locales de los siguientes Organismos:

1. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
2. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
3. Cámara de Propietarios de Bienes inmuebles
4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo
5. Confederación Patronal de la República Mexicana

f) y g)...

Se deroga

Se deroga

En el caso de las Juntas Municipales que cuenten con menos de cien mil tomas tendrán un Consejo de Administración integrado por:

I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta municipal, conformada por los integrantes de los sectores académico y/o de investigación, productivo, colegios de profesionistas o de la sociedad civil organizada y deberá representar la pluralidad de los integrantes.

II. La Secretaría, nombramiento que recaerá en quien ocupe la Dirección Jurídica o Financiera, con voz, pero sin voto. III. Doce Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien podrá nombrar un suplente que tenga el cargo de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o, en su caso, de la Dirección de Obras Públicas.

b) Cinco representantes de Gobierno del Estado, quienes deberán ser:

1. Una persona de la Secretaría de Hacienda, designada por quien ocupe la titularidad de esa Secretaría.
2. Una persona de la Junta Central, designada por la persona

titular de la Dirección Ejecutiva. 3. Una persona de la Secretaría de Salud, designada por quien ocupe la titularidad de dicha Secretaría.

4. Una persona de la Secretaría de Desarrollo Rural, designada por quien ocupe la titularidad de esa Secretaría.

5. Una persona representante de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios

c) Quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano o de Obras Públicas del Ayuntamiento.

d) Un representante del sector académico y/o investigación.

e) Tres representantes del sector productivo, emanados de los capítulos locales de los siguientes Organismos que exista representación:

1. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación

2. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

3. Cámara de Propietarios de Bienes inmuebles

4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo

5. Confederación Patronal de la República Mexicana.

f) Un representante de los Colegios de Profesionistas, relacionados con la problemática del agua.

g) Un representante de la Sociedad Civil Organizada relacionada con la problemática del agua.

También formarán parte del Consejo las personas que ocupen la titularidad de las Direcciones Ejecutiva y Financiera, con derecho a voz, pero sin voto.

En aquellos municipios en donde no se cuente con alguna de las organizaciones o colegios señalados, se considerarán en su lugar representantes de las organizaciones de productores, profesionistas u organizaciones de la sociedad civil con mayor representatividad en el municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Ley.

Artículo 20 TER. ...

I. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de

investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua, administración, desarrollo urbano, economía, ecología y medio ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable para cumplir con las funciones de la consejería de la Junta Municipal.

II y III. ...

IV. Para que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados o sujetos a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de los organismos operadores del Estado en general. Así mismo, concesionarios, consejeros, asesores, acreedores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, o sujetos a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las Juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 20 CUÁTER. ...

a) a c) ...

...

...

...

...

Para la renovación de cada una de las Consejerías del inciso e) del artículo 20, se emitirá una convocatoria a los Organismos mencionados, solicitando propongan o en su caso, ratifiquen a los Consejeros y sus suplentes que los representarán en el Consejo de Administración. Artículo 21 BIS. ...

I. Proponer, al Consejo de la Junta Central, una terna para la elección de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo de Administración, conformada por personas externas al propio Consejo de Administración de la Junta Municipal de conformidad con el artículo 20, fracción I de esta Ley, y deberá representar la pluralidad de los integrantes, así como una terna para ocupar la Dirección Ejecutiva.

II a XVIII. ...

XIX. Nombrar a las y los Consejeros y sus suplentes, que tendrán representación en el Consejo de Administración de la Junta Central, de conformidad al Artículo 12 inciso k) de esta ley.

XX. Las demás que señale esta Ley, y otras disposiciones legales en la materia.

Artículo 24 BIS. ...

I a XVI. ...

XVII. Emitir dictámenes, así como aplicar penas convencionales y efectuar recisiones de los contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades celebrado con los empleados, usuarios, prestadores de servicios, proveedores, contratistas o cualquier persona física o moral, privada o pública.

XIX. Las demás que señale esta Ley, y otras disposiciones legales de la materia.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 23 de mayo del año dos mil veintitrés.

DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ; PRESIDENTE;  
DIP. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO;  
DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO; VOCAL; DIP.  
ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP.  
IVÓN SALAZAR MORALES, VOCAL].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porrás, Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en

consecuencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este registro de... Recinto Oficial, respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual, para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

¿Algún Diputado o Diputada que falta emitir su voto?

Ciérrese del sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han emitido...

CONSTITUCIONAL,

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

D E C R E T A

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 29 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 12, fracción III, y sus incisos g) y k); 12 BIS, fracciones II y V; 12 Ter, párrafos primero, segundo y quinto; 13, párrafo cuarto; 20, párrafo primero, fracciones I, III, y sus incisos b) y e); 20 TER, fracciones I y IV; 21 BIS, fracciones I y XIX; 24 BIS, fracción XVII; Se ADICIONAN a los artículos 12, fracción III, los incisos m) y n); 12 TER, el párrafo sexto; 20, fracción III, inciso b), el numeral 5, así como los párrafos cuarto, quinto y sexto; 20 CUÁTER, párrafo sexto; 21 BIS, fracción XX; 24 BIS, fracción XVIII; Se DEROGA del artículo 20, los párrafos segundo y tercero; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

[Se manifiestan 29 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

Artículo 12. ...

I y II. ...

III. Dieciocho consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

a) a f)...

g) La Secretaría de Coordinación de Gabinete.

h) a j)...

k) Cinco personas representantes del sector empresarial, las cuales deberán ser emanadas de quienes integren los Consejos de Administración, de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc, Delicias e Hidalgo del Parral.

l)...

m) La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

n) Una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

4 no registrados de las y los diputados: Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria. Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 556/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0556/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

...

...

Artículo 12 Bis. ...

I. ...

II. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua y/o administración, desarrollo urbano, economía, ecología, medio ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable para cumplir con las funciones de Consejería de la Junta.

III y IV. ...

V. Para que pueda desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditado a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados, o sujetos a un proceso administrativo o judicial, de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general; así mismo, concesionarios, consejeros, asesores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, acreedor, o sujeto a un proceso administrativo o judicial, de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 12 TER. Quienes integran el Consejo de Administración conformarán el Comité Técnico de Evaluación, quien se encargará de emitir oportunamente las convocatorias públicas abiertas necesarias para la renovación de sus integrantes por elección del Consejo de Administración, señalados en los incisos j) y l) del artículo 12, en la que señalará las etapas completas para el procedimiento, criterios de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes a integrantes, fechas límites y plazos, sujetándose a los siguientes términos:

b) a c). ...

Para cada una de las consejerías de los incisos j) y l), del artículo 12, se nombrará una persona suplente, quien entrará en funciones en caso de renuncia o remoción.

...

...

Para la renovación de cada una de las consejerías del inciso k) del artículo 12, se emitirá una convocatoria a los Consejos de Administración de las Juntas Municipales de Agua

y Saneamiento mencionadas en dicho artículo, solicitando propongan a las personas Consejeras y sus suplentes, que los representarán en el Consejo de Administración.

En caso de renuncia o remoción de una persona integrante de la Consejería de los señalados en los incisos j), k) y l) del artículo 12, el Consejo llamará al suplente por el término restante de su período.

Artículo 13. ...

...

...

Todas sus sesiones deberán ser públicas y transmitirse en vivo vía electrónica; cada sesión deberá celebrarse de acuerdo a un orden del día, el cual se dará a conocer a los integrantes del Consejo, por lo menos con dos días hábiles de anticipación en los casos de sesiones ordinarias, y con un día hábil de anticipación en los casos de sesiones extraordinarias; sus acuerdos se asentarán en el acta correspondiente, en la que se consignarán, por lo menos, las y los integrantes del Consejo que estuvieron presentes y las resoluciones aprobadas, misma que deberá ser inscrita en el Libro de Actas que para cada año corresponda.

...

Artículo 20. Las juntas municipales que cuenten con cien mil tomas o más tendrán un Consejo de Administración integrado por:

I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta municipal, conformada por personas de los sectores académico y/o de investigación, productivo, colegios de profesionistas o de la sociedad civil organizada y deberá representar la pluralidad de sus integrantes.

II. ...

III. Quince Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

d) ...

e) Cinco representantes de Gobierno, quienes deberán ser:

1. a 4. ...

5. Una persona representante de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

f) y d)...

e) Cinco representantes del sector productivo, emanados de los capítulos locales de los siguientes Organismos:

1. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

2. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

3. Cámara de Propietarios de Bienes Inmuebles.

4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.

5. Confederación Patronal de la República Mexicana.

f) y g)...

Se deroga

Se deroga

En el caso de las Juntas Municipales que cuenten con menos de cien mil tomas tendrán un Consejo de Administración integrado por:

I. Una Presidencia, cuyo titular será nombrado y removido por el Consejo de Administración de la Junta Central, a propuesta de una terna que le envíe el Consejo de Administración de la junta municipal, conformada por los integrantes de los sectores académico y/o de investigación, productivo, colegios de profesionistas o de la sociedad civil organizada, y deberá representar la pluralidad de los integrantes.

II. La Secretaría, nombramiento que recaerá en quien ocupe la Dirección Jurídica o Financiera, con voz, pero sin voto.

III. Doce Consejerías, que serán ocupadas por las personas titulares de las dependencias gubernamentales o los representantes de los sectores siguientes:

h) La persona titular de la Presidencia Municipal, quien podrá nombrar un suplente que tenga el cargo de titular de la Dirección de Desarrollo Urbano o, en su caso, de la Dirección

de Obras Públicas.

i) Cinco representantes de Gobierno del Estado, quienes deberán ser:

6. Una persona de la Secretaría de Hacienda, designada por quien ocupe la titularidad de esa Secretaría.

7. Una persona de la Junta Central, designada por la persona titular de la Dirección Ejecutiva.

8. Una persona de la Secretaría de Salud, designada por quien ocupe la titularidad de dicha Secretaría.

9. Una persona de la Secretaría de Desarrollo Rural, designada por quien ocupe la titularidad de esa Secretaría.

10. Una persona representante de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

j) Quien ocupe la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano o de Obras Públicas del Ayuntamiento.

k) Un representante del sector académico y/o investigación.

l) Tres representantes del sector productivo, emanados de los capítulos locales de los siguientes Organismos que exista representación:

1. Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

2. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

3. Cámara de Propietarios de Bienes Inmuebles.

4. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.

5. Confederación Patronal de la República Mexicana.

m) Un representante de los Colegios de Profesionistas, relacionados con la problemática del agua.

n) Un representante de la Sociedad Civil Organizada relacionada con la problemática del agua.

También formarán parte del Consejo las personas que ocupen la titularidad de las Direcciones Ejecutiva y Financiera, con derecho a voz, pero sin voto.

En aquellos municipios en donde no se cuente con alguna de

las organizaciones o colegios señalados, se considerarán en su lugar representantes de las organizaciones de productores, profesionistas u organizaciones de la sociedad civil con mayor representatividad en el municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la presente Ley.

Artículo 20 TER. ...

I. Haberse desempeñado, durante al menos dos años, ya sea en los ámbitos profesional, empresarial, docente o de investigación, en actividades que proporcionen la experiencia necesaria en el sector del agua, administración, desarrollo urbano, economía, ecología y medio ambiente, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable para cumplir con las funciones de la consejería de la junta municipal.

II y III. ...

IV. Para que puedan desempeñar sus funciones sin conflicto de interés y sin estar supeditados a intereses personales y/o económicos, no deberán ser prestadores de servicios, proveedores, contratistas, acreedores, empleados, o sujetos a un proceso administrativo o judicial, de la Junta Central o cualquiera de los organismos operadores del Estado en general; Así mismo, concesionarios, consejeros, asesores, acreedores o empleados de persona moral que sea prestador de servicios, proveedor, contratista, o sujetos a un proceso administrativo o judicial de la Junta Central o cualquiera de las juntas operadoras u organismos operadores municipales del Estado en general.

Artículo 20 CUÁTER. ...

...

...

...

...

Para la renovación de cada una de las Consejerías del inciso e) del artículo 20, se emitirá una convocatoria a los Organismos mencionados, solicitando propongan o en su caso, ratifiquen a los Consejeros y sus suplentes que los representarán en el Consejo de Administración.

Artículo 21 BIS. ...

I. Proponer, al Consejo de la Junta Central, una terna para la elección de las personas que ocupen la Presidencia del Consejo de Administración, conformada por personas externas al propio Consejo de Administración de la junta municipal, de conformidad con el artículo 20, fracción I de esta Ley, y deberá representar la pluralidad de los integrantes, así como una terna para ocupar la Dirección Ejecutiva.

II a XVIII. ...

XIX. Nombrar a las y los Consejeros y sus suplentes, que tendrán representación en el Consejo de Administración de la Junta Central, de conformidad al artículo 12, inciso k) de esta Ley.

XX. Las demás que señale esta Ley, y otras disposiciones legales en la materia.

Artículo 24 BIS. ...

I a XVI. ...

XVII. Emitir dictámenes, así como aplicar penas convencionales y efectuar recisiones de los contratos, convenios o cualquier acuerdo de voluntades celebrado con los empleados, usuarios, prestadores de servicios, proveedores, contratistas o cualquier persona física o moral, privada o pública.

XVIII. Las demás que señale esta Ley, y otras disposiciones legales de la materia.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].**

Se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya para que, en representación de la Comisión de Agua dé lectura, al dictamen que ha preparado.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado Presente.-

La Comisión de Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado rinda un informe anual ante el Honorable Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Agua, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito de favor a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer

un resumen de las consideraciones y del propio decreto, con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta comisión de dictamen legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Del análisis de la iniciativa de referencia se desprende que la intención de las y los iniciadores, es reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, rinda un informe anual ante el H. Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales también rindan ante el Consejo de Administración un informe anual; estos en materia de cumplimiento del Plan Estatal de Cultura del Agua, así como su respectiva promoción y difusión.

La cultura del agua en México, y específicamente en el Estado de Chihuahua, ha sido un tema de gran importancia para la conservación de este vital recurso, que tiene como principal objetivo concientizar, a toda la población sobre el buen uso del agua, para la vida humana. En el país, el agua es un recurso compartido por la sociedad y el gobierno y desde luego, su gestión efectiva es un desafío importante debido a la escasez y la variabilidad climática en algunas áreas.

Con el tiempo, la sociedad y los gobiernos han tomado medidas para fomentar una cultura del agua más sustentable. En nuestro Estado, se

han implementado programas de educación y de capacitación para crear conciencia sobre su uso eficiente, estos programas, informan a las personas sobre la importancia de la conservación del agua y sobre las medidas que se pueden tomar para reducir el desperdicio y mejorar la gestión del recurso.

Ahora bien, en el Capítulo IV de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, denominado Cultura del Agua, establece que será la Junta Central quien tenga a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de las y los integrantes de la sociedad, que, en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua.

La Cultura de Agua, es un conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a las personas para crear una conciencia responsable sobre el uso racional, la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, distribuirla, limpiarla y reutilizarla. Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el recurso, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades, en un esquema de desarrollo sustentable.

En este orden de ideas las y los iniciadores del asunto que hoy nos ocupa, proponen adicionar a la legislación en la materia dentro de las facultades y obligaciones de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua, el rendir un informe sobre los resultados obtenidos de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, ante el Honorable Congreso del Estado. A su vez, que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración de la Junta Central, a efecto de reunir los resultados obtenidos de las acciones implementadas en la materia de la Cultura del Agua en los distintos municipios del Estado.

Paralelamente, resulta oportuno realizar las reformas propuestas, toda vez que atendiendo al rubro de la transparencia y rendición de cuentas de los entes gubernamentales, en este caso, refiriéndonos al Programa Estatal de Cultura de Agua, que implementa la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el diseño de las acciones y/o estrategias en la materia, así como su implementación y posterior ejecución, resulta de gran relevancia para esta Soberanía, conocer los resultados anuales correspondientes toda vez que se podrá estar en aptitud de fortalecer las mismas desde el ámbito legislativo, además de valorar todas aquellas áreas de oportunidad en la materia.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Aguas del Estado de Chihuahua

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto de los efectos correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 23 de mayo del año 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

La Comisión de Agua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha quince de diciembre del año dos mil veintidós, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado rinda un informe anual ante el H. Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Agua, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

"El Estado grande de Chihuahua representa el 12.6Por eso esta iniciativa que busca reforzar con acciones medibles, lo que estamos haciendo para fortalecer la cultura del agua. El uso sustentable del agua es una obligación, en todos los países del mundo, una constante que nos obliga a todas y todos, desde los gobiernos, sectores empresariales, comerciales o industriales, así como a toda la sociedad, pero con especial relevancia a la de Chihuahua.

"Sin el agua que nos rodea, presente en la humedad del aire, la fuerza de la corriente fluvial, el agua del grifo - afirma la UNESCO - nuestra existencia sería inconcebible." (1) Nada más cierto, al igual que más motivador para que en cada rincón de nuestro Estado, se refuerce la forma en la que gestionamos o

culturalmente concebimos los recursos hídricos.

A este tenor, se propone reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que anualmente la Junta Central, quien tiene a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, rinda un informe al Honorable Congreso del Estado, sobre las acciones y los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa.

De igual forma, para que las Direcciones Ejecutivas de las Juntas Municipales, tengan la obligación de rendir al Consejo de Administración, un informe de resultados obtenidos sobre las acciones implementadas, para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua. No omitiendo recordar que, los organismos operadores, son actualmente responsables de promover y fomentar estos objetivos.

Los respectivos informes, se propone que sean presentados durante el mes de marzo de cada año, en el marco del Día Mundial del Agua, celebrado el día 22 de este mes por resolución de la Asamblea General de la ONU desde 1993.

Esto como una contribución desde nuestra responsabilidad legislativa, para que atendamos con objetividad los esfuerzos para la concientización de la evidente crisis mundial sobre el agua.

Es valioso resaltar que, uno de los Objetivos de desarrollo sostenible planteados por la Organización de las Naciones Unidas para 2030, aborda precisamente la importancia de progresar de manera sustancial en acciones enfocadas al agua, como un recurso al que una de cada tres personas no tiene acceso y dos de cada cinco personas, no tiene a disposición instalaciones básicas para el aseo indispensable de las manos. Así de complejas son las aristas de este tema, en el contexto actual.

En tal sentido, como una respuesta de mayor reconocimiento, medición e incluso que propicie e incentive la innovación, a través de herramientas que no generen mayor carga al gasto público o que, por otro lado, estimule la generación de alianzas estratégicas para que, año con año se concreten acciones en busca de llegar a todos los espacios públicos o privados, con el objetivo de abonar al desarrollo sustentable.

En Chihuahua la cultura de este recurso escaso y vital,

debe ser un eje rector de las decisiones gubernamentales, para destacar como una sociedad de avanzada, moderna y actualizada año con año, de frente al cambio climático o a otros fenómenos que exijan de ajustar el rumbo. Como ejemplo, una de las enseñanzas que a la materia nos dejó la pandemia de la COVID - 19, fue la significativa necesidad de poner atención en el saneamiento, higiene y acceso adecuado al agua limpia tanto para la prevención, como para la contención de enfermedades. (2)

De acuerdo a cifras de la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF, alrededor del mundo 700 niños mueren cada día por enfermedades relacionadas con el agua o el saneamiento y uno de cada tres centros de salud no tiene acceso a la higiene de manos donde se brinda su atención. (3)

Frente a esta realidad global, Chihuahua debe ser punta de lanza para que nuestra sociedad, desde los hogares, escuelas, establecimientos de salud, espacios de trabajo o cualquier otro entorno, pueda ser beneficiado por las acciones oportunas de las autoridades municipales y estatal, que transformen nuestro manejo, aprovechamiento y en general visión del derecho al agua.

Al presentar informes anuales, tanto al Congreso del Estado como a los Consejos de Administración, abrimos un canal de comunicación que genera la oportunidad de enriquecer las medidas que deben de materializarse, en la concreción de una sociedad generosa, solidaria y responsable con el bien común, específicamente en el objetivo que plantea esta reforma.

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman los artículos 29, apartado A, fracción III, y 86; se adicionan en los artículos 15 BIS, en su fracción VIII, un inciso e) y en el 24 BIS, en su fracción VII, un inciso e); todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 15 BIS. Son facultades y obligaciones de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central:

#### **I a VII**

VIII. Rendir los informes siguientes:

e) Anual de resultados obtenidos de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, a presentarse a más tardar en la

última sesión del mes de marzo de cada año, ante el Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua, dicho informe será turnado a la Comisión respectiva para su debido análisis. Artículo 24 BIS. Las Direcciones Ejecutivas de las Juntas Municipales, tienen las siguientes obligaciones, facultades y atribuciones:

#### **I a VI**

VII. Rendir al Consejo de Administración los informes siguientes: e) Anual de resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua, a más tardar en la primera semana del mes de marzo de cada año, mismo que deberá ser incluido en el Informe anual de la Junta Central.

Artículo 29. En el ámbito de su competencia, los organismos operadores municipales, tienen las atribuciones siguientes:

A. En materia institucional:

#### **I a II**

III. Promover y fomentar el uso eficiente y la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso escaso y vital; además de rendir un informe anual al Consejo de Administración, sobre los resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr estos objetivos.

Artículo 86. La Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de los miembros de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua; además deberá rendir un informe anual al Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua, sobre los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa”.

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a

motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la iniciativa de la iniciativa en referencia, se desprende que la intención de las y los iniciadores, es reformar diversas disposiciones de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, rinda un informe anual ante el H. Congreso del Estado, así como para que los Organismos Operadores Municipales, rindan ante el Consejo de Administración, un informe anual; estos en materia de cumplimiento del Plan Estatal de Cultura del Agua, así como su respectiva promoción y difusión.

III.- La cultura del agua en México, y específicamente en el Estado de Chihuahua, ha sido un tema de gran importancia para la conservación de este vital recurso, que tiene como principal objetivo concientizar, a toda la población sobre el buen uso del agua, para la vida humana. En el país, el agua es un recurso compartido por la sociedad y el gobierno, y desde luego, su gestión efectiva es un desafío importante debido a la escasez y la variabilidad climática en algunas áreas.

El estado de Chihuahua, se ubica entre los cinco estados del país que padecen la falta de agua en más del 90 por ciento de su territorio, por lo que resulta primordial impulsar políticas públicas encaminadas a cuidar este vital recurso.

Con el tiempo, la sociedad y los gobiernos han tomado medidas para fomentar una cultura del agua más sustentable. En nuestro Estado, se han implementado programas de educación y de capacitación para crear conciencia sobre su uso eficiente. Estos programas, informan a las personas sobre la importancia de la conservación del agua y sobre las medidas que se pueden tomar para reducir el desperdicio y mejorar la gestión del recurso.

Ahora bien, en el Capítulo IV, de la Ley de Agua para el Estado de Chihuahua, denominado Cultura del Agua, establece que será la Junta Central quien tenga a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de las y los integrantes de la sociedad, que, en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua.

La Cultura de Agua, es un conjunto de valores, actitudes, costumbres y hábitos que son transmitidos a las personas

para crear una conciencia responsable sobre el uso racional, la importancia del agua para el desarrollo de todo ser vivo, la disponibilidad del recurso en su entorno y las acciones necesarias para obtenerla, distribuirla, limpiarla y reutilizarla. Esta cultura lleva consigo el compromiso de valorar y preservar el recurso, utilizándolo con responsabilidad en todas las actividades, en un esquema de desarrollo sustentable.

IV.- En este sentido, es fundamental comprender lo esencial de este recurso para todas y todos, lo que implica tener cantidad y calidad suficientes para las generaciones actuales y futuras, garantizando su uso sostenible. Al tenor de lo expuesto, conviene señalar que dentro de los Objetivos del Programa de Mediano Plazo Gestión Hídrica 2022-2027 para el Estado de Chihuahua, observa en lo que respecta a la Cultura del Agua, lo siguiente:

"Para resolver los problemas del sector hídrico, se requiere promover una amplia participación de los actores clave e inducir cambios para superar las visiones de corto alcance y promover una coordinación institucional eficiente de gobierno federal, estatal y municipal, que sea capaz de articular acciones y programas en torno a la solución de los problemas. Se debe incentivar la gestión integrada y sustentable del agua, y la mejora permanente de la gobernanza del recurso, para incrementar su eficacia vía la participación social y la coordinación institucional. La participación ciudadana, es fundamental para el logro de los objetivos propuestos, por lo que necesitamos fortalecer la cultura del agua para promover el uso consciente, informado y responsable del agua, donde se conozca y se reconozca el valor ecológico y el costo real y ambiental del servicio; y se promueva la participación social proactiva en la toma de decisiones. (4)

En este orden de ideas, y a la luz de lo expuesto, las y los iniciadores del asunto que hoy nos ocupa, proponen adicionar a la legislación en la materia dentro de las facultades y obligaciones de la Dirección Ejecutiva de la Junta Central de Agua, el rendir un informe sobre los resultados obtenidos de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, ante el pleno del H. Congreso del Estado. A su vez, que los Organismos Operadores Municipales hagan lo propio ante el Consejo de Administración de la Junta Central, a efecto de reunir los resultados obtenidos de las acciones implementadas en la materia de la Cultura del Agua, en los distintos municipios del Estado.

V.- Por lo que, a la luz de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión de mérito, coincidimos en que el recurso hídrico se reconoce como prioritario para el desarrollo de nuestro Estado, por lo cual, se requiere sumar esfuerzos de diversas autoridades, expertos en la materia, y de la sociedad en general, para realizar acciones conjuntas orientadas al uso eficiente, a la conservación y la reutilización del mismo.

Paralelamente, resulta oportuno realizar las reformas propuestas, toda vez que atendiendo al rubro de la transparencia y rendición de cuentas de los entes gubernamentales, en este caso, refiriéndonos al Programa Estatal de Cultura de Agua, que implementa la Junta Central de Agua y Saneamiento, en el diseño de las acciones y/o estrategias en la materia, así como su implementación y posterior ejecución, resulta de gran relevancia para esta Soberanía, conocer los resultados anuales correspondientes, toda vez que se podrá estar en aptitud de fortalecer las mismas desde el ámbito legislativo, además de valorar todas aquellas áreas de oportunidad en la materia.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se REFORMAN los artículos 15 BIS, fracción VIII, su inciso c); 29, apartado A, fracción III; y 86; y se ADICIONA al artículo 24 BIS, fracción VII, el inciso e), todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 15 BIS. ...

I a VII. ...

VIII. ...

a) y b) ...

c) Anual de diagnóstico y resultados de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, y remitirlo en el mes

de marzo de cada año, al H. Congreso del Estado, dicho informe será turnado a la Comisión de Dictamen Legislativo correspondiente, para su conocimiento.

d) ...

e)

IX a XXVIII. ...

Artículo 24 BIS. ...

I a VI. ...

VII. ...

a) a d) ... f) Anual de diagnóstico y resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua, a más tardar en la primera semana del mes de marzo de cada año, mismo que deberá ser incluido en el informe anual de la Junta Central. Dicho Informe deberá ser público, y mínimo contendrá lo siguiente:

1. Indicadores que muestren el diagnóstico e impacto en la implementación o ejecución del Programa para el uso eficiente y de Cultura de Cultura de Agua.

2. Cantidad de usuarios, sus demandas y si cuentan con medidores.

3. Calidad de Agua y su abastecimiento, en cuanto a la calidad de agua incluir los análisis de organismos certificados o acreditados en la materia.

4. Metas, estrategias, acciones, indicadores para el logro de la gestión integral en el uso y aprovechamientos eficiente y sustentable del agua.

VIII a XVII. ...

Artículo 29. ...

A. ...

I y II. ...

III. Promover y fomentar el uso eficiente y la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso escaso y vital; además de rendir un informe anual al Consejo de

Administración, sobre los resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr estos objetivos.

IV a VIII. ...

B. ...

...

Artículo 86. La Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de las y los integrantes de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua; además deberá rendir un informe anual al H. Congreso del Estado, sobre los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto para los efectos correspondientes.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco día del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha 23 del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, PRESIDENTE; DIP. DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, SECRETARIO; DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO, VOCAL; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP. IVÓN SALAZAR MORALES, VOCAL].

[Pies de página del documento]:

(1) Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2006/03/1075461> Última consulta 14 de diciembre de 2022.

(2) Información disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/> Última consulta 14 de diciembre de 2022.

(3) Información disponible en: <https://www.unwater.org/water-facts/handwashing-and-hand-hygiene> Última consulta 14 de diciembre de 2022.

(4) <https://planestatal.chihuahua.gob.mx/files/16.%20JCAS%20Entrega%20Final.pdf>

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputado.

Sí, Diputado a sus órdenes.

¿Con qué objeto? Voto razonado ¿Lo quiere hacer acá? Diputado.

Le... le el micrófono del Diputado, por favor, a su izquierda.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Gracias.

Pues nomás felicitar y agradecer a los trabajos de la Comisión del Agua en este asunto, es una situación muy relevante para toda la sociedad, agradezco al Pleno el voto, si lo pudieran dar a favor, porque este es un tema de mucha relevancia para el cuidado del agua para futuras generaciones.

Gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta, procederemos a la votación.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre sistema de voto.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto para que emitan de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 29 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones respecto del contenido del dictamen, antes leído.

[Se manifiestan 29 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Ilse América García Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

4 no registrados de las y los diputados: Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 557/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLEY/0557/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 15 BIS, fracción VIII, su inciso c); 29, apartado A, fracción III; y 86; y se ADICIONA al artículo 24 BIS, fracción VII, el inciso e), todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 15 BIS. ...

I a VII. ...

VIII. ...

a) y b) ...

g) Anual de diagnóstico y resultados de la ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, y remitirlo en el mes de marzo de cada año, al H. Congreso del Estado; dicho informe será turnado a la Comisión de Dictamen Legislativo correspondiente, para su conocimiento.

h) ...

IX a XXVIII. ...

Artículo 24 BIS. ...

I a VI. ...

VII. ...

b) a d) ...

i) Anual de diagnóstico y resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr la promoción y fomento del uso eficiente y la preservación del agua, así como de la cultura del agua, a más tardar en la primera semana del mes de marzo de cada año, mismo que deberá ser incluido en el informe anual de la Junta Central.

Dicho Informe deberá ser público, y mínimo contendrá lo siguiente:

5. Indicadores que muestren el diagnóstico e impacto en la implementación o ejecución del Programa para el uso eficiente y de Cultura del Agua.

6. Cantidad de usuarios, sus demandas y si cuentan con medidores.

7. Calidad de Agua y su abastecimiento, en cuanto a la calidad de agua, incluir los análisis de organismos certificados o acreditados en la materia.

8. Metas, estrategias, acciones, indicadores para el logro de la gestión integral en el uso y aprovechamiento eficiente y sustentable del agua.

VIII a XVII. ...

Artículo 29. ...

A. ...

I y II. ...

III. Promover y fomentar el uso eficiente y la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso escaso y vital; además de rendir un informe anual al Consejo de Administración, sobre los resultados obtenidos de las acciones implementadas para lograr estos objetivos.

IV a VIII. ...

B. ...

...

Artículo 86. La Junta Central tendrá a su cargo el diseño, difusión y ejecución del Programa Estatal de Cultura del Agua, el cual contendrá como mínimo la promoción de las costumbres, valores, actitudes y hábitos de las y los integrantes de la sociedad, que en forma individual o colectiva, repercutan en el uso y cuidado responsable del agua; además deberá rendir un informe anual al H. Congreso del Estado, sobre los resultados obtenidos de la ejecución de dicho Programa.

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen que ha preparado.

Sí, con mucho gusto, Diputado.

El micrófono para el Diputado Benjamín Carrera ¿con qué objeto, diputado? Moción.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Muchas gracias.

Con fundamento en lo que dispone el artículo 193, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, quisiera hacer una moción.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Sí, Diputado, hágala.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Para solicitar diferir en el análisis del asunto que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública y tener la

oportunidad de analizarlo con mayor detalle en el órgano dictaminado referido, dado que como Grupo Parlamentario hemos advertido algunos detalles que de pasarse por alto podrían resultar en transgresiones legales sancionable.

En primer término, advertimos que tal como se desprende de los anexos, el avalúo del inmueble en cuestión se encuentra fuera del término que indica no solo el propio documento del avalúo, cuya vigencia era el mes de enero del presente año, sino que la propia Ley de Bienes contempla que el Congreso autorizará la desincorporación de bienes públicos, para lo cual se requiere presentar el valor catastral del inmueble, así como un avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año elaborado de forma colegiada por al menos tres evaluadores certificados, requisito que también se incumple a efecto de fundamentar y motivar su precio.

Con base en los principios de transparencia, oportunidad, eficiencia, eficacia y en mi auto gubernamental, en segundo término, observamos que existe un desfase significativo entre el valor de venta del predio y los valores comerciales para lotes en la misma zona, que incluso permitirían afirmar que pueden aumentar el valor de este inmueble en al menos un 50% para mayor beneficio no sólo de COESVI, sino de la población chihuahuense.

Es por ello, que hacemos un llamado a quienes integran esta Legislatura a analizar de manera detenida y válida los requisitos necesarios para no incurrir en errores de administraciones pasadas que incluso llevaron a la cárcel a conocido ex alcalde por hechos de corrupción y ventas irregulares, precisamente en detrimento de COESVI.

Es cuanto.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

En virtud de que existe una moción presentada por el Diputado Benjamín Carrera Chávez, procederemos a la votación de la moción

presentada, por lo que solicito a la Primera Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos a la votación de la moción presentada por el Diputado Benjamín Carrera Chávez.

Se abre sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** En contra, Diputada.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 11 votos a favor, 17 en contra y cero abstenciones respecto de la moción presentada por el Diputado Benjamín Carrera.

[Se manifiestan 11 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

17 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

5 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Noel Chávez Velázquez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Se desecha la moción.

Por lo que se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Mario Rodríguez Saldaña, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura del dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Honorable Congreso del Estado:

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXX de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Régimen Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con las bases... con la ba... con base en las siguientes

#### ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de abril del año 2023, la maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presento iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., el inmueble lote de terreno identificado como fracción II, parcela 154, Zona 1, Polígono tres séptimos, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del Fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios, de esta ciudad, con superficie de 2,468.60 metros cuadrados.

Diputada Presidenta, con fundamento en el artículo 60... 75, fracción XVII, y LXXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del numeral 101 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Mario Rodríguez Saldaña.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de

la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

En el caso concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial estatal que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran al patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Atendiendo a la parte expositiva de la propuesta y la naturaleza del inmueble, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y II del artículo 40 de la Ley de Bienes, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado.

Así mismo, se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, lo cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez. Para este caso, la norma referida establece que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- 1.- Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
- 2.- Presentar la descripción y ubicación exacta con plano y fotografías.
- 3.- Presentar el valor del inmueble mediante avalúo comercial con antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.
- 4.- Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Algunos datos que comprenden el alcance de la solicitud son los siguientes:

El inmueble se encuentra sin instalación o construcción alguna, ni se encuentra afecto a un servicio público, por lo que es del dominio privado.

La propiedad fue adquirida aproximadamente hace 22 años, sin que a la fecha se le haya dado algún uso o se tenga algún proyecto de vivienda conforme a las atribuciones de la COESVI.

La persona moral es la única que ha mostrado interés en la adquisición de dicho inmueble, por lo que se hace necesario obtener mayores recursos para ser destinados a las acciones de vivienda.

El valor comercial del inmueble es de 2,675,345 pesos con 25 centavos.

Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos anexos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por en los artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes, en virtud de lo que se especifica a favor de quién se realizará la enajenación; se anexa el plano catastral y fotografías; las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial colegiado con antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio.

En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este Cuerpo logi... Colegiado encontramos pertinente la intervención del Congreso para llevar a cabo la autorización solicitada.

Por lo antes expuesto, quienes integramos esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

**DECRETO:**

**ARTÍCULO UNO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., el inmueble lote de terreno identificado como fracción II, parcela 154, Zona 1, Polígono 3/7, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,468.60 metros cuadrados.

**ARTÍCULO UNO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, se turne a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 24 de mayo del 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXX de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha 27 de abril del año 2023, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., el inmueble lote de terreno identificado como fracción II, parcela 154, Zona 1, Polígono 3/7, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del Fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,468.60 metros cuadrados.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 27 de abril del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Mediante Decreto 170-87, P.E.-11, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día sábado 08 de agosto de 1987, fue expedida la Ley del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua, creando el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua.

Así mismo, mediante Decreto No. 363/05 I P.O., publicado en el 21 de enero de 2006, fue expedida la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, a través de la cual se crea la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua (COESVI).

De conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto No. 760/2012 II P.O., los bienes muebles e inmuebles, derechos, recursos financieros y demás activos con los que opere el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua hasta el momento de la vigencia del presente Decreto, serán transferidos en este acto como patrimonio del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de

## Año II, Chihuahua, Chih., 25 de mayo del 2023

Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, en conjunto con los recursos presupuestales y financieros que la Secretaría de Hacienda le asigne.

La Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua (COESVI), es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, creado mediante Decreto 760/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de mayo de 2012, con el objeto general de atender el tema de vivienda en el Estado.

En términos de lo dispuesto por el artículo 12 segundo párrafo, de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua (COESVI), cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y entre otros, tiene como uno de sus objetos específicos comercializar los inmuebles producto de las acciones de suelo y vivienda que realice para cumplir con su objeto, teniendo la facultad de adquirir, enajenar, arrendar, permutar o realizar cualquier contrato traslativo de dominio o de uso sobre dichos inmuebles, de acuerdo con la autorización de su Junta de Gobierno.

Por su parte, el Comité de Patrimonio Inmobiliario del Estado, conforme a lo establecido por el artículo 104, fracción I de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, conoce y autoriza las solicitudes de enajenaciones, adquisiciones, desincorporaciones, destinos, expropiaciones, permutas, donaciones, comodatos, concesiones y los demás actos jurídicos que incidan en el patrimonio inmobiliario de su competencia.

En ese tenor, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua es propietaria de un bien inmueble identificado como fracción II, parcela 154, Zona 1, Polígono 3/7, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,468.60 metros cuadrados, inscrito bajo el número 76, a folio 78, del libro 3292, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias y el siguiente cuadro de construcción:

### MEDIDAS Y COLINDANCIAS

22-21 51.100 M. CON FRACCIÓN II, PARCELA 153.

21-20 15.310 M. CON FRACCIÓN II, PARCELA 153.

20-44 156.270 M. CON PARCELA 156.

44-45 3.280 M. CON CALLE POTRERO VIEJO.

45-46 12.180 M. CON ANTIGUO CAMINO A LAS GRUTAS.

46-47 4.490 M. CON ANTIGUO CAMINO A LAS GRUTAS.

47-48 13.360 M. CON ANTIGUO CAMINO A LAS GRUTAS.

48-49 17.220 M. CON ANTIGUO CAMINO A LAS GRUTAS.

49-50 22.800 M. CON ANTIGUO CAMINO A LAS GRUTAS.

50-51 27.040 M. CON ANTIGUO CAMINO A LAS GRUTAS.

51-22 3.670 M. CON ANTIGUO CAMINO A LAS GRUTAS.

\*\*\*TABLA\*\*\*

### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS EST
PV	Y X	22	3,176,487.88	394,060.28
22	21	S	32°33'57"	
E	51.10	21	3,176,444.82	394,087.79
21	20	S	17°48'53"	
E	15.31	20	3,176,430.24	394,092.47
20	44	N	56°57'39"	
W	156.27	44	3,176,515.44	393,961.47
44	45	N	54°53'24"	
E	3.28	45	3,176,517.32	393,964.15
45	46	S	64°21'13"	
E	12.18	46	3,176,512.05	393,975.13
46	47	S	67°33'05"	
E	4.49	47	3,176,510.34	393,979.28
47	48	S	70°32'22"	
E	13.36	48	3,176,505.89	393,991.87
48	49	S	73°37'34"	
E	17.22	49	3,176,501.03	394,008.40
49	50	S	75°44'29"	
E	22.80	50	3,176,495.42	394,030.50
50	51	S	75°46'45"	
E	27.04	51	3,176,488.77	394,056.72
51	22	S	75°58'08"	
E	3.67	22	3,176,487.88	394,060.28
SUPERFICIE = 2,468.60 m <sup>2</sup>				

Es preciso señalar que esta parcela, correspondiente a la superficie total de la fracción II, se encuentra sin construcción e instalación alguna, por lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 40, fracciones I y V, en relación con el artículo 15, ambos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, el bien inmueble descrito, no se encuentra afecto a la prestación de algún servicio público.

Ahora bien, en fecha 22 de diciembre de 2021, el C. Luis Felipe Medina Aguirre, mediante escrito dirigido al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura

del Estado de Chihuahua, presentó propuesta económica para la adquisición del bien inmueble en cuestión, por la cantidad de \$2,600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.). A la solicitud en cuestión se adjuntó constancia de situación fiscal de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, Sociedad Anónima de Capital Variable, escritura pública quince mil ciento ochenta y cuatro, de fecha 22 de mayo de 2009, de la que se desprende que fue constituida la señalada persona moral y que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, del cual el señor Luis Felipe Medina Aguirre, tiene la calidad de Presidente, es decir representante legal de la persona moral en cita, aunado a que el Comité de Patrimonio Inmobiliario aprobó vender al C. Luis Felipe Mena Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la moral citada. De ahí que no sólo la intención del solicitante fue actuar en representación de la persona jurídica denominada Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, Sociedad Anónima de Capital Variable, sino que también de esa manera fue autorizado por el Comité de Patrimonio Inmobiliario, situación que constriñe a que la autorización de enajenación deba ser de manera ineludible en favor de la persona moral.

Por lo anterior, la Dirección General solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, elaborar el dictamen jurídico correspondiente, para la posible segregación de la fracción del inmueble que nos ocupa, por lo que el día 06 de enero de 2022, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió dictamen en el que declara jurídicamente procedente la enajenación de la reserva territorial antes señalada, a favor del C. Luis Felipe Medina Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V.

Así mismo, en fecha 13 de enero de 2022, fue sometida a consideración del Comité de Enajenaciones y Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, la solicitud de enajenación, mismo que determinó dictaminar jurídicamente procedente la enajenación a favor del C. Luis Felipe Medina Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V.

De igual forma, en fecha 14 de enero de 2022, se sometió a

consideración del Comité de Patrimonio Inmobiliario la solicitud de enajenación, tomando en cuenta el avalúo comercial que arrojó un valor por la cantidad de \$2,675,345.25 (dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 25/100 m.n.), siendo este monto el de mayor valor respecto de los avalúos que fueron presentados. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, párrafo segundo, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, por lo que se emitió el siguiente acuerdo:

Acuerdo: el Comité de Patrimonio Inmobiliario aprueba vender al C. Luis Felipe Mena Aguirre, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., el bien inmueble referido en el punto que nos ocupa y con el valor comercial señalado por el avalúo solicitado por la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura y fechado el 5 de enero de 2022 consistente en la cantidad de \$2,675,345.25 (dos millones seiscientos sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 25/100 m.n.).

En fecha 11 de mayo de 2022, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracción XIX de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, procedió a someter a consideración de la Junta de Gobierno la autorización para la desincorporación y enajenación de la fracción del bien inmobiliario en cuestión, habiendo adoptado el siguiente acuerdo:

(...) Se aprueba la enajenación de la parcela 154, fracción II, z-1, p3/7, ubicada en la calle Monte Celeste y Antiguo camino a las grutas del ejido Nombre de Dios, en el fraccionamiento Los Potreros, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

El bien inmueble objeto de autorización de enajenación ante dicha Junta, es el mismo que fue objeto de autorización al interior del Comité de Patrimonio inmobiliario, de acuerdo a su información de identificación, además de que previo a someter a consideración ante la Junta de Gobierno, se circularon los documentos técnicos como son dictamen jurídico y acta del comité interno correspondiente, los cuales identifican al inmueble y se establece a favor de que persona se autoriza la enajenación.

Es importante subrayar que las autorizaciones antes señaladas se dan en atención a los objetivos de la Comisión Estatal de

Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, que establece lo siguiente:

(...)

La Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto:

XIX. Comercializar los inmuebles producto de las acciones de suelo y vivienda que realice para cumplir con su objeto, teniendo la facultad de adquirir, enajenar, arrendar, permutar o realizar cualquier contrato traslativo de dominio o de uso sobre dichos inmuebles, de acuerdo con la autorización de su Junta de Gobierno.

Por lo anterior, resulta que el objeto general de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, es el de contribuir para que las familias del estado cuenten con vivienda digna y decorosa, sin que pase desapercibido que para lograr dicho objeto se debe contar con mayores recursos económicos de los que actualmente tiene asignados y una de las formas de contar con mayores recursos financieros, es a través de la celebración de contratos de compraventa sobre los inmuebles que se encuentren dentro del patrimonio de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en el entendido de que el recursos económico que se obtengan por dicha operación, debe ser destinado al cumplimiento de sus objetivos.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en el eje tres, denominado Ordenamiento territorial moderno y sustentable, en el tema de vivienda digna y de calidad, establece como Estrategia facilitar el acceso a la vivienda digna y decorosa de las familias chihuahuenses, prioritariamente a aquellas en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional; así como entre las Líneas de Acción, implementar instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda que puedan incluir créditos, subsidios de los tres niveles de gobierno y apoyos de instituciones no gubernamentales, enfocados de manera prioritaria a población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional e implementar programas para el mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de viviendas, así

como del entorno urbano, de manera prioritaria en zonas en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, mediante el uso sustentable de recursos naturales priorizando el interés social, cultural y ambiental.

Finalmente, se puede concluir que la enajenación a título oneroso del inmueble que nos ocupa, en favor de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., es factible, en virtud de que es la única persona, ya sea física o moral, que ha mostrado interés en la adquisición de dicho inmueble y en atención a que el precio de la enajenación consiste en el avalúo de mayor valor, además de ser necesario tomar en consideración que la propiedad que pretende enajenar la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua fue adquirida aproximadamente hace 22 años, sin que a la fecha se le haya dado algún uso o recaiga en ella algún proyecto de vivienda, insistiendo en la necesidad de obtener mayores recursos económicos que sean destinado para acciones de vivienda, conforme al objeto de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción III, 44 y 45 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, someto a consideración del H. Congreso del Estado, la solicitud de autorización para llevar a cabo la enajenación, del bien inmueble del dominio privado del Estado". (Sic)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo del Estado, tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, se enajene a título oneroso a favor de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., el inmueble lote de terreno identificado como fracción II, parcela 154, Zona 1, Polígono

3/7, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del Fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,468.60 metros cuadrados.

III.- Ahora bien, el Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Para tal efecto, es importante señalar que en el caso concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial estatal que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado, publicada en el Periódico Oficial el 12 de febrero de 2020.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado; para lo cual se establece en los subsecuentes numerales 15, 16, 17, 18, 40 y 42 los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo a la parte expositiva de la propuesta y la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por las fracciones I y II del artículo 40 de la Ley de Bienes, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio privado. Con base en lo anterior, dicho bien puede ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, según los términos del numeral 44 del mismo ordenamiento, por lo que su enajenación podrá realizarse a través de subasta pública o por enajenación directa.

Asimismo, de la propuesta en estudio, se desprende que la intención del Ejecutivo Estatal es llevar a cabo la enajenación con una persona moral en específico, por lo que la citada Ley de Bienes, en su artículo 45, dispone que la enajenación directa procederá cuando exista justificación de que esta debe realizarse con una persona o institución determinada, lo cual deberá fundarse y motivarse en criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez. Para este caso, la norma referida establece que dicha enajenación solo podrá hacerse una vez obtenida la autorización del Congreso del Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende

enajenar.

2. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.

3. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.

4. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, debe solicitar ante esta Soberanía la autorización correspondiente al inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo efectúe el análisis respectivo y proceda con su resolución.

IV.- Algunos datos para comprender adicionalmente el alcance de la solicitud son los siguientes:

" Conforme a lo expuesto por la Iniciadora, el inmueble se encuentra sin instalación o construcción alguna, ni se encuentra afecto a un servicio público, por lo que es del dominio privado.

" El inmueble fue adquirido aproximadamente hace 22 años, sin que a la fecha se le haya dado algún uso o recaiga en algún proyecto de vivienda conforme a las atribuciones de la COESVI.

" La persona moral es la única que ha mostrado interés en la adquisición de dicho inmueble, por lo que se hace necesario obtener mayores recursos para ser destinados a las acciones y objetivos de la COESVI.

" El valor comercial del inmueble es de \$2,675,345.25 (Dos millones seiscientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos 25/100), y la venta está pactada al precio del avalúo, por lo que su enajenación se realizará al valor actual de mercado.

V.- Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos anexos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 45, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Bienes, en virtud de que se especifica a favor de quién

## Año II, Chihuahua, Chih., 25 de mayo del 2023

se realizará la enajenación; se anexa el plano catastral y fotografías; las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial colegiado con antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio.

VI.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para llevar a cabo la autorización de la enajenación solicitada.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la Iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará como resultado de la enajenación y la obtención de los recursos, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes del presente documento, en los términos planteados.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., el inmueble lote de terreno identificado como fracción II, parcela 154, Zona 1, Polígono 3/7, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,468.60 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

\*\*\*\*TABLA\*\*\*\*

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LADO RUMBO DISTANCIA  
V COORDENADAS EST PV Y X 22 3,176,487.88 394,060.28

22	21	S	32°33'57"	E	51.10	21	3,176,444.82	394,087.79
21	20	S	17°48'53"	E	15.31	20	3,176,430.24	394,092.47
20	44	N	56°57'39"	W	156.27	44	3,176,515.44	393,961.47
44	45	N	54°53'24"	E	3.28	45	3,176,517.32	393,964.15
45	46	S	64°21'13"	E	12.18	46	3,176,512.05	393,975.13
46	47	S	67°33'05"	E	4.49	47	3,176,510.34	393,979.28
47	48	S	70°32'22"	E	13.36	48	3,176,505.89	393,991.87
48	49	S	73°37'34"	E	17.22	49	3,176,501.03	394,008.40
49	50	S	75°44'29"	E	22.80	50	3,176,495.42	394,030.50
50	51	S	75°46'45"	E	27.04	51	3,176,488.77	394,056.72
51	22	S	75°58'08"	E	3.67	22	3,176,487.88	394,060.28

SUPERFICIE = 2,468.60 m2

### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, VOCAL; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Sí el Diputado Benjamín Carrera desea hacer voto particular, ¿desea hacerlo en su lugar Diputados o desea pasar?

Adelante.

**- El C. Dip. Benjamín Carrera Chávez.- MORENA:**  
Buenas tardes, tengan todos y todas.

Hoy es, si no mal recuerdo, 25 de mayo, como si fuera una un mal chiste o una broma macabra, justo hace un año, aquí abajo había unos regalos ustedes se han de acordar, hace un año se regalaron otros terrenos entiendo que cada año se tienen que hacer regalos y pues sí, lo estaban haciendo justo al año de que se entregaron aquellos regalos, pareciera un mal chiste, pero lamentablemente es una realidad.

Honorable Congreso del Estado:

Suscrito, el Diputado Benjamín Chávez, con fundamento lo dispuesto por los artículos 190 y 192, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 82 y 113 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en mi carácter de integrante de la Comisión de Programación, Presupuesto de Hacienda Pública de esta Asamblea, me permito manifestar a nombre de un servidor mi voto particular y desde luego de la Bancada de Fracción Parlamentaria de MORENA, con respecto al dictamen que recae en el asunto identificado más bajo el número 1935 BIS, por medio del cual se autoriza la COESVI del Estado de Chihuahua, enajenar a favor de Combustibles y Servicios, Plaza Sacramento S.A. de C.V., un inmueble de 2,468.60 metros cuadrados, ubicado en las calles Monte Celeste y antiguo, camino a las grutas del fraccionamiento Los Potreros, esto atendiendo a las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

Quisiera antes solicitarle al equipo técnico que nos pueda ayudar con las imágenes que estén circulando para que las... que quede claro lo que se va a comentar.

[Durante su participación en Tribuna, se proyectan una serie de imágenes].

Bien, el presente dictamen, tal como algunas otras decisiones tomadas por la actual administración estatal han sido abordadas para su estudio por la mayoría de quienes integran esta legislatura,

han sido abordadas con una prisa, una premura que les da el tratamiento de urgentes pero que les resta la importancia con la que deberían ser tratadas, hoy nos encontramos de nueva cuenta y sin haber transcurrido ni siquiera un mes desde la presentación de la iniciativa en la que recae el dictamen ante un proyecto que enajena en favor de particulares inmuebles públicos. Otro, otro regalo del patrimonio de las y las chihuahuenses a un particular a un año de haber iniciado esta mala práctica que lamentablemente ha marcado y va a marcar y va a quedar ahí como una marca, un fierro de esta presente administración los regalos de terrenos.

Con una eficiencia descomunal que quisieran algunas otras propuestas que lamentablemente ya a punto de concluir el segundo año de ejercicio legislativo, siguen siquiera sin analizarse, lo que nos hace pensar que Acción Nacional y sus aliados buscan la mirada de aprobación del Ejecutivo al tomar como preferente urgentes y de vital importancia todas las iniciativas que emanan del Ejecutivo.

Dejando de lado el comentario al interior del Legislativo, hemos de decir que muy lejos de la descalifica que se ha buscado generar en contra de las y los legisladores de MORENA, podemos decir que el único fin de solicitar analizar a fondo los proyectos atiende primero un deber que tenemos como legisladores y segundo, a la intención de, a través de la información, llegar a consensos que nos permitan validar lo que aquí en Pleno se decide y eso es efectivamente, del interés de la mayoría ciudadana.

Hemos de entonces... estamos entonces, ante un proyecto que desconocemos, no se nos ha explicado los fines de esta operación, no sabemos qué destino correrá el inmueble en cuestión ni el gran beneficio social que dicen que va a traer. Esto Lamentablemente se ha vuelto una constante en una administración que atiende a los intereses económicos y un grupo mientras ignora las necesidades de la mayoría, lo que es

contrario no solo a nuestros principios como grupo político, sino que atenta contra nuestro deber como personas dedicadas al servicio público.

Lo anterior, sobre todo porque del dictamen que hoy se somete a consideración podemos decir que maneja información sesgada, si bien se busca sustentar la atribución que tiene la Comisión de Vivienda, se omiten consideraciones como las siguientes, si bien la COESVI guarda como objeto de acuerdo con el mismo ordenamiento que la crea, impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales para su incorporación ordenada a los programas de vivienda, así como de manera algo contradictoria a la determinación que se va a tomar vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Ley de Vivienda Estatal, así como el cumplimiento de los programas de vivienda.

Recordemos además que la Ley de Vivienda del Estado contempla como primer objetivo realizar acciones con el fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la vivienda que establece el artículo 4 de la Constitución Política, el objetivo es enriquecer a unos poquitos, no es realizar acciones con fin de asegurar el cumplimiento del derecho a la vivienda, como fue señalado en la moción que lamentablemente no aprobó la mayoría, como Grupo Parlamentario nos vemos en la necesidad de señalar omisiones que pueden sujetar a quienes hoy aprueban este dictamen a responsabilidades, sobre todo cuando se vende un valor comercial por debajo del promedio, ahí están ustedes viendo la fotografía de cómo está ahorita el terreno, pesos los terrenos, en esa, en esa zona, ahí lo pueden ustedes buscar.

Se justifica con un solo avalúo fuera de plazo en la siguiente imagen verán ustedes que se evalúo tiene vigencia nada más hasta enero y enero hace mucho que pasó, y se omiten o compañías de otros dos avalúos que permitan en los mismos de la ley de bienes fundamental y motivar su precio con base en los principios de transparencia, oportunidad, eficiencia, eficacia e inmediatez gubernamental.

El supuesto beneficio que esta operación traerá para la ciudadanía es que COESVI cuente con una cantidad de poco más de 2 millones y medio de pesos para cumplir con los bienes y compromisos que tiene para con la población chihuahuense, sin embargo, desconocemos para qué fines se destine esta cantidad, a cuántas familias va a beneficiar y cómo abona esto a la dignificación de la vivienda en Chihuahua.

Por otra parte, después de 22 años de que inmueble formara parte del patrimonio de COESVI, nos extraña la urgencia que tienen por enajenar el mismo y por qué tan poco interés de desarrollar programas sociales o bien infraestructura pública en favor de la comunidad en un área habitacional.

En más de una ocasión hemos escuchado que la administración estatal expone las muy adversas condiciones que enfrenta el Estado, pero bajo ninguna circunstancia hemos estado de acuerdo con de hacer con esto una política injusta e no equitativa.

Es por las consideraciones anteriormente expuestas y como integrante de la Comisión de Programación Presupuesto de Hacienda Pública, que manifestamos... que manifiesto mi voto particular respecto al asunto ya referido, se ha mencionado, como ya en más de una ocasión, que coincidimos respecto a nuestros deseos, ya que a Chihuahua le vaya bien, sin embargo, diferimos en cuanto a este concepto de bienestar y sobre todo al costo que pretenden hacer.

Es cuanto, muchas gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procederé a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual, para que de viva voz manifieste en el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Maricela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

¿Alguna diputada o diputado falta emitir su voto?

Ciérrese el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han obtenido un total de 19 votos a favor, 11 votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 19 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Noel Chávez Velázquez (PRI), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

11 votos en contra, emitidos por las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Ilse América García Soto (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA) y Adriana Terrazas Porras (MORENA).

3 no registrados de las y los diputados: Omar Bazán Flores (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 558/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/AUIEN/0558/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de

la Administración Pública Paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, enajene a título oneroso a favor de la persona moral Combustibles y Servicios Plaza Sacramento, S.A. de C.V., el inmueble lote de terreno identificado como fracción II, parcela 154, Zona 1, Polígono 3/7, ubicado en la calle Monte Celeste y Antiguo Camino a las Grutas, del fraccionamiento Los Potreros, Ejido Nombre de Dios, de esta ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,468.60 metros cuadrados, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LADO RUMBO DISTANCIA	V	COORDENADAS EST	PV	Y	X	22	3,176,487.88	394,060.28
22	21	S	32°33'57"	E	51.10	21	3,176,444.82	394,087.79
21	20	S	17°48'53"	E	15.31	20	3,176,430.24	394,092.47
20	44	N	56°57'39"	W	156.27	44	3,176,515.44	393,961.47
44	45	N	54°53'24"	E	3.28	45	3,176,517.32	393,964.15
45	46	S	64°21'13"	E	12.18	46	3,176,512.05	393,975.13
46	47	S	67°33'05"	E	4.49	47	3,176,510.34	393,979.28
47	48	S	70°32'22"	E	13.36	48	3,176,505.89	393,991.87
48	49	S	73°37'34"	E	17.22	49	3,176,501.03	394,008.40
49	50	S	75°44'29"	E	22.80	50	3,176,495.42	394,030.50
50	51	S	75°46'45"	E	27.04	51	3,176,488.77	394,056.72
51	22	S	75°58'08"	E	3.67	22	3,176,487.88	394,060.28
SUPERFICIE = 2,468.60 m2								

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Le damos la más cordial bienvenida al Diputado Federal Eliseo Compeán.

Bienvenido, Diputado. Es un gusto tenerlo aquí.

[Aplausos]

Se concede el uso de la palabra a la Diputada

Andrea Daniela Flores Chacón para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura del dictamen que ha preparado.

- **La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.:**

Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXX de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 27 de abril del año 2023, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, la desincorporación del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad de Chi... de la ciudad, municipio y Estado de Chihuahua; y se autorice la enajenación a título oneroso a favor de la persona moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A de C.V.,

respecto del inmueble antes referido.

Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el numeral 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Andrea Daniela Flores Chacón.- P.A.N.:** Gracias.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes

#### CONSIDERACIONES:

I.- En el caso concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial del Est... estatal que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

Atendiendo a la parte expositiva de la propuesta y la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por los artículos 15, fracción II, 17 y 18 del ordenamiento citado, en consecuencia, se trata de un buen... bien inmueble de dominio público. De lo anterior, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de dichos bienes podrán ser enajenados, previo decreto de desincorporación dictados por el Congreso. En el supuesto del párrafo anterior, el Congreso solo autorizará la desincorporación de los bienes que pretenda enajenar el Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la propiedad del inmueble.
2. Presentar la descripción y ubicación exacta, con el plano catastral y fotografías.
3. Presentar el valor del inmueble mediante avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.
4. Justificar el destino que se le va a dar al inmueble.
5. Especificar en favor de quién se va a enajenar. Algunos datos para comprender adicionalmente el alcance de esta solicitud son los siguientes:

El inmueble se encuentra destinado a la presentación de un servicio público, por lo que se trata de un inmueble de los clasificados como de dominio público.

El inmueble a enajenar es una fracción de un lote de mayor superficie 6000 m2, del cual es propietaria la COESVI desde el año 2004.

La superficie de 182.94 m2, ha sido arrendada desde el 2011, a Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., y posteriormente, en virtud de un convenio modificatorio, a Operadora de Sites Mexicanos, S.A de C.V.

En octubre 2021, la arrendataria solicitó la renovación del arrendamiento hasta por 15 años más, no obstante, la autoridad le informó que no llevaría a cabo la renovación, ya que su interés era vender esa parte del terreno.

En febrero 2022, la persona moral indicada manifestó su interés en adquirir el inmueble, con la finalidad de seguir utilizando el predio para las instalaciones de radiocomunicación.

El valor comercial del inmueble, según el avalúo colegiado es de un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta y siete centavos.

Ahora bien, es importante hacer constar que, una

vez enunc... realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos anexos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos en el artículo 20, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Bienes, en virtud de que se especifica a favor de quién se realizará la enajenación; se justifica el destino que se le dará al inmueble; se anexa el plano catastral y fotografías; las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial con antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio.

En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este Cuerpo Colegiado encontramos pertinente la intervención de este Congreso para llevar a cabo la autorización solicitada.

Por lo antes expuesto, quienes integramos esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Chihuahua, denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, la desincorporación del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicados en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y Estado de Chihuahua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la persona moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., respecto del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicados en la fracción II, de la

fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y Estado de Chihuahua, con el acuer... con el cuadro de construcción del numeral anterior.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 24 de mayo del año 2023.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXX de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 27 de abril del año 2023, la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual solicita se autorice al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de

Chihuahua, la desincorporación del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, Fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y estado de Chihuahua; y se autorice la enajenación a título oneroso a favor de la persona moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A de C.V., respecto del inmueble antes referido.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 27 de abril del año 2023, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Mediante Decreto 170-87-P.E. II, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 08 de agosto de 1987, fue expedida la Ley del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua, creando el organismo público descentralizado denominado Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua.

Así mismo, mediante Decreto No. 363/05 I P.O., publicado en el 21 de enero de 2006, fue expedida la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, a través de la cual se crea la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua (COESVI).

De conformidad con el artículo cuarto transitorio del Decreto No. 760/2012 II P.O., los bienes muebles e inmuebles, derechos, recursos financieros y demás activos con los que opere el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua hasta el momento de la vigencia del presente Decreto, serán transferidos en este acto como patrimonio del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, en conjunto con los recursos presupuestales y financieros que la Secretaría de Hacienda le asigne.

La Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua (COESVI), es un organismo público descentralizado de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sectorizado a la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, creado mediante Decreto 760/2012 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de mayo de 2012, con el objeto general de atender el tema de vivienda en el Estado.

En términos de lo dispuesto por el artículo 12 segundo párrafo, de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua (COESVI), cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y entre otros, tiene como uno de sus objetos específicos comercializar los inmuebles producto de las acciones de suelo y vivienda que realice para cumplir con su objeto, teniendo la facultad de adquirir, enajenar, arrendar, permutar o realizar cualquier contrato traslativo de dominio o de uso sobre dichos inmuebles, de acuerdo con la autorización de su Junta de Gobierno.

Por su parte, de conformidad con lo establecido por el artículo 104, fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, el Comité de Patrimonio Inmobiliario del Estado, conoce y autoriza las solicitudes de enajenaciones, adquisiciones, desincorporaciones, destinos, expropiaciones, permutas, donaciones, comodatos, concesiones y los demás actos jurídicos que incidan en el patrimonio inmobiliario de su competencia.

En ese tenor, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua es propietaria de un lote de terreno e instalaciones sobre él construidas con superficie total de 6,000 (seis mil) metros cuadrados, amparado por escritura pública número 21977 (veintiún mil novecientos setenta y siete) otorgada en fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2003 (dos mil tres), e inscrita en fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2004 (dos mil cuatro) en la ciudad de Chihuahua, Chih., ante la fe del entonces Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 87, folio 89, del libro 3740, de la sección primera, del Distrito Judicial Morelos con cabecera en ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Dentro de la superficie de terreno descrita en el numeral anterior, se encuentra el lote de terreno ubicado en la fracción II, de la fracción I, de la reserva número 26, hoy calle Rafael Delgado, sin número, en el fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad de Chihuahua, Chih., con las siguientes

medidas y colindancias y el siguiente cuadro de construcción:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS DEL TERRENO  
DISTANCIA

FRENTE 9.30 m. CALLE RAFAEL DELGADO

DERECHO 19.70 m. RESTO DEL MISMO LOTE FRACCIÓN  
II DE LA FRACCIÓN I, DE LA RESERVA No. 26

FONDO 9.30 m. RESTO DEL MISMO LOTE FRACCIÓN II  
DE LA FRACCIÓN I, DE LA RESERVA No. 26

IZQUIERDO 19.63 m. RESTO DEL MISMO LOTE FRACCIÓN  
II DE LA FRACCIÓN I, DE LA RESERVA No. 26.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LADO RUMBO DISTANCIA V  
COORDENADAS EST PV Y X 1 3,178,537.0595 391,419.1342  
1 2 S 22°52'24.00" E 9.301 2 3,178,528.4897 391,422.7495  
2 3 S 67°33'39.36" W 19.704 3 3,178,520.9687 391,404.5375  
3 4 N 22°26'20.64" W 9.301 4 3,178,529.5655 391,400.9873  
4 1 N 67°33'39.36" E 19.633 1 3,178,537.0595 391,419.1342  
SUPERFICIE = 182.94 m<sup>2</sup>

Ahora bien, el 01 de febrero de 2011, el entonces Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua y la persona moral Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., celebraron contrato de arrendamiento sobre la superficie antes señalada, el primero como arrendador y el segundo en su categoría de arrendatario, con el objeto de instalar los siguientes elementos:

(...)

1. instalación o montaje o sala, que le fue denominado gabinete;
2. instalación de equipo de transmisión y recepción, fuerza y clima, que fue nombrado para lo sucesivo el equipo, al interior del gabinete;
3. Construcción e instalación de una torre de hasta 80.00 metros de altura sobre el nivel del piso con una o más plataformas y antenas;
4. instalación de una escalerilla de cables entre la torre y el gabinete;
5. Realización de las canalizaciones correspondientes, para la disposición del sistema de tierras correspondientes en planta

baja, así como de la instalación eléctrica y de la trayectoria de cables necesarios para el funcionamiento del equipo;

6. Cualquier otro que a criterio del arrendatario considere necesaria para el funcionamiento, mantenimiento, remodelación o ampliación de la estación repetidora, según lo relacionado en el contrato de arrendamiento.

Por su parte, el 15 de enero de 2021, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua y la moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., celebraron convenio modificatorio al contrato de arrendamiento de fecha 01 de febrero de 2011, mediante el cual se acordó que dicha moral asumiría el carácter de arrendatario frente al arrendador, subrogándose los derechos y obligaciones de Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Cabe destacar que el bien inmueble en su totalidad, descrito previamente en el presente instrumento, conforme a lo preceptuado en los artículos 17 y 18 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, es de los clasificados dentro del régimen de dominio público, atendiendo a que de forma directa está destinado a la prestación de un servicio público, sin que para considerar lo anterior sea obstáculo que una parte o fracción esté rentándose a un particular ya que dicha calidad no se pierde cuando estando destinados a un servicio público, de hecho o por derecho, fueren aprovechados temporalmente, en todo o en parte, en otros fines.

En estos términos, en fecha 13 de octubre de 2021, mediante escrito dirigido al Lic. Fernando Álvarez Monje, Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, signado por el ciudadano Lic. Víctor Hugo Sapien Corral, en representación de Operadora de Sites Mexicanos S.A. de C.V., manifiesta que es de su interés continuar con el arrendamiento por 15 años más, solicitando la renovación del contrato de arrendamiento.

Derivado de lo anterior, mediante oficio recibido el 28 de octubre de 2021, suscrito por el Lic. Fernando Álvarez Monje, se dio respuesta al escrito presentado por el C. Lic. Víctor Hugo Sapien Corral, representante de Operadora de Sites Mexicanos S.A. de C.V., mediante el cual se hace de su conocimiento que la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, no llevará a cabo la renovación del contrato, siendo el interés vender la fracción de terreno que le fue otorgada en arrendamiento.

Así, en fecha 04 de febrero de 2022, el C. Lic. Víctor Hugo Sapién Corral, en representación de Operadora de Sites Mexicanos S.A. de C.V., por oficio dirigido al Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, manifestó interés en llevar a cabo la compra de la fracción de terreno, con la finalidad de seguir usando el predio para la instalación de equipo de radiocomunicación.

Por lo anterior, por medio de Memorandum 057/2022, de 07 de abril de 2022, la Dirección General solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e infraestructura del Estado de Chihuahua, elaborar la factibilidad legal correspondiente sobre la procedencia de la solicitud, misma que emitió dictamen el día 08 de abril de 2022, en el siguiente sentido:

PRIMERA.- Se estima procedente la desincorporación del dominio público, el lote de terreno ubicado en calle Rafael Delgado, sin número, colonia Ponce de León, de la Ciudad de Chihuahua, Chih; previa autorización de los órganos competentes.

SEGUNDA.- Una vez que el bien antes mencionado haya sido desincorporado del dominio público, se estará en posibilidad de realizar la enajenación mediante contrato de compraventa, cuyo recurso económico se tendrá que destinar al cumplimiento de los objetivos de la COESVI.

Posteriormente, en fecha 19 de abril de 2022, fue sometida al Comité de Enajenaciones y Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e infraestructura del Estado de Chihuahua, la solicitud de enajenación, mismo que determinó autorizar la enajenación de la propiedad antes descrita, a título oneroso.

De igual forma, en fecha 02 de mayo de 2022, se sometió a consideración del Comité de Patrimonio Inmobiliario la solicitud de enajenación, tomando en cuenta el avalúo colegiado de fecha 27 de abril de 2022, mismo que arrojó un valor por la cantidad de \$1,038,252.87 (un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 87/100 m.n.). Lo anterior para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 20, párrafo segundo, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, siendo aprobada dicha enajenación en los siguientes términos:

Acuerdo: el Comité de Patrimonio Inmobiliario aprueba que se venda a la moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., la superficie de 182.94 metros cuadrados que nos ocupa, con un valor de \$1,038,252.87 (un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 87/100 m.n.). Lo anterior con el objeto de que la moral compradora siga usando el predio para las instalaciones de radiocomunicación..

En tal sentido, en fecha 11 de mayo de 2022, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracción XIX de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, procedió a someter a consideración de la Junta de Gobierno, la autorización para la desincorporación y enajenación de la fracción del bien inmueble en cuestión, aprobándose por unanimidad de votos y habiendo recaído el siguiente acuerdo:

(...)

se aprueba la enajenación del lote de terreno y construcciones, ubicado en la calle Rafael Delgado, del fraccionamiento José María Ponce de León, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., con una superficie de 182.94 m2.

Es importante subrayar que las autorizaciones antes señaladas se dan en atención a los objetivos de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Vivienda del Estado de Chihuahua, que establece lo siguiente:

(...)

La Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto:

XIX. Comercializar los inmuebles producto de las acciones de suelo y vivienda que realice para cumplir con su objeto, teniendo la facultad de adquirir, enajenar, arrendar, permutar o realizar cualquier contrato traslativo de dominio o de uso sobre dichos inmuebles, de acuerdo con la autorización de su Junta de Gobierno.

Por lo anterior, se tiene que el objeto general de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de

Chihuahua, es el de contribuir para que las familias del estado cuenten con vivienda digna y decorosa, sin que pase desapercibido que para lograr dicho objeto se debe contar con mayores recursos económicos de los que actualmente tiene asignados y una de las formas de contar con mayores recursos financieros es a través de la celebración de contratos de compraventa sobre los inmuebles que se encuentren dentro del patrimonio de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, en el entendido de que el recurso económico que se obtenga por dicha operación, debe ser destinado al cumplimiento de sus objetivos, atendiendo además a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, el cual señala que cuando se realice la desincorporación del régimen del dominio público, el producto de la enajenación de los bienes, no podrá destinarse al pago de gasto corriente.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027, en el eje tres, denominado Ordenamiento territorial moderno y sustentable, en el tema de vivienda digna y de calidad, establece como Estrategia facilitar el acceso a la vivienda digna y decorosa de las familias chihuahuenses, prioritariamente a aquellas en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional; así como entre las Líneas de Acción, implementar instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda que puedan incluir créditos, subsidios de los tres niveles de gobierno y apoyos de instituciones no gubernamentales, enfocados de manera prioritaria a población en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad o que no tengan acceso a esquemas de financiamiento convencional e implementar programas para el mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de viviendas, así como del entorno urbano, de manera prioritaria en zonas en situación de pobreza, riesgo o vulnerabilidad, mediante el uso sustentable de recursos naturales priorizando el interés social, cultural y ambiental.

Finalmente, se puede concluir que la enajenación a título oneroso del inmueble que nos ocupa, a favor de la empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., tiene como antecedente el contrato de arrendamiento de fecha 01 de febrero de 2011 y el convenio modificatorio de fecha 15 de enero de 2021, así como el escrito de interés de la moral para adquirir el inmueble que se encontraba en arrendamiento.

De igual forma, se toma en consideración que la fracción del

lote de terreno sobre el cual se solicita la enajenación a título oneroso, es un porcentaje sumamente bajo respecto de la extensión total del inmueble, aunado a que de forma anual se cobraba por concepto de renta la suma de \$79,475.76 (setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 76/100 m.n.), mientras que el monto que se obtendría por la enajenación a título oneroso sería por la cantidad de \$1,038,252.87 (un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 87/100 m.n.), cifra económica que sólo se obtendría al precio último de la renta que se cobraba, en un lapso temporal aproximado de 14 años.

De proceder la enajenación en cuestión el recurso económico deberá ser destinado a realizar acciones de vivienda en cumplimiento al objeto de la Comisión Estatal de Vivienda Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, es decir, el producto de la enajenación de los bienes no podrá destinarse al pago de gasto corriente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 8 fracción I y 20 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, someto a consideración del H. Congreso del Estado, la solicitud de autorización para llevar a cabo la desincorporación y posterior enajenación del bien inmueble del dominio público del Estado". (Sic)

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la Iniciativa de antecedentes.

II.- Como ha quedado asentado en el apartado anterior, la iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo del Estado, tiene como objeto solicitar a este Congreso la autorización para que, a través de la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, se desincorpore el inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, Fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y estado de Chihuahua; y se autorice la enajenación de dicho inmueble a título oneroso a favor de la persona moral

Operadora de Sites Mexicanos, S.A de C.V.

III.- Ahora bien, el Artículo 64, fracción XXX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, prevé la facultad que tiene esta Soberanía para resolver acerca de la disposición o gravamen de los bienes inmuebles del Estado, para lo cual se deberá establecer la forma de su enajenación. Para tal efecto, es importante señalar que, en el caso concreto, resultan aplicables las disposiciones relativas al régimen patrimonial estatal que se encuentran vigentes en la Ley de Bienes del Estado, publicada en el Periódico Oficial el 12 de febrero de 2020.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley de Bienes señala que, por su régimen jurídico de dominio, los bienes que integran el patrimonio del Estado se clasifican en bienes del dominio público y bienes del dominio privado; para lo cual se establece en los subsecuentes numerales 15, 16, 17, 18, 40 y 42 los supuestos que deberán observarse para tal efecto.

Para el caso que nos ocupa, atendiendo a la parte expositiva de la propuesta y la naturaleza del inmueble en cuestión, tenemos que este cumple con las características descritas por los artículos 15, fracción II, 17 y 18 del ordenamiento citado, en consecuencia, se trata de un bien inmueble de dominio público. De lo anterior, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley, los bienes del dominio público del Estado que lo sean por disposición de la autoridad y no por naturaleza, podrán ser enajenados, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado, cuando por algún motivo dejen de servir para ese fin. En el supuesto del párrafo anterior, el Congreso solo autorizará la desincorporación de los bienes que pretenda enajenar el Estado, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Acreditar la propiedad del inmueble que se pretende enajenar.
2. Presentar la descripción y ubicación exacta del inmueble, con el plano catastral correspondiente y fotografías recientes.
3. Presentar el valor catastral del inmueble, así como su avalúo comercial con una antigüedad no mayor a un año, elaborado de forma colegiada.
4. Justificar el destino que se le va dar al inmueble.
5. Especificar en favor de quién se va a enajenar.

Bajo este contexto, el Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones, debe solicitar ante esta Soberanía la autorización para desincorporar y enajenar el inmueble, para lo cual deberá anexar toda la información y documentación necesaria a fin de que el Poder Legislativo efectúe el análisis respectivo y proceda con su resolución.

IV.- Algunos datos para comprender adicionalmente el alcance de la solicitud son los siguientes:

o Conforme a lo expuesto por la Iniciadora, el inmueble se encuentra destinado a la prestación de un servicio público, por lo que se trata de un inmueble de los clasificados como de dominio público, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley de Bienes.

o El inmueble a enajenar es una fracción de un lote de mayor superficie (6000 m<sup>2</sup>), del cual es propietaria la COESVI desde el 2004.

o La superficie de 182.94 m<sup>2</sup>, ha sido arrendada desde el 2011, primero a Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., y posteriormente, en virtud de un convenio modificatorio, a Operadora de Sites Mexicanos, S.A de C.V.

o En octubre de 2021, la arrendataria Operadora de Sites Mexicanos, S.A de C.V., solicitó a la COESVI la renovación del arrendamiento hasta por 15 años más, no obstante, la autoridad le informó que no llevaría a cabo la renovación, ya que su interés era vender esa parte del terreno.

o En febrero de 2022, la persona moral indicada manifestó su interés en adquirir el inmueble, con la finalidad de seguir utilizando el predio para las instalaciones de radiocomunicación.

o El valor comercial del inmueble, según el avalúo colegiado es de \$1,038,252.87 (Un millón treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 87/100), y la venta se encuentra pactada a ese precio, por lo que su enajenación se realizará al valor de mercado

V.- Ahora bien, es importante hacer constar que, una vez realizado el análisis respecto a la iniciativa y sus documentos anexos, este órgano dictaminador advierte que desde el momento de su presentación se han colmado los requisitos previstos por el artículo 20, fracciones I, II, III, IV y V de la

Ley de Bienes, en virtud de que se especifica a favor de quién se realizará la enajenación; se justifica el destino que se le dará al inmueble; se anexa el plano catastral y fotografías; las escrituras con las que se acredita la propiedad, así como el avalúo comercial colegiado con antigüedad no mayor a un año, a efecto de fundamentar y motivar su precio.

VI.- En razón de los considerandos anteriores, y toda vez que el Poder Ejecutivo nos ha hecho llegar la documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos que enmarca la legislación, quienes integramos este cuerpo colegiado encontramos pertinente la intervención de esta Honorable Asamblea para llevar a cabo la autorización de la enajenación solicitada.

Así pues, esta Comisión comparte las razones expuestas por la Iniciadora y las considera como suficientes, por lo que estando conscientes del beneficio que se aportará con el resultado de la enajenación y la obtención de los recursos, se considera justificada la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo Estatal, de ahí que no se encuentra objeción alguna para autorizar la desincorporación y enajenación de la superficie de terreno descrita en el capítulo de antecedentes, en los términos planteados.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

#### **D E C R E T O**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Chihuahua, denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, la desincorporación del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y estado de Chihuahua, con el siguiente cuadro de construcción:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LADO RUMBO DISTANCIA V  
COORDENADAS EST PV Y X** 1 3,178,537.0595 391,419.1342  
1 2 S 22°52'24.00" E 9.301 2 3,178,528.4897 391,422.7495

2 3 S 67°33'39.36" W 19.704 3 3,178,520.9687 391,404.5375  
3 4 N 22°26'20.64" W 9.301 4 3,178,529.5655 391,400.9873  
4 1 N 67°33'39.36" E 19.633 1 3,178,537.0595 391,419.1342  
SUPERFICIE = 182.94 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la persona moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., respecto del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y estado de Chihuahua, con el cuadro de construcción del numeral anterior.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,  
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE  
FECHA 24 DE MAYO DE 2023.**

**INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.**

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, VOCAL; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL.

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la COESVI la desincorporación de un inmueble de 182.94 metros cuadrados, y su enajenación a título oneroso a favor de la persona moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V.].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

Gracias.

Procederemos a la votación del dictamen.

A perdón, Di... adelante Diputado de la Rosa, voto...  
?´Cuál es... con qué objeto?

Voto razonado.

Le proporciona el micrófono al Diputado, por favor.

**- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Bueno, es en muy pocas palabras los... los bienes que están asignados a COESVI son... son bienes que tienen un destino específico de resolver y abordar el problema de la vivienda. Ese i... ese inmueble está localizado en un sitio totalmente poblado, en un fraccionamiento... en un fraccionamiento en donde pudiera construir, cumplir con su objetivo y o... y tener una... una o dos viviendas que ayudaran a resolver los problemas de dos familias, ¿no?

Así únicamente se va a beneficiar a una... a una empresa que ya está disfrutando de ese... de ese inmueble mediante un contrato de arrendamiento.

En principio nosotros estamos en contra de que los escasos recursos que tiene COESVI se... se vayan vendiendo, porque las necesidades de población de viviendas son cada vez mayores, entonces vamos a votar en contra porque no estamos de acuerdo en esa política exclusivamente.

Muchísimas gracias.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en el Recinto Oficial respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes están en modalidad de acceso remoto para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

?´Algún diputado que falte de emitir su voto?

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, 10 en contra y cero abstenciones respecto del dictamen antes leído.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Nada más una pregunta, ?´Si se registró mi voto, mi voto si se registro? Gracias.

Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 559/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/AUIEN/0559/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Chihuahua, denominado Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado de Chihuahua, la desincorporación del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y Estado de Chihuahua, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN LADO RUMBO DISTANCIA V  
COORDENADAS EST PV Y X 1 3,178,537.0595 391,419.1342  
1 2 S 22°52'24.00" E 9.301 2 3,178,528.4897 391,422.7495  
2 3 S 67°33'39.36" W 19.704 3 3,178,520.9687 391,404.5375  
3 4 N 22°26'20.64" W 9.301 4 3,178,529.5655 391,400.9873  
4 1 N 67°33'39.36" E 19.633 1 3,178,537.0595 391,419.1342  
SUPERFICIE = 182.94 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la persona moral Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., respecto del inmueble identificado como lote de terreno, con una superficie de 182.940 metros cuadrados, ubicado en la fracción II, de la fracción I, hoy calle Rafael Delgado, sin número, fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad, municipio y Estado de Chihuahua, con el cuadro de construcción del numeral anterior.

**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alberto Aguilar Lozoya para que, en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública dé lectura al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:**  
Gracias, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.-P.A.N.:**  
Honorable Congreso del Estado  
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuestos en los artículos 64, fracción II de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado bajo los siguientes

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 14 de marzo de 2023, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carichí, presentó iniciativa con carácter de decreto por medio del cual propone reformar la ley de ingresos de ese municipio para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de modificar los conceptos en el apartado de las aportaciones federales del anexo a la Ley de

ingresos vigente de este año, correspondiente a la hoja 44 publicada en el Diario Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2022.

Diputada Presidenta con fundamento en los artículos 75, fracción XVII y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el numeral número 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, solicito se me permita presentar un resumen del presente dictamen, sin perjuicio de que su texto quede íntegro en el Diario de los Debates.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante.

**- El C. Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya.- P.A.N.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de los antecedentes.

Esta comisión dictaminadora encuentra pertinente la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de intercambiar las cifras de los fondos FISM y FAMS, que corresponden al Fondo de Aportaciones en la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que se especifica en su iniciativa y alcance; concretamente en lo que respecta al anexo, en el rubro de ingresos derivados de las aportaciones.

Lo anterior, en caso... a razón de que, del análisis realizado se desprende que es necesario llevar a cabo la corrección de las cifras previstas para estos dos fondos, en virtud de que el anexo aparecen invertidas. En ese contexto, el Honorable Ayuntamiento de Carichí solicita la

modificación a su Ley de Ingresos vigente, para efectuar el intercambio de los montos previstos para dichos fondos de aportaciones, lo cual no representa ningún cambio en el importe total de estos conceptos para el presente ejercicio fiscal, por lo que se... por lo que es procedente realizar las adecuaciones respectivas.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el anexo, en el rubro aportaciones federales, en los conceptos FISM Y FAMF, de la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

#### ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CARICHÍ 2023

FISM \$32,118,363.00 FAFM \$7,201,368.50

#### T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que se deba publicar.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 24 de mayo de 2023.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 14 de marzo del año 2023, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carichí, presentó Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de modificar los conceptos en el apartado de las aportaciones federales del anexo a la Ley de ingresos vigente para este año, correspondiente a la hoja 44 publicada en el diario oficial del Estado el 31 de diciembre de 2022.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- Una vez realizado el análisis de la solicitud y sus anexos, esta Comisión requirió al Municipio de Carichí información referente a la certificación del acta de sesión de Cabildo, en la que constara la aprobación de la modificación a Ley de ingresos vigente que consiste en el intercambio de las cifras entre los fondos FISM Y FAMF del anexo a la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023. Por tanto, en fecha 11 de abril del año 2023, se presentó por parte de la autoridad municipal un oficio de alcance a la iniciativa, con la certificación que expresa el acuerdo aprobado por ese H. Ayuntamiento, para la corrección de las cifras señaladas.

IV.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"EL QUE SUSCRIBE, LIC. JOSÉ MIGUEL CHACÓN GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE CARICHÍ, CHIHUAHUA, CONFUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y \_\_\_\_\_

**C E R T I F I C O**

QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CORRESPONDE FIELMENTE A SU ORIGINAL, LA CUAL OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NUEVE, DEL LIBRO NÚMERO ONCE, DE FECHA TREINTA Y UNODE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, RELATIVO AL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA CORRECCIÓN A LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ, TRANSCRIBIÉNDOSE ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN:

ÚNICO: EL H- AYUNTAMIENTO DE CARICHÍ, APRUEBA POR UNANIMIDAD, SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LA CORRECCIÓN AL ERROR QUE EXISTE EN LA LY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ, PUBLICADA EN EL NUMERAL 105 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL PASADO 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y CONTENIDA EN EL SITIO WEB [WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX/BIBLIOTECA/LEYESIGRESOS/IN](http://WWW.CONGRESOCHIHUAHUA.GOB.MX/BIBLIOTECA/LEYESIGRESOS/IN)

ESPECÍFICAMENTE EN LA HOJA NO. 44 DEL DOCUMENTO, EN SU APARTADO DE APORTACIONES FEDERALES DICE:

F.I.S.M. 7,201,368.50 F.A.F.M. 32,118,363.00 Y DEBE DECIR F.I.S.M. 32,118,363.00 F.A.F.M. 7,201,368.50

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN CARICHÍ, CHIHUAHUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR..." (sic).

V.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de

Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en el apartado de antecedentes.

II.- La Iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento de Carichí se sustenta en su respectivo Acuerdo de Ayuntamiento, en los términos de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 28, fracciones XII y XVI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la hacienda municipal se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan a los municipios, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; así mismo, a lo establecido en el artículo 132 de la Constitución Política del Estado.

Asimismo, el artículo 28, fracción XIII de este último ordenamiento, dispone que los Ayuntamientos, aprobarán sus Presupuestos de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el H. Congreso del Estado.

III.- En ese tenor, esta Comisión dictaminadora encuentra pertinente aprobar la reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para el ejercicio fiscal 2023, a efecto de intercambiar las cifras de los fondos FISM y FAMS, que corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que se especifica en su iniciativa y alcance; concretamente en lo que respecta al Anexo, en el rubro de Ingresos derivados de Aportaciones, para establecer en el concepto F.I.S.M. un importe de \$32,118,363.00 y en el concepto F.A.M.F., un importe por \$7,202,368.50.

Lo anterior, en razón de que, del análisis realizado se desprende que es necesario llevar a cabo la corrección de las cifras previstas para estos dos fondos, en virtud de que en el Anexo salieron invertidas, por lo que el Municipio presentó la iniciativa para ajustar la hoja 44, del Decreto No. LXVII/APLIM/0416/2022 I P.O., por el que se expidió la Ley de Ingresos de ese Municipio, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 105, en fecha 31 de diciembre del 2022.

IV.- Ahora bien, esta Comisión advierte que se trata de una solicitud que de origen correspondía a una fe de erratas, no

obstante, en este momento no es posible llevar a cabo la corrección bajo esta figura, en virtud de que conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, los errores en el documento fuente, en la impresión y publicación del Periódico, deberán corregirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación, término que ya ha fenecido.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Carichí solicita la modificación a su Ley de ingresos vigente, para efectuar el intercambio de las cifras entre los Fondos de Aportaciones referidos, lo cual no representa ningún cambio en el importe total de estos conceptos en el presente ejercicio fiscal, por lo que es procedente realizar las adecuaciones respectivas.

V.- Así entonces, tras el detenido análisis y discusión de lo expuesto en este documento, fruto del estudio de la propuesta turnada a esta Comisión de Dictamen Legislativo, es de concluirse que la iniciativa en comento cuenta con sustento suficiente para ser dictaminada en sentido positivo y ser sometida al pleno para su aprobación.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Anexo, en el rubro "Aportaciones Federales", en los conceptos "F.I.S.M." y "F.A.M.F.", de la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

**ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS  
CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO  
DE CARICHÍ 2023**

...

Ingresos Locales

...

Participaciones Federales

...

Aportaciones Estatales

...

Aportaciones Federales F.I.S.M. 32,118,363.00 F.A.F.M.  
7,201,368.50 Total de Aportaciones ...

Ingresos Extraordinarios

...

Total Global

...

#### TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023.

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, PRESIDENTE; DIP. ISMAEL MARIO RODRÍGUEZ SALDAÑA, SECRETARIO; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, VOCAL; DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO, VOCAL; DIP. ANDREA DANIELA FLORES CHACÓN, VOCAL; DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ, VOCAL; DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ, VOCAL.

Las firmas corresponden al Dictamen por el que se reforma el Decreto No. LXVII/APLIM/0416/2022 I P.O., para el intercambio de las cifras entre los conceptos de los fondos FISM y FAMS, del anexo de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023].

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presiden-**

**ta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Procedemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputados y diputadas presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónica.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

A su vez, procedo a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual para que de viva voz manifieste el sentido de su voto.

Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

**- El C. Dip. Gabriel Ángel García Cantú.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Marisela Terrazas.

?¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total

de 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 560/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFLIM/0560/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Anexo, en el rubro "Aportaciones Federales", en los conceptos "F.I.S.M." y "F.A.F.M.", de la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CARICHÍ 2023

...

Ingresos Locales

...

Participaciones Federales

...

Aportaciones Estatales

...

Aportaciones Federales

F.I.S.M. 32,118,363.00

F.A.F.M. 7,201,368.50

Total de Aportaciones ...

Ingresos Extraordinarios

...

Total Global ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS;  
SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ;  
SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y fortalecimiento del federalismo de lectura al dictamen que ha preparado.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambas ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha cinco de abril de dos mil veintidós, fue presentada por el Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; la Dip... la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Partido del Trabajo y la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Partido en aquel entonces Movimiento Ciudadano; iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de crear la Comisión

de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

Así mismo, fue presentada el día catorce de septiembre de dos mil veintidós, la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción al artículo treinta... al artículo treinta... a cual artículo, perdón, no veo, al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de incorporar la Comisión de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Dicha iniciativa se presentó por el Grupo Parlamentario de MORENA.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia que autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Ahora bien, quienes integramos la comisión citada en el proemio del presente dictamen, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tenemos a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta comisión de dictamen legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Organización de las Naciones Unidas ha contemplado el derecho a la ciudad como aquel derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna.

Atendiendo a lo anterior, es que los niveles

de gobierno debemos legislar al respecto, pues si bien no todos los municipios de nuestra entidad tienen la misma densidad poblacional, se debe tomar en cuenta que los problemas de movilidad ya se encuentran en los gran... en las grandes ciudades y es importante contemplar las medidas a tomar para generar unas ciudades más sustentables y con planeaciones y acciones urbanísticas estructuradas.

La segunda iniciativa a analizar en este dictamen, propone que, dentro de las comisiones de regidores.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Permítame Diputada, alguien de las compañeras o compañeros que están conectados tiene su micrófono encendido.

Adelante, Diputada.

IV. La... la segunda iniciativa a analizar en este dictamen propone que dentro de las comisiones de regidores se cree la de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Si verdad, ¿cómo estas?

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Permítame un segundito Diputada, por favor.

**- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Si usted lo dice Diputado, así ha de ser verdad.

Bueno sigo con mi lectura.

4. La segunda iniciativa a analizar en este dictamen propone que dentro de las comisiones de regido... de regidores se cree la de Derechos de... de Niñas, Niños y Adolescentes atendiendo a lo establecido en el artículo 4o. constitucional con respecto a que todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En el me... en el mismo sentido... en el mismo

sentido tenemos la obligación internacional de velar por la niñez, de conformidad con la Convención de los Derechos de... de los Niños, la cual ha ratificado... ha sido ratificada por México. Esta Convención obliga al estado mexicano a tomar las medidas apropiadas para la protección de niñas y niños en materia de administrativas y legislativas, por lo que resulta pertinente que en el orden municipal se establezca una comisión para la atención de estos temas.

V.- Atendiendo a las inquietudes de los municipios, con respecto a la creación de estas nuevas comisiones de regidores es que esta comisión de dictamen legislativo resolvió que las reformas propuestas eran procedentes con las adecuaciones necesarias para poder atender las problemáticas planteadas en la exposición de motivos de ambas iniciativas.

La propuesta anterior deriva de que si bien como autoridades, los municipios tienen la obligación de atender las disposiciones a nivel convencional y constitucional como es el caso de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el caso de la movilidad sustentable y seguridad vial, los ayuntamientos deben tener la potestad de analizar si de acuerdo a la infraestructura urbana y organizacional, se tiene la necesidad y posibilidad de crear una comisión para la atención en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 31, fracción VIII y se... y se le adiciona la fracción IX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. El día de su instalación el ayuntamiento determinará el número

de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas.

Cada comisión se integrará por lo menos por dos integrantes conforme al Reglamento Interior por lo... al Reglamento Interior reflejarán la composición plural del ayuntamiento y serán permanentes.

Y el ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares... titulares de las regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las comisiones serán de

VIII. De Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Y IX. Además, aquellas otras que determine el ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

a) De movilidad sustentable y seguridad vial.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día 25 del mes de mayo del año 2023.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha 24 de mayo del año 2023.

Esto todo.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE. -

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de

Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Con fecha cinco de abril de dos mil veintidós, fue presentada por el Diputado Benjamín Carrera Chávez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA; la Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Partido del Trabajo; y la Diputada Ilse América García Soto, integrante del Partido Movimiento Ciudadano; Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de crear la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

II.- Así mismo, fue presentada el día catorce de septiembre de dos mil veintidós, la iniciativa con carácter de decreto, a efecto de adicionar una fracción al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con el propósito de incorporar la Comisión de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Dicha iniciativa se presentó por el Grupo Parlamentario de MORENA.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha siete de abril de dos mil veintidós y con fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, respectivamente, turnó las iniciativas a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

III.- La exposición de motivos que sustenta la primera Iniciativa en comento es la siguiente:

El crecimiento de las ciudades así como la legislación encaminada a regular las cuestiones viales abordadas desde las necesidades del transporte movilizadas, ha significado conflictos de movilidad tanto para las y los usuarios de este tipo de transporte, como para peatones y quienes utilizan transporte no motorizado. Por ende, el concepto de movilidad se ha ampliado en sus términos y engloba no sólo aquello que es inherente al transporte desde una perspectiva tradicional entendida como el desplazamiento de personas o bienes entre un origen y un destino consumiendo recursos cuantificables,

sino que además incluye todas aquellas condicionantes, necesidades, motivaciones y percepciones de los individuos, situando al ciudadano y al usuario en el centro de todo el sistema.

Como ya se ha planteado en esta misma tribuna, existe coincidencia en cuanto a la necesidad de regular estas cuestiones en concordancia no solo con los cambios circunstanciales, sino con el propio avance legislativo.

A manera de ejemplo, el derecho a la ciudad, que pretendemos elevar a rango constitucional a través de la propuesta que acompaña la Ley de Movilidad y Seguridad Vial presentada en días pasados por el de la voz, es un derecho que la propia Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano reconoce en los siguientes términos de acuerdo con su artículo cuarto: Artículo 4. La planeación, regulación, gestión y evaluación de los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en la Entidad, se orientará a generar un nuevo modelo de gobernanza territorial, con apego a los siguientes principios de política pública:

I. Derecho a la ciudad.- Garantizar a todas las personas habitantes de un asentamiento humano o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos (...).

Por otra parte, la reciente aprobación en lo general en la Cámara de Diputados de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, implica estar preparados ante lo que significa esta legislación que distribuirá competencias y funciones entre los tres órdenes de gobierno, bajo el objetivo de salvaguardar la vida de las y los mexicanos en todas las modalidades de tránsito, así como garantizar el derecho a la movilidad segura reconocido tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como en la Constitución local.

En virtud de lo anterior y bajo las circunstancias actuales, el transporte y los desplazamientos en sus diferentes modalidades atraviesan una etapa en la que profundos cambios son necesarios y dicha necesidad se acentuará aún más tomando en cuenta no solo la nueva legislación sino la tecnologías emergentes, los retos medioambientales, y la cada vez mayor concentración de la población en grandes núcleos urbanos.

Es innegable que se está produciendo una transformación disruptiva en las políticas de movilidad a nivel nacional que va recorriendo a su vez a las entidades y por ende a los municipios; Al respecto, de acuerdo con la Alianza por la Movilidad Segura existen retos de coordinación anticipada que demanda la nueva legislación general y que deben enfrentarse a nivel local con el fin de ejercer de manera efectiva las atribuciones que se les otorgarán; Armonización reglamentaria, ajustes y asignación de recursos para priorizar nuevos esquemas de transporte, así como la plena garantía de congruencia y coordinación en instrumentos de planeación de movilidad son por mencionar algunos, los retos que a nivel municipal requieren de atención.

En este sentido es necesario estipular la coordinación del Estado y los municipios para integrar y administrar el sistema de vialidad, tránsito y transporte, elementos de la movilidad, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través de esquemas de colaboración institucional que permitan el cumplimiento de los objetivos y fines en este rubro, apoyándose de órganos colegiados especializados.

Cabe señalar que en el recién llevado a cabo Encuentro Nacional de Diputados Locales por la Movilidad se planteó esta propuesta por parte de la Dirección de Movilidad Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), siendo una de las principales acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de la próxima Ley General de Movilidad no solo para Chihuahua sino para todas las entidades del país.

Finalmente, colocar a la movilidad como uno de los temas prioritarios no solo en la agenda legislativa sino a nivel municipal adoptando la tendencia mundial de sustentabilidad para las ciudades del futuro a través de la planeación inteligente y sostenible permitirá dar cumplimiento a lo establecido en nuestra Carta Magna local colocando a nuestras ciudades en un plano de respeto de derechos humanos y competitividad.

Si bien, de manera general el rubro de movilidad suele colocarse erróneamente en un segundo plano o bien como una extensión de órganos que se especializan en obras públicas, como se observa de la lectura del siguiente artículo del Código Municipal para el Estado, encontramos que en este rubro existen funciones muy específicas que dejan fuera el tema en comento en la presente iniciativa:

**ARTÍCULO 36.** La Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos intervendrá en las cuestiones relativas a la construcción y mantenimiento de obras públicas, aseo, alineamiento de calles y predios, alumbrado público, nomenclatura de calles, pavimentación, mejoramiento ambiental, ornato de calles, plazas, caminos, edificios, monumentos y demás lugares públicos municipales; asimismo, vigilará que la prestación de los servicios públicos municipales se realice eficazmente y que los concesionarios cumplan con las obligaciones pactadas en los contratos de concesión. La Comisión deberá impulsar que las personas concesionarias respeten la igualdad sustantiva y no discriminación en la prestación de los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, nuestros municipios, así como muchos otros enfrentan desde su particularidad los retos que a nivel global les impactan, lo que implica una vasta fuente de investigación, innovación, de revisión de teorías y actualización; considerando que los temas inherentes a la movilidad y la seguridad vial tienen implicaciones en los aspectos de salud, económicos, medioambientales, sociales, políticos, tecnológicos, de planeación urbana y gestión del territorio y los sistemas de transporte mismos, la presente propuesta versa en contribuir desde el ámbito local y legislativo a su atención.

Por ende y partiendo de que las comisiones edilicias son los órganos auxiliares del ayuntamiento y coadyuvan con el cumplimiento de sus funciones públicas, además de ser órganos de análisis, consulta y dictamen especializados, es que estimamos conveniente que los municipios cuenten con una comisión cuyos trabajos se orienten de manera exclusiva a las cuestiones de movilidad a fin de reflejar en la institucionalidad municipal, la importancia de este tema. (sic)

Así mismo, la otra iniciativa recae en la siguiente exposición de motivos:

La Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas establece dentro de su articulado que toda institución pública, privada, de bienestar social así como autoridades administrativas y órganos legislativos, deberán orientar en sus medidas a la consideración primordial de atender el interés superior de la niñez.

Si bien la convención en comento es un instrumento de

finales del siglo pasado, el interés superior de la niñez se contempla de alguna manera desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos desde 1948, que en su artículo 25 señala que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales. Posteriormente, en 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer señala que "los intereses de las hijas e hijos serán la consideración primordial"

Ahora bien, contemplado en diversas legislaciones, este principio busca a través de su aplicación, satisfacer las necesidades de niñas, niños y adolescentes, exigiendo adoptar un enfoque basado en la protección de derechos que garantice a su vez la protección a la dignidad e integridad física, psicológica y mental, preponderando por ende en la toma de decisiones, lo que sea mejor para las y los menores.

Partiendo de lo anterior, en días pasados se realizó en Ciudad Juárez, el Conversatorio y Foro de Consulta: "Reforma Constitucional y el Interés Superior de la Niñez" por primera vez y como un ejercicio de parlamento abierto orientado a recabar no solo la opinión de diversos expertos en la materia, sino de las niñas, niños y adolescentes, con la finalidad de integrarlas al proceso de la Reforma Integral a la Constitución Política del Estado.

Quienes integramos el Grupo Parlamentario de Morena, estamos más que convencidos de la urgencia el de garantizar el interés superior de nuestros niñas, niños y adolescentes, sobre todo en evitar que se encuentren expuestos en un ambiente de violencia física, moral y sexual, desde luego que no son los únicos aspectos que habrán de tomarse en cuenta para garantizar una verdadera y efectiva protección a sus derechos, puesto que, los mismos se extienden al ámbito educativo, vivienda, alimentación, recreación y todos los demás aspectos necesarios para un desarrollo adecuado de nuestros menores.

Al respecto, recordemos que México ratificó desde 1990 la Convención sobre los Derechos del Niño, incorporando en 2011 el principio de interés superior de la niñez en la Constitución. Por otra parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce a este grupo, su carácter de titulares de derechos bajo el mismo principio, distribuyendo entre los órdenes de gobierno distintas facultades y obligaciones, contemplando a los municipios como un ente a través del cual

generar políticas públicas transversales.

Al respecto precisamente encontramos que en el ámbito municipal actualmente no existe una comisión encargada de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es por ello que, consideramos necesario el modificar el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para establecer que los 67 municipios del Estado, deberán de contar con una Comisión cuya función primordial sea establecer políticas públicas que tengan como objetivo el velar por los derechos de los niñas, niños y adolescentes, de esta manera estimamos que realmente se le estará dando la importancia al tema que amerita.

La propuesta que hoy sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa va más allá de crear una comisión en cada uno de los municipios, proponemos otorgarle derechos y obligaciones para que sea esta la instancia municipal la encargada de proponer que en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que correspondan, se incluya una partida presupuestal etiquetada a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de esta manera se garantizará que en los 67 municipios del Estado, destinen recursos públicos que busquen mejorar las condiciones de los menores de edad, luego así estaremos en oportunidad de ir construyendo un sistema estatal de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, solo así estaremos en posibilidades de coordinar los esfuerzos en beneficio de este sector de la población al cual debemos proporcionarles una atención real y urgente, puesto que, las niñas, niños y adolescentes de hoy en poco tiempo serán los adultos del mañana, lo que sin duda repercutirá en todos los aspectos de la sociedad.

La propuesta que hoy formulamos sin duda tendría un impacto significativo en al menos 1 millón 268 mil 656 niñas, niños y adolescentes, lo que representa el 34%, del total de la población, debiendo de señalar que los datos a que se hacen referencia corresponden a información de INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020<sup>(1)</sup>, siendo los siguientes:

Grupo	Hombres	Mujeres	Total
0 a 4 años	147,610	143,676	291,286
5 a 9 años	161,182	156,140	317,322
10 a 14 años	169,615	164,100	333,715
15 a 19 años	165,942	160,391	326,333
Total	644,349	624,307	1,268,656

A su vez, las Comisiones de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se pretenden crear en los 67 Municipios, considerarán al menos el 5%, en el presupuesto de libre disposición cada ejercicio fiscal que corresponda, con el objetivo de contar con suficiencia presupuestal y con ello garantizar acciones tendientes a proteger el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en el Estado; el importe a destinarse a la Comisión que hoy se propone tomando en cuenta el presupuesto del año 2022, para efectos ilustrativos, se integra de la siguiente forma:

IV.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso, no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- La Organización de las Naciones Unidas ha contemplado el derecho a la ciudad como aquel derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna.

Atendiendo lo anterior, es que los niveles de gobierno debemos legislar al respecto, pues si bien no todos los municipios de nuestra entidad tienen la misma densidad poblacional, se debe tomar en cuenta que los problemas de movilidad ya se encuentran en las grandes ciudades y es importante

contemplar las medidas a tomar para generar unas ciudades más sustentables y con planeaciones y acciones urbanísticas estructuradas.

III.- En virtud de lo anterior, es que la iniciativa propone crear una Comisión en los Ayuntamientos, destinada a atender estas problemáticas referentes a la movilidad y seguridad vial, por lo que se propone realizar una reforma al artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

#### REDACCIÓN VIGENTE

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I. De Gobernación.

II. De Hacienda;

III. De Obras y Servicios Públicos;

IV. De Seguridad Pública.

V. De Educación y Cultura.

VI. De Igualdad de Género.

VII. De Desarrollo Rural.

VIII. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

#### PROPUESTA DE LA INICIATIVA 913

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el

cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

- I. De Gobernación.
- II. De Hacienda;
- III. De Obras y Servicios Públicos;
- IV. De Seguridad Pública.
- V. De Educación y Cultura.
- VI. De Igualdad de Género.
- VII. De Desarrollo Rural.
- VIII. De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
- IX. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

IV.- La segunda iniciativa a analizar en este dictamen, propone que dentro de las Comisiones de regidores se cree la de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, atendiendo a lo establecido en el artículo 4° constitucional con respecto a que todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

En el mismo sentido, tenemos la obligación internacional de velar por la niñez, de conformidad con la Convención de los Derechos de los Niños, la cual ha sido ratificada por México. Esta Convención obliga al Estado mexicano a tomar las medidas apropiadas para la protección de niños y niñas en materias administrativas y legislativas, por lo que resulta pertinente que el orden municipal se establezca una Comisión para la atención de estos temas.

Dado lo anterior la reforma propuesta se puede apreciar en el siguiente cuadro:

#### **REDACCIÓN VIGENTE**

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

- I. De Gobernación.
- II. De Hacienda;
- III. De Obras y Servicios Públicos;
- IV. De Seguridad Pública.
- V. De Educación y Cultura.
- VI. De Igualdad de Género.
- VII. De Desarrollo Rural.

VIII. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

#### **PROPUESTA DE LA INICIATIVA 1235**

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I. De Gobernación.

II. De Hacienda;

III. De Obras y Servicios Públicos;

IV. De Seguridad Pública.

V. De Educación y Cultura.

VI. De Igualdad de Género.

VII. De Desarrollo Rural.

VIII. De Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

IX. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

V.- Después de analizar las dos iniciativas y realizar los estudios pertinentes, entre ellos la consulta con diversos municipios de nuestra entidad, en donde manifestaron mediante oficios enviados a este órgano colegiado, la importancia del tema de movilidad, haciendo énfasis en que debe contemplarse la capacidad e infraestructura de los municipios analizando la particularidad de los mismos.

Atendiendo a estas inquietudes, es que esta comisión resolvió que las reformas propuestas eran procedentes con las adecuaciones necesarias para poder atender las problemáticas planteadas en la exposición de motivos de ambas iniciativas, por lo que la propuesta de redacción sería la siguiente:

#### **REDACCIÓN VIGENTE**

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por

dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias.

Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I. De Gobernación.

II. De Hacienda;

III. De Obras y Servicios Públicos;

IV. De Seguridad Pública.

V. De Educación y Cultura.

VI. De Igualdad de Género.

VII. De Desarrollo Rural.

VIII. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio.

#### **PROPUESTA DE REDACCIÓN**

ARTÍCULO 31. El día de su instalación, el Ayuntamiento determinará el número de comisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, así como las y los integrantes de las mismas. Cada Comisión se integrará, por lo menos, por dos integrantes, conforme al Reglamento Interior, reflejarán la composición plural del Ayuntamiento, y serán permanentes. El Ayuntamiento podrá crear comisiones especiales para conocer de un asunto determinado, mismas que serán transitorias. Las personas titulares de las Regidurías podrán formar parte de una o varias comisiones conforme al reglamento que se expida.

Las Comisiones serán de:

I. De Gobernación.

II. De Hacienda;

III. De Obras y Servicios Públicos;

IV. De Seguridad Pública.

V. De Educación y Cultura.

VI. De Igualdad de Género.

VII. De Desarrollo Rural.

VIII. De Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

IX. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo a las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

La propuesta anterior, deriva de que si bien como autoridades, los municipios tienen la obligación de atender las disposiciones a nivel convencional y constitucional como es el caso de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en el caso de la movilidad sustentable y seguridad vial, los ayuntamientos deben tener la potestad de analizar si de acuerdo a la infraestructura urbana y organizacional, se tiene la necesidad y posibilidad de crear una Comisión para la atención en esta materia.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 31, fracción VIII, y se le ADICIONA la fracción IX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. ...

...

...

I. a VII. ...

VIII. De Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

IX. Además, aquellas otras que determine el

Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

#### T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al día veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, en reunión de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

INTEGRANTES A FAVOR, EN CONTRA, ABSTENCIÓN.

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, PRESIDENTE; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, SECRETARIA; DIP. OMAR BAZÁN FLORES, VOCAL; DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, VOCAL; DIP. FRANCISCO ADRIÁNSÁNCHEZ VILLEGAS, VOCAL]

[Pies de página del documento]:

(1) INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b)

- **La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Procedemos a la votación del dictamen, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria actúe en consecuencia.

- **La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Con gusto, Diputada Presidenta.

Diputadas y diputados presentes en este Recinto Oficial respecto al contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema de votación electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Mientras tanto, procederé a nombrar a quien nos acompaña en la modalidad remota o virtual, para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputado Javier Ángel García Cantú, Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente y Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.

**- La C. Dip. Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías.- P.A.N.:** A favor, Diputada.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Diputada Marisela Terrazas Muñoz.

**- La C. Dip. Marisela Terrazas Muñoz.- P.A.N.:** A favor.

**- La C. Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, Segunda Secretaria.- P.R.I.:** Gracias.

¿Algún diputado o diputada que falte emitir su voto?

Ciérrese el sistema de votación electrónica.

Informo a la Presidencia que se han emitido un total de 25 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del dictamen antes leído.

[Se manifiestan 25 votos a favor, expresados por las y los legisladores: Luis Alberto Aguilar Lozoya (PAN), Omar Bazán Flores (PRI), Ana Margarita Blackaller Prieto (PAN), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Noel Chávez Velázquez (PRI), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Andrea Daniela Flores Chacón (PAN), Ilse América García

Soto (MORENA), Rosa Isela Martínez Díaz (PAN), Saúl Mireles Corral (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Diana Ivette Pereda Gutiérrez (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Edgar José Piñón Domínguez (PRI), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Ismael Mario Rodríguez Saldaña (PAN), Ivón Salazar Morales (PRI), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (PAN), Marisela Terrazas Muñoz (PAN), Adriana Terrazas Porras (MORENA) y Ana Georgina Zapata Lucero (PRI).

8 no registrados de las y los diputados: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Gabriel Ángel García Cantú (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC) y Jael Argüelles Díaz (PT), esta última con inasistencia justificada.]

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto del Decreto No. 561/2023 II P.O.]:

DECRETO No. LXVII/RFCOD/0561/2023 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA el artículo 31, fracción VIII, y se le ADICIONA la fracción IX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 31. ...

...

...

I. a VII. ...

VIII. De Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

IX. Además, aquellas otras que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del municipio, tales como:

A) De Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

**T R A N S I T O R I O ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTA, DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS; SECRETARIA, DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ; SECRETARIA, DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO].**

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía para que en representación de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo de lectura al dictamen que ha preparado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.-P.A.N.:**

El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.-

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Práctica Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado con base de las siguientes

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, se presentó por parte del Ayuntamiento

de Chihuahua, iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, a fin de disminuir la edad de jubilación de 30 a 25 años para policías y bomberos.

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito a la Presidencia que autorice la dispensa de la lectura del documento en la parte de antecedentes y hacer un resumen de las consideraciones con la petición de que el texto íntegro del presente dictamen se inserte en el Diario de los Debates de la sesión.

**- La C. Dip. Adriana Terrazas Porras, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputado.

**- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Gracias, mi querida Presidenta.

Ahora bien, quienes integramos la comisión citada en el proemio del presente dictamen, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tenemos a bien realizar las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competentes de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta comisión de dictamen legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- De conformidad con el artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establece como facultad de los ayuntamientos el derecho a iniciar leyes y decretos, en los asuntos relacionados con el gobierno municipal, así como el artículo 28, fracción II, que establece la misma facultad, incluyendo además el nombrar a una persona representante del ayuntamiento respectivo para la discusión de la iniciativa, así mismo, con fundamento en el artículo 101, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo es que como parte del análisis del presente asunto, esta comisión tuvo a bien citar a personal del Ayuntamiento de Chihuahua, para efectos de comparecer ante este Órgano Colegiado y ampliar los aspectos que

integran la propuesta de reforma de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, a fin de poder tomar las determinaciones necesarias en beneficio de policías y bomberos que actualmente desempeñan sus labores en el municipio de Chihuahua.

III.- Por lo anterior, con fecha veintidós de marzo del presente año, personal del Instituto Municipal de Pensiones, acudió ante esta comisión de dictamen legislativo, con el objetivo de exponer los estudios realizados para la elaboración en la iniciativa de decreto presentada a este Honorable Congreso del Estado, de los cuales se desprende lo conveniente que sería para policías y bomberos, la reducción de sus años trabajados para poder pensionarse o jubilarse.

De acuerdo con lo expuestos, por la Dirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones, en esta reforma los policías de nuevo ingreso, realizarían una aportación del 20% de su sueldo de cotización, durante el primer año de servicio, posteriormente con cada año cumplido disminuirá en 1% hasta llegar al sexto año de servicio a partir del cual se fijará una aportación del 15% de su sueldo de cotización hasta cumplir los 20 años de servicio. A partir de los 20 años, se incrementará gradualmente un 1% hasta llegar a los 25 años de ejercicio.

IV.- A pesar del buen manejo de las finanzas municipales es que se tiene contemplado que, de no aprobarse la reforma, existiría un déficit de 55%, lo cual equivale a 3915 millones de pesos, aproximadamente. Con la propuesta planteada en la iniciativa, se prevé que el déficit disminuya al 45%, lo cual representaría un aproximado de 3602 millones de pesos.

Es importante señalar que, en el caso de policías y bomberos, dada la naturaleza de su labor, también se busca establecer una pensión por invalidez total por causas ajenas al servicio, con un tabulador distinto al del demás personal que trabaja en el municipio de Chihuahua, así como en las

hipótesis de pensión por viudez y orfandad.

VII.- Examinando los puntos anteriores, es que después de analizar la presente iniciativa, consideramos pertinente que dicha reforma ha sido debidamente fundamentada, contemplando diversas variantes financieras que buscan evitar un déficit en la hacienda municipal, así como brindar mayor estabilidad y seguridad al personal que día a día desempeña labores tan loables, como las personas que son policías y bomberos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de dictamen con carácter de:

#### DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 26 y 27; y se adicionan los artículos 4, la fracción XIII; 10 Bis... 10 Bis, 24, un segundo párrafo; 25 Bis, 27 Bis, 34 Bis y 50 Bis; todos de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

#### T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Policías y bomberos que se encuentran activos con menos de 20 años en servicio, realizarán una aportación del 15% de su sueldo de cotización hasta llegar a los 20 años de servicio, donde se incorporarán a la tabla del artículo 10 Bis.

ARTÍCULO TERCERO.- Policías y bomberos que se encuentren en activos con más de 20 años en servicio y menos de 25 en servicio, cotizarán según la tabla del artículo 10 Bis.

ARTÍCULO CUARTO.- Policías y bomberos que se encuentran en activo con más de 25 años de servicio, podrán solicitar su Pensión por Jubilación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable

Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día veinticinco del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

Diputada Leticia Ortega Máñez en su calidad de Secretaria; Diputado Omar Bazán Flores, en calidad de vocal; el de la voz, Diputado Ismael Pérez Pavía en calidad de Presidente.

En reunión de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA.  
PRESENTE. -

La Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I.- Con fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, se presentó por parte del Ayuntamiento de Chihuahua, Iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, a fin de disminuir la edad de jubilación de 30 a 25 años para policías y bomberos.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés y en uso de las facultades que confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La exposición de motivos que sustenta la Iniciativa en

comento es la siguiente:

Chihuahua, Chih., a 9 de febrero de 2023

No. de oficio: SRIA/AT/062/2023

H. Congreso del Estado de Chihuahua

Presente. -

Con fundamentos en los artículos 63 fracción II, del Código Municipal vigente y 29 fracción IX del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, remito a Usted el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 03/23, celebrada el día 8 de febrero del presente año, el cual contiene la iniciativa con carácter de Decreto para Reformar los artículos 24, 26 y 27; y se Adicionan la fracción XIII del artículo 4, y los artículos 10 Bis, 25 Bis, 27 Bis, 34 Bis y 50 Bis, todos de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón

Con lo anterior, se anexó la siguiente acta de reunión de Cabildo:

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
S.O. 03/2023

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 8 de febrero del año 2023, dentro del punto número cinco del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Gobernación, relativo a la iniciativa de reforma a la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, para disminuir la edad de jubilación de 30 a 25 años para policías y bomberos...Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24

del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. Se REFORMAN los artículos 24, 26 y 27; y se ADICIONAN la fracción XIII del artículo 4, y los artículos 10 Bis, 25 Bis, 27 Bis, 34 Bis y 50 Bis, todos de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones.

IV.- Ahora bien, la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, después de entrar al estudio y análisis de la Iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

Otro punto importante es que se revisó el aspecto competencial, en relación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales, lo que, en el caso no ocurre. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- De conformidad con el artículo 68, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establece como facultad de los Ayuntamientos el derecho a iniciar leyes y decretos, en los asuntos relacionados con el gobierno municipal, así como el artículo 28, fracción II, que establece la misma facultad, incluyendo además el nombrar a una persona representante del ayuntamiento respectivo para la discusión de la iniciativa, así mismo, con fundamento en el artículo 101, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo es que como parte del análisis del presente asunto, esta Comisión tuvo a bien citar a personal del Ayuntamiento de Chihuahua, para efectos de comparecer ante este órgano colegiado y ampliar los aspectos que integran la propuesta de reforma de

la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, a fin de poder tomar las determinaciones necesarias en beneficio de policías y bomberos que actualmente desempeñan sus labores en el municipio de Chihuahua.

III.- Por lo anterior, con fecha veintidós de marzo del presente año, personal del Instituto Municipal de Pensiones, acudió ante esta Comisión de Dictamen Legislativo, con el objetivo de exponer los estudios realizados para la elaboración en la iniciativa de decreto presentado a este H. Congreso del Estado, de los cuales se desprende lo conveniente que sería para policías y bomberos, la reducción de sus años trabajados para poder pensionarse o jubilarse.

De acuerdo con lo expuesto, por la Dirección Administrativa del Instituto Municipal de Pensiones, con esta reforma los policías de nuevo ingreso, realizarían una aportación del 20% de su sueldo de cotización, durante el primer año de servicio, posteriormente con cada año cumplido disminuirá en 1% hasta llegar al sexto año de servicio a partir del cual se fijará una aportación del 15% de su sueldo de cotización hasta cumplir los 20 años de servicio. A partir de los 20 años, se incrementará gradualmente un 1% hasta llegar a 25 años de ejercicio, como se establece en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	PORCENTAJE DE CUOTA
De 0 a 12 meses (1er año) de servicio	20%
En el 2do año de servicio	19%
En el 3er año de servicio	18%
En el 4to año de servicio	17%
En el 5to año de servicio	16%
En el 6to año y hasta los 19 años 12 meses de servicio	15%
En el año 20 de servicio	16%
En el año 21 de servicio	17%
En el año 22 de servicio	18%
En el año 23 de servicio	19%
En el año 24 de servicio	20%